



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZÓN



Órgano Legislativo



Villazón, 29 de abril de 2022

C.M.V. CITE N° 161/2022

Recibido 29/04/2022
HRS 18:30

Señor:

Abg. Marco A. Mamani Lima

RESPONSABLE UNIDAD DE TRANSPARENCIA

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN

Presente.-

REF.: ENTREGA DE INFORMES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZÓN PARA LA RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS.


De nuestra mayor consideración:

Reciba usted un saludo cordial a nombre del Concejo Municipal y deseos de éxito en las delicadas funciones que desempeña en bien de nuestro Municipio de Villazón.


Dando respuesta al cite G.A.M.V./U.T./CITE 02/2022 emitido por la Unidad de Transparencia y en cumplimiento del art. 235 numeral 4 de la Constitución Política del Estado; hacemos la entrega de los informes iniciales de Rendición Pública de Cuentas de la gestión 2022 del Concejo Municipal de Villazón (con fojas 1 - 193).

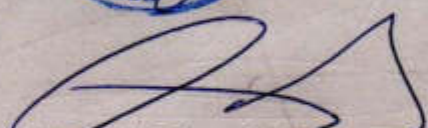
Sin otro particular nos despedimos con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente;


Cjal. Yolanda Tania Churquina
PRESIDENTA del C.M.V.




Cjal. Armando Gira Calla
VICE-PRESIDENTE del C.M.V.


Cjal. Edith Colque López
SECRETARIA del C.M.V.



www.municipiovillazon.gob.bo

Villazón, donde nace la Patria..!

☎ 2-5965573

📍 Calle Tarija N° 234 entre plaza 6 de Agosto

0000002

00000001



**TU CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN
RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS INICIAL GESTIÓN 2022**

**INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS
INICIAL DEL CONCEJO MUNICIPAL 2022**



TU CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN
RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS INICIAL GESTIÓN 2022



ÍNDICE

- 1. PRESENTACIÓN**
- 2. ENFOQUE POLÍTICO**
- 3. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL**
- 4. OBJETIVOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL**
- 5. ACCIONES ESTRATÉGICAS**
- 6. MARCO NORMATIVO**
- 7. MISIÓN**
- 8. VISIÓN**
- 9. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL**
- 10. EL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL**
- 11. COMISIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL**
- 12. PLAN OPERATIVO ANUAL (POA)**
- 13. directiva**
- 1. Presidencia**
- 2. Vicepresidencia**
- 3. Secretaría**
- 14. Comisiones de trabajo**
- 1 Comisión de Asuntos Legales y Derechos Humanos**
- 2 Comisión de Desarrollo Institucional, Administrativa y Financiera**
- 3 Comisión de Desarrollo Humano Sostenible (Educación, Cultura, Deportes, Salud y Medio Ambiente)**
- 4 Comisión de Planificación, Desarrollo y Servicios Municipales.**
- 5 comisión de Autonomías y Relacionamiento Intergubernamental.**
- 6 Comisión de Obras Públicas y Desarrollo Productivo.**
- 7 Comisión de Ética.**



TU CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN
RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS INICIAL GESTIÓN 2022

DIRECTORIO DEL CONCEJO MUNICIPAL



Cjala. Yolanda Tania Churquina
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL



Cjal. Armando Gira Calla
VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL



Cjala. Edith Colque López
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL



TU CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN
RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS INICIAL GESTIÓN 2022



Cjala. Amalia Ibarra Méndez
Comisión de Planificación, Desarrollo y
Servicios Municipales.



Cjal. Zenón Pita Peláez
Comisión de Desarrollo Humano Sostenible (Educación,
Cultura, Deportes, Salud y Medio Ambiente)



Cjala. Lidia Plaza Daza
Comisión de Autonomías y Relacionamiento
Intergubernamental



Cjal. Rubén Choque García
Comisión de Obras Públicas y Desarrollo
Productivo



TU CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN
RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS INICIAL GESTIÓN 2022

Presentación al Concejo Municipal al servicio de la provincia Modesto Omiste y de Susana



1. PRESENTACIÓN DE LA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL.

Señora Yolanda Tania Churquina.- Todas las autoridades que hemos sido favorecidas con el voto ciudadano quienes nos comprometimos para trabajar en bien de nuestro querido Villazón; tenemos la obligación de informar sobre los objetivos institucionales y rendir cuenta del manejo de los recursos económicos de los ciudadanos. La Rendición Pública de Cuentas es el ejercicio de los

derechos y valores ciudadanos establecidos en nuestra constitución, como la transparencia, acceso a la información y democracia participativa.

El propósito principal de este proceso es informar acerca de las acciones y los resultados de la gestión. Asumimos el desafío de encarar la nueva gestión del Concejo Municipal, en un contexto difícil: un municipio con un gran déficit económico y efectos sociales producto de la crisis sanitaria la COVI-19.

La gran mayoría de los concejales somos nuevos en política, representamos a cuatro fuerzas cuatro fuerzas políticas, con toda la energía y atención enfocada en el bienestar del ciudadano. Para éste Concejo lo más importante es el vecino, por eso nuestro compromiso con los ciudadanos y el desarrollo de la ciudad.

Nuestra gestión legislativa estará enfocada en desarrollar leyes para mejorar las condiciones de vida de los Villazonenses, atendiendo sus necesidades. Priorizando temas de salud, educación, reactivación económica y empleos. Bajo este concepto, nos hemos trazado los siguientes objetivos estratégicos institucionales facultad fiscalizadora del Concejo Municipal con trabajo y transparencia. "Somos un Concejo Municipal al servicio de la Provincia Modesto Omiste

Somos un nuevo Concejo Municipal, que tiene el objetivo de recuperar la credibilidad, hacer leyes que beneficien al ciudadano, esto sólo se logra con trabajo y transparencia.



**TU CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN
RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS INICIAL GESTIÓN 2022**

“Somos un Concejo Municipal al servicio de la provincia Modesto Omiste y de nuestra gente”. ¡Muchas gracias!

2. ENFOQUE POLÍTICO la ciudad de Villazón, al igual que las ciudades fronterizas con la Argentina viene encarando grandes desafíos en materia de planificación territorial, ordenamiento, movilidad urbana, como ser la aprobación del POUT plan de Ordenamiento Territorial Urbano, la creación de una ley impositiva para tener la cobertura de servicios básicos, salud, educación, cultura y seguridad ciudadana; aspectos que requieren de una adecuada y continua planificación y de gestiones eficientes y efectivas para el cumplimiento de las metas de desarrollo municipal en el mediano y largo plazo. El Municipio de Villazón se caracteriza por el comercio debido a la ubicación de frontera con la República Federal de Argentina, sin embargo en la última década a tenido políticas de desarrollo productivo, obteniendo logros a nivel Departamental como nacional con el mejoramiento de productos agrícolas como de biodiversidad, en medio ambiente se enorgullece de prestar el manejo de la basura, a nivel Cultura viene trabajando intensamente por recuperar, preservar y difundir la identidad cultural regional, a nivel turístico apoyando y fomentando a las comunidades Rurales para incursionar a futuro la Nueva Ruta a Uyuni y Laguna de Colores con distancias y costos menores mostrando el potencial alfarero, natural y gastronómico regional.

Implementando puntos de información y museos comunitarios en Berque y Chipihuayco, Asimismo está trabajando en la implantación de Leyes Municipios de protección del patrimonio cultural material e inmaterial.

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL. El Sistema de Planificación del Estado es el conjunto organizado y articulado de normas, instituciones, procesos, metodologías, procedimientos y procedimientos para la planificación integral de largo, mediano y corto plazo del Estado Plurinacional, aprobado mediante Ley N° 771, Ley del Sistema de Planificación Integral del Estado.

Lograr el crecimiento del sector agropecuario como sector importante de la diversificación económica - productiva, considerando el desarrollo de sectores productivos sustentables en armonía con la Madre Tierra.

Aumentar la seguridad alimentaria con equidad, a través de acciones que permitan las diferentes dimensiones de la alimentación, incluyendo el fortalecimiento de los factores de carácter sociocultural así como también la superación de las limitaciones socioeconómicas en el consumo de alimentos, incluyendo el poder adquisitivo, la sostenibilidad y calidad de los alimentos, y el desarrollo de un sistema productivo fuerte, en el marco del cumplimiento del derecho a la alimentación.



**TU CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN
RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS INICIAL GESTIÓN 2022**



PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL El Sistema de Planificación del Estado es el conjunto organizado y articulado de normas, subsistemas, procesos, metodologías, mecanismos y procedimientos para la planificación integral de largo, mediano y corto plazo del Estado Plurinacional, aprobado mediante Ley N° 777, Ley del Sistema de Planificación Integral del Estado

Lograr el crecimiento del sector agropecuario como sostén importante de la diversificación económica - productiva, considerando el desarrollo de sistemas productivos sustentables en armonía con la Madre Tierra.

Alcanzar la seguridad alimentaria con soberanía, a través de acciones que consideran las diferentes dimensiones de la alimentación, incluyendo el fortalecimiento de los factores de carácter sociocultural así como también la superación de las limitaciones socio económicas en el consumo de alimentos, incluyendo el poder adquisitivo, la accesibilidad y calidad de los alimentos, y el desarrollo de un sistema productivo fuerte, en el marco del cumplimiento del derecho a la alimentación.



TU CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN
RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS INICIAL GESTIÓN 2022

Mejorar los niveles de atención de los programas sociales, orientados a la población en pobreza y extrema pobreza y grupos vulnerables.

Ampliar la cobertura de los servicios sostenibles de agua y saneamiento en comunidades urbanas y rurales.

Incrementar de la superficie regada de tal modo que se pueda alcanzar la Meta al año 2025 de la Agenda Patriótica, tomando en cuenta que actualmente el municipio cuenta con 3.485 hectáreas bajo riego.

Asegurar el abastecimiento de agua para consumo humano y la producción de alimentos en un contexto de cambio climático.

Desarrollar e implementar una nueva visión ambiental en el marco de la gestión de los sistemas de vida de la Madre Tierra, como un enfoque e instrumento para la toma de decisiones sobre las acciones que deben promoverse para lograr un desarrollo integral en armonía con la Madre Tierra.

Ampliar la cobertura forestal, mediante una movilización colectiva para la forestación y reforestación en el municipio con un alto protagonismo organizaciones sociales.

Implementar políticas para el aprovechamiento y tratamiento de los residuos sólidos (uso tecnologías, adecuadas), disposición final de los residuos sólidos en rellenos sanitarios, así como la adecuación, saneamiento y cierre de botaderos, universalización de los servicios de aseo y educación socio ambiental comunitaria, capacitación y desarrollo tecnológico.

Ampliar la cobertura universal del servicio energía eléctrica en el territorio municipal.

Mejorar y Ampliar la infraestructura Municipal de la ciudad de Villazón.

Integrar el territorio Municipal mediante un Sistema de Caminos vecinales, creando las condiciones adecuadas para el impulso al desarrollo productivo, a la gestión territorial del Municipio, y los flujos poblacionales entre las diferentes comunidades.

Universalizar el acceso a los servicios de salud, la prevención de las enfermedades, así como la ampliación y mejora de la capacidad de atención de los establecimientos de salud con mejor infraestructura, equipamiento y recursos humanos de calidad y calidez con enfoque intercultural.



**TU CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN
RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS INICIAL GESTIÓN 2022**

Consolidar alianzas estratégicas con la participación de actores sociales para la implementación de políticas de lucha contra la malnutrición.

Promover y fomentar el deporte a través de la ampliación de la infraestructura deportiva, la promoción de la formación profesional para la actividad deportiva en las diferentes disciplinas e incentivar a los deportistas que representen al Municipio en competencias nacionales.

Aprovechar el potencial turístico para mejorar de forma significativa los aportes del turismo a los niveles de ingresos en diferentes ámbitos y al desarrollo integral, con énfasis en la generación y dinamización del empleo local, con énfasis en el turismo comunitario.

Mejorar los niveles de atención de los programas sociales, orientados a la población en pobreza y extrema pobreza y grupos vulnerables.

Normar y regular el servicio de transporte urbano y rural.

Implementar planes de gestión integral de riesgos en todo el municipio incluyendo acciones de prevención, recuperación, restauración y conservación de las zonas y sistemas de vida.

Mejorar y ampliar la infraestructura de mercados y centros de abastecimiento con énfasis en los pequeños productores, así como la implementación, según corresponda, de Centros de Atención al Usuario y al Consumidor.

Consolidar la visión de un servidor público que trabaja por la patria y por el proceso de cambio de manera comprometida y con un espíritu revolucionario, así como con la puesta en marcha del nuevo modelo de servidor público del Estado Plurinacional de Bolivia.

Dinamizar el desarrollo económico y social sustentable, integral y diversificado en el territorio Municipal con una orientación al mercado local, y la inserción selectiva en el mercado nacional e internacional.

**TU CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN
RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS INICIAL GESTIÓN 2022**



OBJETIVOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL 5.

ACCIONES ESTRATÉGICAS 5.1.

Como Órgano Deliberante desarrolla su facultad mediante Sesiones y Audiencias Públicas en el Pleno así como en las diferentes Comisiones del Concejo Municipal, recepcionando, tratando temas y problemáticas en las áreas de salud, educación, social, económica, políticas municipales, culturales y otros asuntos concernientes al desarrollo municipal.

Como Órgano Legislador, aprueba y sanciona Normas Municipales para el funcionamiento del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón, mediante Leyes y Resoluciones Municipales, que consolidan el cumplimiento del mandato constitucional, conservando el Estado Democrático de Derecho; descentralizado y con autonomías, promoviendo la convivencia solidaria entre todos los habitantes del municipio, estableciendo el Ordenamiento Jurídico Municipal en un proceso permanente de actualización y adecuación normativa.

Como Órgano Fiscalizador a través de Peticiones de Informes Escritos y Orales, Minutas de Comunicación y otros instrumentos previstos en la norma vigente ejerce su facultad fiscalizadora.

En este contexto, le corresponde velar por el fortalecimiento de la democracia participativa, han de hacer parte del desarrollo integral y equitativo a todos los habitantes del Municipio de Villazón, ejerciendo el control y cumplimiento de Mandatos Constitucionales y Legales. Fortalecer a través de la emisión de instrumentos normativos las eficientes de prestación de los servicios del municipio a favor de los ciudadanos.

El Concejo Municipal de Villazón, cumple con las facultades deliberativa, legislativa y fiscalizadora de la gestión municipal conforme a las acciones estratégicas que desarrolla en la presente gestión, conforme se detalla: Recuperar la credibilidad y solvencia moral en el Concejo Municipal. Transparentar la administración de los recursos económicos, priorizando su manejo eficientes y responsable. Fortalecer la facultad socializadora del Concejo Municipal. Implementar en el Concejo Municipal el modelo de gestión de Gobierno Abierto. Implementar el proceso de construcción de la Carta Orgánica Municipal.



TU CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN
RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS INICIAL GESTIÓN 2022

MARCO NORMATIVO

Constitución Política del Estado, artículo 235, numeral 4.

Convención de las Naciones Unidas. Convención Interamericana Contra la Corrupción.

Ley 004 de Lucha contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz", artículo 9.

Ley 341 de Participación y Control Social, artículo 8, numeral 9 y artículo 37.

Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez", artículo 141. Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, artículo 38, párrafo I, inciso b.

Decretos Supremos N° 214 y 28168

Misión

La Misión, También denominada propósito central, es la razón de ser de la Entidad, expresada en objetivos permanentes que determinan su creación. No es algo que se logra, sino algo que se persigue continuamente. En ese sentido la misión del Gobierno Municipal de Villazón es:

"El Gobierno Autónomo Municipal de Villazón es una Entidad territorial Autónoma que promueve el Desarrollo Político, Desarrollo Humano, Desarrollo Económico productivo sostenible, Desarrollo Sostenible, Desarrollo Urbano Territorial, Desarrollo Social Cultural, Desarrollo Institucional y provee servicios mediante el ejercicio de sus facultades y competencias legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva para la satisfacción de las necesidades colectivas y bienestar de los habitantes de la Provincia Modesto Omiste y así consolidar el vivir bien."

Visión

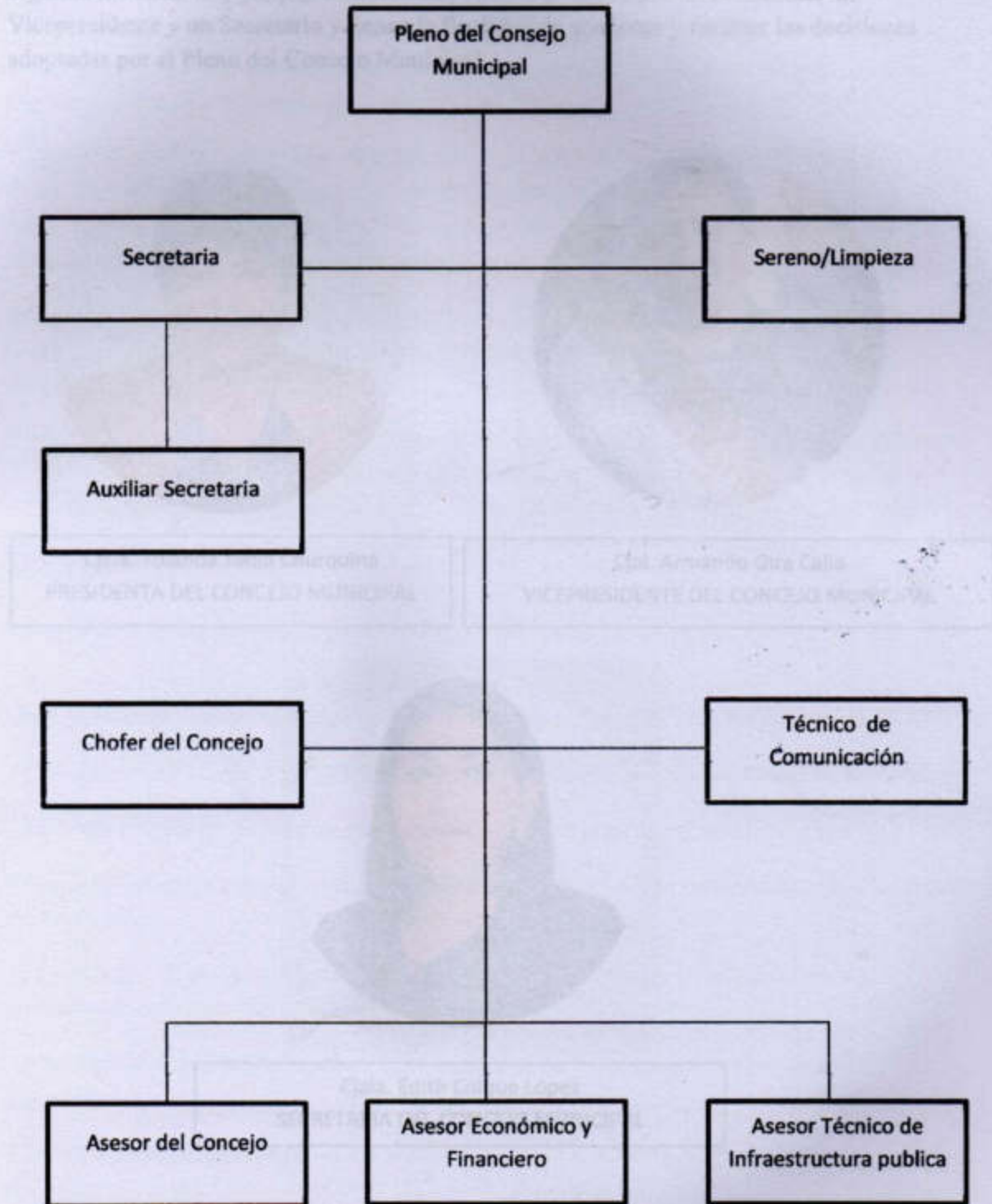
La Visión es la Declaración sobre lo que la organización aspira a ser y sobre sus expectativas para el futuro; significa el reto del Municipio para cumplir su Misión. La visión del Gobierno Municipal Autónomo Municipal de Villazón, dice así "El Municipio Autónomo de Villazón, tiene como visión el de construir sociedad pujante, que se convierta en cabecera del desarrollo del sur de Bolivia, un espacio de frontera, de convivencia donde primen los más altos valores, con un nivel de desarrollo integral y estándares de calidad de vida para todos sus habitantes."



TU CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN
RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS INICIAL GESTIÓN 2022

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La máxima autoridad de la municipalidad es el Pleno del Concejo Municipal. La Directiva es la segunda instancia de jerarquía administrativa, conformada por el Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. El Pleno del Concejo Municipal es el órgano de máxima autoridad y toma las decisiones administrativas por el Pleno del Concejo Municipal.





**TU CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN
RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS INICIAL GESTIÓN 2022**

EL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL

La máxima autoridad de decisión es el Pleno del Concejo Municipal, la Directiva es la segunda instancia de jerarquía institucional, está conformada por un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario y tienen la finalidad de gestionar y facilitar las decisiones adoptadas por el Pleno del Concejo Municipal.



**Cjala. Yolanda Tania Churquina
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL**



**Cjal. Armando Gira Calla
VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL**



**Cjala. Edith Colque López
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**



**TU CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN
RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS INICIAL GESTIÓN 2022**

Atribuciones del (de la) presidente(a).

La Presidenta o Presidente del Concejo Municipal tendrá las siguientes atribuciones y funciones:

- 1 Convocar a las Concejales o Concejales para que asistan a las Sesiones en fecha y horas establecidas por el presente Reglamento General.
- 2 Convocar a las Concejales o Concejales para que asistan y participen en Reuniones, Asambleas, talleres, Encuentros de Avance, Cumbres, instancias del Ciclo de Gestión Municipal Participativa u otros y rindan los informes respectivos por Comisión (semestral anuales y de gestión completa de cinco años).
- 3 Representar al Concejo Municipal como parte querellante en los procesos judiciales contra el Alcalde: personas naturales y jurídicas, extranjeras o nacionales y hacer seguimiento a la ejecución de dichos procesos;
- 4 Fiscalizar las labores del Órgano Ejecutivo Municipal, en su caso, solicitar el procesamiento y remitir obrados, a la Justicia Ordinaria en los casos de responsabilidad civil o penal, constituyéndose en esta última situación en parte querellante (Art. 14 de la Ley 004 "Marcelo Quiroga Santa Cruz de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas):
- 5 Conceder licencia a los(as) Concejales(as) debidamente justificados.
- 6 Requerir a la fuerza pública para hacer cumplir las Leyes y Resoluciones Municipales emitidas por el Concejo Municipal y para restablecer el orden en la sala de Sesiones.
- 7 Comunicar por escrito a la Alcaldesa o Alcalde, las decisiones que se tomen en el Concejo.
- 8 Elaborar el informe de gestión para su aprobación por mayoría absoluta del Concejo.
- 9 Requerir informes escritos a las Comisiones de acuerdo a plazo establecido, sobre los temas encomendados.
- 10 Convocar a Sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal, con el I correspondiente Orden del Día.
- 11 Recomendar, mediante Resolución Municipal al personal administrativo de su dependencia.
- 12 Recomendar la suspensión de los funcionarios del Concejo Municipal, dentro del marco de los reglamentos administrativos de la legislación Boliviana.



TU CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN
RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS INICIAL GESTIÓN 2022

13 Convocar o invitar las Autoridades nacionales como ser Ministros, Viceministros, Asambleístas Nacionales, Asambleístas Departamentales o representantes institucionales, para programar acciones de coordinación, gestión y representación.

Atribuciones y funciones de la vicepresidenta o vicepresidente.

La Vicepresidenta o el Vicepresidente del Concejo Municipal, tendrá las siguientes atribuciones y funciones:

- 1 Reemplazar al Presidente temporalmente por licencia, enfermedad, comisión u otro impedimento temporal.
- 2 Realizar la coordinación con los representantes de las Organizaciones Sociales, Juntas Vecinales u otras que ejercen la participación o control social en el Municipio, en las tareas de programación de la inversión, supervisión y control de la ejecución de proyectos en las comunidades.
- 3 Coordinar permanentemente con los representantes de los sectores estatales para programar acciones y evaluar desempeños, sin que esto entorpezca las actividades y funciones de las diferentes Comisiones.

Atribuciones y funciones de la concejal o concejala secretaria o secretario.

La Concejala o Concejal Secretario, tendrá las siguientes atribuciones y funciones:

- 1 Elaborar y dar lectura al acta de la Sesión anterior, las correspondencias oficiales y documentos sobre temas administrativos pendientes a tratar en Sesión.
- 2 Controlar la asistencia de las Concejales o Concejales a las Sesiones ordinarias y extraordinarias, a las Audiencia Públicas y al Trabajo de Comisiones, así como controlar el uso del tiempo en las discusiones en Sesión.
- 3 Supervisar al personal administrativo del Concejo Municipal
- 4 Redactar y despachar la correspondencia y asuntos administrativos resueltos por el plenario.
- 5 Velar por el fiel cumplimiento de las Leyes, Resoluciones Municipales y normativa emanadas del Concejo Municipal, tanto por la administración Municipal como por la población del municipio.
- 6 Mantener actualizado el archivo general del Concejo Municipal.
- 7 Mantener el archivo de las minutas de comunicación e informes de las comisiones.



TU CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN
RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS INICIAL GESTIÓN 2022

8 Firmar, conjuntamente con la Presidenta o el Presidente del Municipal, las Leyes y Resoluciones Municipales, documentos administrativos y refrendar informes que emanen del Concejo.

9 Expedir certificados, testimonios y copias legalizadas de los documentos que se encuentren bajo su custodia, previas las formalidades legales.

COMISIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL

Las Comisiones De acuerdo al Reglamento General del Concejo Municipal, son instancias técnicas operativas, de investigación y orientación especializadas, responsables del análisis, revisión, elaboración y aprobación de los proyectos relativos a los instrumentos normativos.

Así también, son instancias de recepción, atención y canalización de las demandas e iniciativas ciudadanas, funcionan como órganos de deliberación y concertación de asuntos a ser presentados al Pleno del Concejo Municipal en el marco de la participación ciudadana y de las atribuciones asignados según la competencia y especialidad de cada comisión.

Servicios Municipales

Esta comisión tiene las siguientes atribuciones y funciones de forma consuntiva en lo relativo:

1. Conocer y analizar las políticas generales del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón en materia de desarrollo social, económica y determinar los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Municipal, Programa de Operaciones Anuales en coordinación con la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal y la instancia del Control Social.
2. Analizar el proyecto del Programa de Operaciones Anuales de cada gestión presentado por la Alcaldesa o Alcalde y proponer sugerencias, recomendaciones y modificaciones al Pleno, para su aprobación.
3. Fiscalizar el cumplimiento de la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal así como los Programas de Operaciones Anuales.
4. Conocer y analizar políticas tendientes al ordenamiento urbano y la preservación de áreas destinadas a todo tipo de uso.
5. Analizar las discusiones de planes de riego de riego, establecidos por el Organismo Ejecutivo Nacional y formular el proyecto de Ley y/o Resolución Municipal para la aprobación e implementación en el Municipio.



**TU CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN
RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS INICIAL GESTIÓN 2022**



COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y SERVICIOS MUNICIPALES.



Cjla. Amalia Ibarra Méndez
Comisión de Planificación, Desarrollo y
Servicios Municipales.

Esta comisión tiene las siguientes atribuciones y funciones de forma enunciativa y no limitativa:

1. Conocer y analizar las políticas generales del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón en materia de desarrollo socio económico y determinar los objetivos y metas del plan de Desarrollo Municipal, Programa de Operaciones Anuales en coordinación con la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal y la instancia del Control Social.
2. Analizar el proyecto del Programa de Operaciones Anual de cada gestión presentado por la Alcaldesa o Alcalde y proponer sugerencias, recomendaciones y complementaciones al Plenario, para su aprobación.
3. Fiscalizar el cumplimiento de la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal así como los Programa de Operaciones Anual.
4. Conocer y analizar políticas tendientes al ordenamiento urbano y la preservación de áreas destinadas a todo tipo de uso.
5. Analizar las directrices de planes de uso de suelo, establecidos por el Órgano Ejecutivo Nacional y formular el proyecto de Ley y/o Resolución Municipal para la aprobación a implementación en el Municipio.



**TU CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN
RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS INICIAL GESTIÓN 2022**

6. Fiscalizar la administración y la correcta aplicación de catastro urbano y rural, de acuerdo a las normas catastrales y técnico tributarios emitidos por el Órgano Ejecutivo Nacional, para incrementar los ingresos propios del Gobierno Autónomo Municipal.
7. Proponer políticas generales destinadas a establecer un plan vial que garantice la seguridad de las personas, en especial de la niñez y la tercera edad; requerir la señalización de las vías públicas el ordenamiento y control vehicular del transporte público en su jurisdicción.
8. Conocer y analizar políticas generales destinadas al ordenamiento y control vehicular y pasajes del transporte con los públicos en su jurisdicción.
9. Concertar representantes del autotransporte local y recomendar tarifas del transporte local, intermunicipal e interprovincial.
10. Sugerir la disposición y concesión de áreas adecuadas para el asentamiento de vendedores en ferias y mercados de consumo familiar, así como recomendar la construcción y equipamiento de mercados y centros artesanales
11. Proponer reglamentos para la prestación de servicios básicos y sociales.
12. Velar que toda la infraestructura física recibida por transferencia, construcción, compra, donación, o que a cualquier título forme parte del patrimonio Municipal, sea debidamente registrada en calidad de tal en derechos reales, los registros contables y patrimoniales de la Municipalidad.
13. Fiscalizar el correcto uso de las instalaciones, equipos y materiales de propiedad Municipal.
14. Fiscalizar vía la Presidencia y a través del Alcalde Municipal, a los secretarios, asesores, directores y personal de la administración municipal; y requerir la instauración de procesos administrativos contra los funcionarios que cometan faltas o tengan indicios de responsabilidades establecidas en la normativa pertinente y vigente.



TU CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN
RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS INICIAL GESTIÓN 2022

**COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE (EDUCACIÓN,
 CULTURA, DEPORTES, SALUD Y MEDIO AMBIENTE)**



Cjal. Zenón Pita Peláez
 Comisión de Desarrollo Humano Sostenible (Educación,
 Cultura, Deportes, Salud y Medio Ambiente)

Las competencias de la Comisión de Desarrollo Humano Sostenible del Concejo Municipal son:

1. Conocer y fiscalizar la ejecución de políticas destinadas a promover la educación, expresiones culturales, la masificación del deporte;
2. Conocer y fiscalizar la aplicación de políticas destinadas a la correcta Administración de la infraestructura de Educación, Deporte y Cultura, así como la presentación de los mencionados servicios y su funcionamiento.
- 3 Promover la creación de bibliotecas públicas de acuerdo a las posibilidades financieras del Gobierno Autónomo Municipal; proponer la realización de ferias de libros y concursos estudiantiles o universitarios en coordinación con las autoridades pertinentes.
4. Programar, fiscalizar y controlar la adecuada asignación presupuestaria Municipal para el equipamiento, mantenimiento y mejoramiento de los bienes muebles o inmuebles Educativos, Deportivos y Culturales.
- 5 Fiscalizar que en el presupuesto municipal se asignen los recursos suficientes para proteger y promover la cultura y la masificación del deporte en todas sus manifestaciones.



TU CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN
RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS INICIAL GESTIÓN 2022

6. Promover la ejecución y cumplimiento de la Ley Avelino Siñani Elizardo Pérez en el municipio y los mecanismos de participación en la educación como ser en las Juntas Escolares, y otras para participar en la planificación, gestión y control social de las actividades educativas y la administración de los servicios educativos en el Municipio.
7. Fiscalizar y revisar en el marco de los respectivos Reglamentos, el desempeño de los Directores Distritales de Educación, Directores, personal docente administrativo de Unidades Educativas, en coordinación con la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón, los dirigentes de las Juntas escolares, vecinales y las organizaciones sociales.
8. Promover las actividades culturales y precautelar el mantenimiento y restauración del patrimonio histórico e incentivar el turismo en la jurisdicción municipal.
9. Promover, en coordinación con los organismos competentes, el fomento de espectáculos públicos y el resguardo de la moral pública y buenas costumbres.
10. Promover la formación técnica de los sectores productivos del municipio a través de convenios de cooperación interinstitucional.
11. Promover la investigación de hechos históricos relevantes ocurridos en la jurisdicción de personajes que han contribuido al engrandecimiento del municipio y proponer al Concejo Municipal la nominación de calles, avenidas, plazas, parques, establecimientos de Educación y otros.
12. Estimular y promover la creación de agrupaciones o asociaciones deportivas o culturales en el Municipio.
13. Promover la realización de eventos deportivos, en coordinación con las asociaciones, ligas deportivas, establecimientos educativos, las Juntas vecinales, u otras organizaciones.
14. Supervisar, en coordinación con las Juntas Escolares, el desempeño de las autoridades educativas, directores de establecimientos y personal docente y proponer al Plenario del Concejo que tramite ante la autoridad educativa Municipal o Departamental su ratificación o remoción.
15. Vigilar que se asigne en el presupuesto Municipal los recursos necesarios para defender y proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes mediante las Defensorías, verificando su funcionamiento y la calidad del servicio prestado.
16. Vigilar que en el presupuesto Municipal se incluyan recursos suficientes para atender el Programa Municipal de Alimentación Complementaria.



TU CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN
RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS INICIAL GESTIÓN 2022



17. Promover y fiscalizar los Convenios de Cooperación Técnica sobre aspectos de Educación, Cultura, Deporte, salud y medio ambiente firmados por el Gobierno Autónomo Municipal.
18. Contribuir a elevar la calidad de vida de la comunidad, articulando actores públicos y privados para concertar políticas de desarrollo humano y el logro de resultados establecidos en el PDM, POA, Programas o Proyectos del Gobierno Autónomo Municipal.
19. Proponer la ejecución de políticas generales en materia de Salud y Asistencia Social, dentro del marco de las normas y políticas Nacionales y/o Departamentales, así como las relacionadas al Medio Ambiente para el control de la contaminación ambiental y el equilibrio ecológico.
20. Fiscalizar el cumplimiento de normas de higiene y salubridad en el expendio de alimentos en lugares públicos.
21. Velar por la adecuada dotación de equipamiento, mobiliario, insumos, suministros, medicamentos y alimentación complementaria en los servicios de Salud Municipal, así como las previsiones financieras para el desarrollo de programas de Salud acordadas con el Gobierno Nacional, Gobierno Autónomo Departamental y/o Entidades Privadas; Fiscalizar a las Autoridades y Personal de Salud en el Municipio.
22. Proponer e impulsar la construcción y la ampliación de la infraestructura de salud.
23. Elaborar políticas destinadas al mantenimiento del aseo público, al resguardo de la salud y de la población, a través de un control riguroso a la disposición final de residuos sólidos, para ser consideradas por el Plenario.
24. Promover programas y campañas de salud, en coordinación con el Gobierno Autónomo Departamental, Entidades Territoriales Autónomas e Instituciones Municipales.
25. Fiscalizar la administración de los servicios en los Establecimientos Municipales de Salud y educación en su Jurisdicción.
26. Proponer y analizar políticas destinadas a la protección o multiplicación de áreas verdes, a través de la creación del vivero Municipal y la arborización de predios y vías públicas.
27. Promover campañas de Educación Ciudadana sobre el medio ambiente y la Ley Marco de la Madre Tierra.
28. Disponer medidas preventivas de inmediato cumplimiento ante hechos flagrantes que constituyan contravención evidente contra la forestación y el medio ambiente, poniendo en conocimiento a la Autoridad competente.



**TU CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN
RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS INICIAL GESTIÓN 2022**



**COMISIÓN DE AUTONOMÍAS Y RELACIONAMIENTO
INTERGUBERNAMENTAL**



Cjala. Lidia Plaza Daza
Comisión de Autonomías y Relacionamiento
Intergubernamental

Esta comisión tiene las siguientes atribuciones y funciones de carácter enunciativa y no limitativa:

1. Conocer todos los asuntos relacionados con procesos autonómicos y relacionamiento con los niveles de Gobierno (nacional, departamental, regional y/o indígena originario campesina, que llegan a conocimiento del Concejo Municipal).
2. Promover el ejercicio de la facultad legislativa en el ámbito de las competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Municipal contempladas por el Art. 302 de la C.P.E., los Arts. 33, 34 Parag. I, 49 Parag. 1, 64 y sgts. de la Ley 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización, la ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, elaborando propuestas de Leyes municipales, relativas al proceso de elaboración participativa de la Carta Orgánica Municipal, su aprobación y su ajuste, acompañando activamente y efectuando el seguimiento en todas sus etapas (elaboración, aprobación remisión al Tribunal Constitucional, notificación a tribunal Supremo Electoral, convocatoria y realización del referéndum, así como la promulgación para su vigencia como tal en el municipio);
3. Participar, previa autorización y con cargo a brindar informes al pleno del Concejo Municipal en procesos de elaboración de Estatutos Autonómicos Departamentales o Regionales, en representación del Gobierno Autónomo Municipal,



TU CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN
RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS INICIAL GESTIÓN 2022



4. Presentar proyecto de Ley de convocatoria, borrador de reglamento para la asamblea autonomista, para su consideración por el Concejo Municipal en su plenaria;
5. Analizar e informar previamente, para considerar la aprobación o autorización de suscripción por el Ejecutivo, de Convenios de relacionamiento Interinstitucional con órganos autónomos de gobierno y otras;
6. Asegurar la eficiente y permanente coordinación entre el Gobierno Autónomo Municipal con los diferentes niveles de Gobierno,
7. Impulsar, coordinar, atender y promover modificaciones al proyecto de Carta Orgánica, en caso de suscitarse observaciones de parte del Tribunal Constitucional;
8. Presentar y representar demandas ante el Tribunal Constitucional Plurinacional, el Consejo de la Magistratura y otras instancias judiciales administrativas y de cualquier otro carácter, en defensa del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón;
9. Coordinar con la Alcaldesa o Alcalde Municipal programas de promoción, sociabilización y divulgación de la Carta Orgánica;
10. Promover conjuntamente con el Ejecutivo Municipal la imagen del Municipio a nivel regional, departamental, nacional e internacional, para fines de relacionamiento y coordinación;
11. Garantizar que el proceso de elaboración de la Carta Orgánica sea participativa, tanto con la ciudadanía en general, como con las instituciones del municipio;
12. Supervisar y Fiscalizar la pertinencia o conformidad con la emisión de Leyes, Resoluciones Municipales del Concejo Municipal, a fin de evitar demoras, observaciones o rechazo al proyecto de Carta Orgánica;
13. Concertar con los representantes de las Entidades Territoriales Autónomas (ETAS) Convenios o acciones para ejercer las competencias concurrentes o compartidas;
14. Promover la ejecución de proyectos concurrentes a compartidos en el Municipio.



TU CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN
RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS INICIAL GESTIÓN 2022

COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO PRODUCTIVO



Cjal. Rubén Choque García
 Comisión de Obras Públicas y Desarrollo
 Productivo

Esta comisión tiene las siguientes atribuciones y funciones de carácter enunciativa y no limitativa:

1. Fiscalizar a través de las Secretarías y otras instancias del Órgano Ejecutivo Municipal, para velar por la calidad y el cumplimiento en la ejecución de obras Para el Municipio de Villazón.
2. Formular políticas destinadas a estimular y promover las condiciones para el desarrollo agropecuario, artesanal y micro industrial del Municipio.
3. Fiscalizar la cantidad y calidad de los servicios básicos y sociales tales como agua potable, alcantarillado, aseo urbano, alumbrado público, cementerio, mataderos locales y/o domiciliarios, botadero y otros.
4. Fiscalizar y sugerir al Ejecutivo Municipal la incorporación en el POA, políticas de Desarrollo Municipal conforme a su competencia.
5. Promover la construcción y mantenimiento de caminos vecinales o proyectos de micro riego en el Municipio.
6. Desarrollar en coordinación con todos los actores del Municipio, las orientaciones y dirección que debe seguir el Municipio en su Estrategia de Desarrollo Económico.



TU CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN
RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS INICIAL GESTIÓN 2022

7. Coadyuvar en la elaboración y Fiscalizar el cumplimiento de la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal sus proyectos estratégicos, así como los Programa de Operaciones Anual.
8. Proponer mediante proyecto al pleno, la autorización de creación de empresas municipales propuestas por el Ejecutivo Municipal.
9. Fiscalizar la eficiente prestación de servicios públicos, sean estos brindados por órganos públicos o privados.
10. Coordinar con las entidades prestadoras de servicios públicos de Comunica comunicación, energía eléctrica hidrocarburos y transporte, de desarrollo de sus programas de prestación de servicios concordante con las Políticas de desarrollo urbano con las que cuenta el Gobierno Autónomo Municipal.
11. Coordinar acciones con la comisión de Planificación, Desarrollo y Servicios Municipales.
12. Contribuir a elevar la calidad de vida de la comunidad, articulando actores públicos y privados para concertar políticas de desarrollo Económico y el logro de resultados establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal, POA y Programas o Proyectos del Gobierno Autónomo Municipal.
13. Programar la realización de ferias empresariales en el Gobierno Autónomo Municipal de Villazón.



**TU CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN
RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS INICIAL GESTIÓN 2022**



Comisión Asuntos Legales y Derechos Humanos



Cjla. Edith Colque López
Comisión Asuntos Legales y Derechos
Humanos

Tiene las siguientes atribuciones y funciones en forma enunciativa y no limitativa:

1. Conocer todos los asuntos jurídicos legales e iniciativas de agrupaciones sociales y ciudadanas que llegan a conocimiento del Concejo Municipal.
- 2 Promover el ejercicio de la facultad legislativa en el ámbito de las competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Municipal contempladas por el Art. 302 de la C.P.E., con los Arts. 33, 34 Parag. 1, 49 Parag. 1, 64 y sgts, de la Ley 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización, el Art. 15; 16; 23 de la ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y otras conexas, elaborando propuestas de Leyes municipales.
- 3 Conocer y revisar todos los proyectos de contratos sobre adquisición de bienes, obras y servicios, para cuya suscripción, el Ejecutivo solicite aprobación y autorización del Concejo, a objeto de establecer si se han cumplido con todos los procedimientos de licitación, calificación y adjudicación.
- 4 Analizar e informar previamente, para considerar la aprobación o autorización de suscripción de Convenios Interinstitucionales por el Ejecutivo.
- 5 Asegurar la eficiente y permanente coordinación entre el Órgano Ejecutivo: y el Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón.



**TU CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN
RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS INICIAL GESTIÓN 2022**



- 6 Coordinar con los órganos del Estado y con la Contraloría General del Estado, Procuraduría General del Estado, Defensor del Pueblo, Ministerio Público, Tribunal Electoral correspondiente y otras instituciones, donde el Gobierno Autónomo Municipal de Villazón sea sujeto, objeto o agente.
- 7 Coordinar y atender las demandas del Tribunal Constitucional cuando se susciten conflictos de competencias con otros poderes públicos, el Órgano Electoral Plurinacional, Gobierno Autónomo Departamental, los Gobiernos Autónomos Municipales vecinos y otras Entidades Territoriales Autónomas.
- 8 Coordinar con la presidencia del concejo las demandas ante el Tribunal Constitucional Plurinacional, el Consejo de la Magistratura y otras instancias judiciales administrativas y de cualquier otro carácter, en defensa de los derechos del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón.
- 9 Facilitar y acelerar las demandas provenientes del Defensor del Pueblo y del Tribunal Constitucional.
- 10 Velar porque las recomendaciones y sugerencias del Defensor del Pueblo y la Contraloría General del Estado al Gobierno Autónomo Municipal de Villazón en la adopción de correctivos y medidas, se ejecuten oportunamente y sin dilación alguna:
- 11 Coordinar con el (la) Defensor(a) del Pueblo programas de defensa, promoción y divulgación de los Derechos Humanos.
- 12 Fiscalizar la creación, constitución, fusión, transformación o disolución de Empresas Municipales:
- 13 Fiscalizar y promover acciones del Concejo con la finalidad que el Ejecutivo Municipal colabore con el Defensor del Pueblo y el Ministerio Público en sus investigaciones al interior de la Municipalidad;
- 14 Garantizar el acceso irrestricto a la información producida por el Gobierno Autónomo Municipal, tanto para la ciudadanía como para las instituciones públicas
- 15 Garantizar que en el Gobierno Autónomo Municipal de Villazón no haya documentación reservada o secreta cuando la demande el Defensor del Pueblo;
- 16 Coordinar y coadyuvar con la presidencia del Concejo Municipal en procesos judiciales contra el Alcalde y hacer seguimiento a la ejecución de dichos procesos;
17. Realizar el seguimiento de cumplimiento de las sentencias emanadas del Tribunal Constitucional, Tribunal Supremo de Justicia, Tribunales Departamentales de Justicia,



**TU CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN
RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS INICIAL GESTIÓN 2022**

Tribunales de Sentencia, Jueces y toda instancia de administración de Justicia que tenga jurisdicción y competencia para ello.

18. Mediar en los casos donde las actividades y acciones del Gobierno Autónomo Municipal ocasione perjuicios materiales a los habitantes del Municipio.

Velar por el cumplimiento de los ciudadanos en la Jurisdicción establecida en las Leyes, Resoluciones y Normas en vigencia.

19. Señalar acciones necesarias que se deben ajustar a desarrollar en el caso de sentencias favorables o desfavorables de competencias Municipales respecto a otros órganos públicos.

20. Analizar y proponer acciones en casos de recursos elevados ante el Tribunal Constitucional contra el dominio tributario y la administración de impuestos reconocidos a los Gobiernos Autónomos Municipales o la creación de nuevos impuestos (Disposición Transitoria Primera y Segunda de la LMAD).

21. Supervisar y Fiscalizar la pertinencia o conformidad con la emisión de Leyes, Resoluciones Municipales del Concejo Municipal, a fin de evitar acciones legales o recursos en su contra.

22. Analizar las solicitudes de nulidad de contratos, por vicios legales. Procedimentales o formales cometidos en el proceso de contrataciones, suscripción o ejecución.

23. Velar por que todos los bienes Municipales estén legalmente registrados a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón.

24. Revisar la pertinencia de la documentación del trámite ante la Asamblea Legislativa Plurinacional, la enajenación y otros actos que afecten al Patrimonio del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón.

25. Revisar la documentación de la expropiación de bienes muebles e inmuebles por razones de necesidad y utilidad pública. Las restricciones administrativas y las servidumbres impuestas a la Propiedad Pública o Privada.

26. Revisar la pertinencia de la documentación de la adjudicación de terrenos Municipales en calidad de Comodato, con fines de servicios Sociales.

27. Analizar, fiscalizar y proponer políticas de acción en asuntos Jurídicos Legales relacionados con los derechos de la niñez, adolescencia y la mujer. En coordinación con la Comisión de desarrollo humano.



TU CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN
RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS INICIAL GESTIÓN 2022

28. Revisar los procesos internos por responsabilidad administrativa; recomendar sanciones en caso de existir indicios de responsabilidad.

29. Fiscalizar las labores del Órgano Ejecutivo Municipal, en su caso, solicitar el procesamiento y remitir obrados, por intermedio de la Presidencia, a la Justicia Ordinaria en los casos de responsabilidad civil o penal, constituyéndose en esta última situación en parte querellante (Art. 14 de la Ley 004 "Marcelo Quiroga Santa Cruz de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas).

Cdt. Armando Gue Coka
 Director General de Desarrollo Institucional y
 Administrativo y Financiero

Las competencias institucionales y financieras son de la Dirección de Desarrollo

1. Proponer políticas públicas Municipales con relación al Desarrollo Institucional, Administrativo y Financiero del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón, promoviendo y fomentando la participación en la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos en favor del desarrollo integral, en condiciones de equidad.

2. Garantizar el cumplimiento de los derechos y obligaciones de los sujetos sociales, establecidos en la Constitución Política del Estado y otras normas en el ámbito de su jurisdicción y competencia;

3. Custodiar las demandas del Control Social, para que se garantice equidad y justicia social respecto a la inversión de los recursos que compete al Gobierno Autónomo Municipal de Villazón.

4. Facilitar el acceso de los ciudadanos y ciudadanas del municipio a la información y control del buen funcionamiento del Gobierno Autónomo Municipal, para la satisfacción de las necesidades colectivas en los barrios y comunidades vecinales.

5. Facilitar la implementación de la metodología de planificación participativa municipal, promoviendo la participación de las Organizaciones Sociales, juntas vecinales, Control social y otras, en la elaboración de Plan de Desarrollo Municipal, Programa de Operaciones Anual u otros instrumentos de planificación, gestión, ejecución y control.



TU CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN
RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS INICIAL GESTIÓN 2022

Competencias de la Comisión Desarrollo Institucional Administrativa y Financiera



Cjal. Armando Gira Calla
 Comisión Desarrollo Institucional y
 Administrativa Financiera

Las competencias Institucional y Financiera son: de la Comisión de Desarrollo

1. Proponer políticas públicas Municipales con relación al Desarrollo Institucional Administrativa y financiera del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón; promoviendo y fomentando la participación en la formulación de las políticas, planes, programas y proyectos en favor del desarrollo integral, en condiciones de equidad;
2. Garantizar el cumplimiento de los derechos y obligaciones de los sujetos sociales, establecidos en la Constitución Política del Estado y otras normas en el ámbito de su jurisdicción y competencia;
3. Coadyuvar las demandas del Control Social, para que se garantice equidad y justicia social respecto a la inversión de los recursos que competen al Gobierno Autónomo Municipal de Villazón.
4. Facilitar el acceso de los ciudadanos y ciudadanas del municipio a la información y control del buen funcionamiento del Gobierno Autónomo Municipal, para la satisfacción de las necesidades colectivas en los barrios y comunidades campesinas;
5. Fiscalizar la implantación de la metodología de planificación participativa municipal, promoviendo la participación de las Organizaciones sociales, juntas vecinales, Control social y otros, en la elaboración de Plan de Desarrollo Municipal, Programa de Operaciones Anual u otros instrumentos de planificación, gestión, ejecución o control;



TU CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN
RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS INICIAL GESTIÓN 2022

6. Fomentar la participación de las Organizaciones sociales, Control Social, Juntas vecinales y otros en la identificación, priorización y concertación de proyectos de inversión que sean propuestos para ser financiados por el Gobierno Autónomo Municipal de Villazón; y otras instituciones nacionales o de cooperación internacional.
7. Verificar que las demandas identificadas y priorizadas por las Organizaciones Sociales Juntas vecinales del Municipio u otras instancias que ejerzan el control social, técnica y socialmente necesarias y viables, sean incorporadas en el POA;
8. Proponer, fiscalizar y coordinar la ejecución de los planes de ordenamiento territorial del Municipio, en concordancia con las normas, las políticas municipales, departamentales y nacionales de acuerdo a criterios técnicos sobre administración territorial;
9. Fiscalizar la reglamentación y aplicación de políticas tendientes a evitar loteamientos irregulares de terrenos de propiedad fiscal (Nacional y Municipal) en la jurisdicción municipal;
10. Coordinar con el Instituto Nacional de Reforma Agraria para la ejecución del catastro de la propiedad agraria en el Municipio;
11. Proponer políticas generales destinadas a establecer un plan vial que garantice la seguridad de las personas, en especial de la niñez y la tercera edad; requerir la señalización de las vías públicas; el ordenamiento y control vehicular del transporte público en su jurisdicción;
12. Analizar si corresponden, las solicitudes de expropiaciones, con las normas pertinentes y vigentes.
13. Apoyar al Control Social del Municipio para que obtenga información oportuna y confiable por parte del Órgano Ejecutivo;
14. Facilitar la integración social, cultural y territorial de los habitantes del municipio;
15. Mediar en casos en que las actividades y acciones del Gobierno Autónomo Municipal ocasionen perjuicios materiales a los habitantes del municipio;
16. Resolver pacíficamente los conflictos de representatividad entre dirigentes, bases de las Juntas vecinales, u otros, promoviendo la unidad social y territorial;
17. Controlar que se incorpore en la planificación programas y proyectos productivos para el Municipio, tanto en áreas urbanas, suburbanas y rurales, en materia de caminos, apoyo a la producción rural y urbana, proyectos de promoción al turismo y electrificación, en correspondencia con la visión del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón.



TU CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN
RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS INICIAL GESTIÓN 2022

PLAN OPERATIVO ANUAL (POA)

El Plan Operativo Anual (POA) fue elaborado siguiendo estrictamente los lineamientos contenidos en las Directrices de Formulación emanadas por el Ministerio de Planificación para el Desarrollo y el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas del Estado.

El desarrollo del Plan Operativo Anual se basa en cuatro Acciones a Corto Plazo, las que a su vez comprende a 16 Acciones a Corto Plazo por Unidad Ejecutora

Acciones a corto plazo (acp) 1

Tratar el 100% de los instrumentos Legislativos, Convenios y Contratos ingresados al Pleno del Concejo Municipal, con oportunidad en el Municipio de Villazón en la gestión 2022.

Acciones a corto plazo (acp) 2

Procesar el 100% de las Peticiones de Informes Escritos y Minutas de Comunicación presentadas por Concejales Municipales y Comisiones, ingresadas al Pleno del Concejo Municipal, con oportunidad en el Municipio de Villazón.

Acciones a corto plazo (acp) 3

Realizar el 100 % de Sesiones del Concejo, Audiencias Públicas, Actos Protocolares y Rendiciones Públicas de Cuentas, establecidas en las disposiciones legales correspondientes, con oportunidad en el Municipio de Villazón en la gestión 2022.

Acciones a corto plazo (acp) 4

Atender el 100 % de los servicios de apoyo administrativo requeridos por el Pleno del Concejo Municipal, Comisiones, Directiva del Concejo y Concejales Municipales, con oportunidad en el Municipio Villazón en la gestión 2022.



TU CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN
RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS INICIAL GESTIÓN 2022

PRESUPUESTO 2022

ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

El Concejo Municipal tiene programado para la gestión 2022 la ejecución de un presupuesto que alcanza a Bs. 1.625.291,00.- (Un Millón, seiscientos veinte y cinco Mil, doscientos Noventa y uno 00/100 Bolivianos), recursos económicos que se utilizarán en el marco de los principios de economía, eficiencia, y equidad, que se detallan en el siguiente cuadro:

Presupuesto del concejo Municipal gestión 2022

Entidad	DA	UE	Prog.	Proy.	Act.	Descripción Actividad	FTE	Org.	CG	Descripción Clase de Gasto	Objeto	Descripción Objeto Del Gasto	Presupuesto
1537	1	1	1	0	1	FUNCIONAMIENTO CONCEJO MUNICIPAL	20	210	1	SERVICIOS PERSONALES	1.1.6	Asignaciones Familiares	36.230,00
1537	1	1	1	0	1	FUNCIONAMIENTO CONCEJO MUNICIPAL	20	210	4	BIENES Y SERVICIOS	2.2.1.10	Pasajes al Interior del País	10.091,00
1537	1	1	1	0	1	FUNCIONAMIENTO CONCEJO MUNICIPAL	20	210	4	BIENES Y SERVICIOS	2.2.2.10	Viancos por Viajes al Interior del País	10.000,00
1537	1	1	1	0	1	FUNCIONAMIENTO CONCEJO MUNICIPAL	20	210	4	BIENES Y SERVICIOS	2.2.5	Seguros	4.000,00
1537	1	1	1	0	1	FUNCIONAMIENTO CONCEJO MUNICIPAL	20	210	4	BIENES Y SERVICIOS	2.4.1.20	MANTENDIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS	10.000,00
1537	1	1	1	0	1	FUNCIONAMIENTO CONCEJO MUNICIPAL	20	210	4	BIENES Y SERVICIOS	2.5.5	Publicidad	14.000,00
1537	1	1	1	0	1	FUNCIONAMIENTO CONCEJO MUNICIPAL	20	210	4	BIENES Y SERVICIOS	2.5.6	Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos	12.000,00
1537	1	1	1	0	1	FUNCIONAMIENTO CONCEJO MUNICIPAL	20	210	4	BIENES Y SERVICIOS	2.6.2	Gastos Judiciales	5.000,00
1537	1	1	1	0	1	FUNCIONAMIENTO CONCEJO MUNICIPAL	20	210	4	BIENES Y SERVICIOS	2.6.9.90	Otros	25.000,00
1537	1	1	1	0	1	FUNCIONAMIENTO CONCEJO MUNICIPAL	20	210	4	BIENES Y SERVICIOS	3.1.1.10	GASTOS POR REFRIGERIOS AL PERSONAL PERMANENTE, EVENTUAL Y CONSULTORES INDIVIDUALES DE LINEA DE LAS INSTITUCIONES PUBLICAS	8.640,00
1537	1	1	1	0	1	FUNCIONAMIENTO CONCEJO MUNICIPAL	20	210	4	BIENES Y SERVICIOS	3.1.1.20	Gastos por Alimentación y Otros Similares	4.000,00



TU CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN
RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS INICIAL GESTIÓN 2022



Entidad	DA	UE	Prog.	Pres.	Act.	Descripción Actividad	FTE	Org.	CG	Descripción Clase de Gasto	Objeto	Descripción Objeto Del Gasto	Presupuesto
1537	1	1	1	0	1	FUNCIONAMIENTO CONCEJO MUNICIPAL	20	210	4	BIENES Y SERVICIOS	3.2.1	Papel	1.500,00
1537	1	1	1	0	1	FUNCIONAMIENTO CONCEJO MUNICIPAL	20	210	4	BIENES Y SERVICIOS	3.2.2	Productos de Artes Gráficas	8.000,00
1537	1	1	1	0	1	FUNCIONAMIENTO CONCEJO MUNICIPAL	20	210	4	BIENES Y SERVICIOS	3.4.1.10	Combustibles, Lubricantes y Derivados para Consumo	34.000,00
1537	1	1	1	0	1	FUNCIONAMIENTO CONCEJO MUNICIPAL	20	210	4	BIENES Y SERVICIOS	3.4.2	Productos Químicos y Farmacéuticos	700,00
1537	1	1	1	0	1	FUNCIONAMIENTO CONCEJO MUNICIPAL	20	210	4	BIENES Y SERVICIOS	3.4.3	Llantas y Neumáticos	4.000,00
1537	1	1	1	0	1	FUNCIONAMIENTO CONCEJO MUNICIPAL	20	210	4	BIENES Y SERVICIOS	3.4.5	Productos de Metales no Metálicos y Plásticos	1.000,00
1537	1	1	1	0	1	FUNCIONAMIENTO CONCEJO MUNICIPAL	20	210	4	BIENES Y SERVICIOS	3.4.6	Productos Metálicos	300,00
1537	1	1	1	0	1	FUNCIONAMIENTO CONCEJO MUNICIPAL	20	210	4	BIENES Y SERVICIOS	3.9.1	MATERIAL DE LIMPIEZA E HIGIENE	7.000,00
1537	1	1	1	0	1	FUNCIONAMIENTO CONCEJO MUNICIPAL	20	210	4	BIENES Y SERVICIOS	3.9.5	UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	7.000,00
1537	1	1	1	0	1	FUNCIONAMIENTO CONCEJO MUNICIPAL	20	210	4	BIENES Y SERVICIOS	3.9.7	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	1.000,00
1537	1	1	1	0	1	FUNCIONAMIENTO CONCEJO MUNICIPAL	20	210	4	BIENES Y SERVICIOS	3.9.8	Otros Equipos y Accesorios	700,00
1537	1	1	1	0	1	FUNCIONAMIENTO CONCEJO MUNICIPAL	20	210	5	SERVICIOS BASICOS	2.1.1	Comunicaciones	540,00
1537	1	1	1	0	1	FUNCIONAMIENTO CONCEJO MUNICIPAL	20	210	5	SERVICIOS BASICOS	2.1.4	TELEFONIA	12.000,00

Entidad	DA	UE	Prog.	Pres.	Act.	Descripción Actividad	FTE	Org.	CG	Descripción Clase de Gasto	Objeto	Descripción Objeto Del Gasto	Presupuesto
1537	1	1	1	0	1	FUNCIONAMIENTO CONCEJO MUNICIPAL	20	210	5	SERVICIOS BASICOS	2.1.6	INTERNET	0,00
1537	1	1	1	0	1	FUNCIONAMIENTO CONCEJO MUNICIPAL	41	113	1	SERVICIOS PERSONALES	1.1.2.20	Bono de Asistencia	17.316,00
1537	1	1	1	0	1	FUNCIONAMIENTO CONCEJO MUNICIPAL	41	113	1	SERVICIOS PERSONALES	1.1.3.10	Bono de Froustra	77.358,00
1537	1	1	1	0	1	FUNCIONAMIENTO CONCEJO MUNICIPAL	41	113	1	SERVICIOS PERSONALES	1.1.4	Aguinaldos	93.356,00
1537	1	1	1	0	1	FUNCIONAMIENTO CONCEJO MUNICIPAL	41	113	1	SERVICIOS PERSONALES	1.1.6	Asignaciones Familiares	7.770,00
1537	1	1	1	0	1	FUNCIONAMIENTO CONCEJO MUNICIPAL	41	113	1	SERVICIOS PERSONALES	1.1.7	Sueldos	1.025.593,00
1537	1	1	1	0	1	FUNCIONAMIENTO CONCEJO MUNICIPAL	41	113	1	SERVICIOS PERSONALES	1.3.1.10	Regimen de Corto Plazo (Salud)	112.027,00
1537	1	1	1	0	1	FUNCIONAMIENTO CONCEJO MUNICIPAL	41	113	1	SERVICIOS PERSONALES	1.3.1.20	PRIMA DE RIESGO PROFESIONAL RÉGIMEN DE LARGO PLAZO	19.157,00
1537	1	1	1	0	1	FUNCIONAMIENTO CONCEJO MUNICIPAL	41	113	1	SERVICIOS PERSONALES	1.3.1.31	Aporte Patronal Solidario 3%	33.608,00
1537	1	1	1	0	1	FUNCIONAMIENTO CONCEJO MUNICIPAL	41	113	1	SERVICIOS PERSONALES	1.3.2	Aporte Patronal para Vivienda	22.403,00
TOTALES													1.625.291,00



TU CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN
RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS INICIAL GESTIÓN 2022



PLANILLA PRESUPUESTARIA DE SUELDOS CONCEJO
MUNICIPAL
GESTION 2022

N°	CARGO	%	N.º de Sueldos	HABER BASICO 2022	BONO ANTIG.	BONO FRONT	TOTAL MES	AGUNALDO
PERSONAL ADMINISTRATIVO								
1	CONCEJAL	0%	2	7.604,82	0,00	0,00	7.604,82	7.604,82
2	CONCEJAL	0%	2	7.604,82	0,00	0,00	7.604,82	7.604,82
3	CONCEJAL	0%	2	7.604,82	0,00	0,00	7.604,82	7.604,82
4	CONCEJAL	0%	2	7.604,82	0,00	0,00	7.604,82	7.604,82
5	CONCEJAL	0%	2	7.604,82	0,00	0,00	7.604,82	7.604,82
6	CONCEJAL	0%	2	7.604,82	0,00	0,00	7.604,82	7.604,82
7	CONCEJAL	0%	2	7.604,82	0,00	0,00	7.604,82	7.604,82
S U M A S				53.233,74	0,00	0,00	53.233,74	53.233,74
GERENCIA ADMINISTRATIVA								
ASESORIA								
8	ASESOR LEGAL CONCEJO MUNICIPAL	18%	4	5.188,64	381,96	1.037,73	6.608,32	6.608,32
9	ASISTENTE ASESORIA LEGAL CONCEJO	5%	9	3.117,64	106,10	623,53	3.847,26	3.847,26
10	ASESOR ECONOMICO Y FINANCIERO	5%	4	5.188,64	106,10	1.037,73	6.332,46	6.332,46
11	ASESOR TECNICO INFRAESTRUCTURA PUBLICA	11%	4	5.188,64	233,42	1.037,73	6.459,78	6.459,78
S U M A S				18.683,54	827,58	3.736,71	23.247,83	23.247,83
SECRETARIA ADM. Y FINAN.								
12	CHOFER DEL CONCEJO	11%	10	2.921,68	233,42	584,34	3.739,43	3.739,43
13	TECNICO DE COMUNICACION CONCEJO	0%	10	2.921,68	0,00	584,34	3.506,01	3.506,01
14	SERENO DE CONCEJO	11%	11	2.680,55	233,42	536,11	3.450,08	3.450,08
15	STRIA CONCEJO MCPAL	0%	11	2.680,55	0,00	536,11	3.216,66	3.216,66
16	AUX STRIA CONCEJO	0%	12	2.344,36	0,00	468,87	2.813,23	2.813,23
S U M A S				13.548,82	466,84	2.709,76	16.725,43	16.725,43
S U M A S TOTALES MENSUAL				85.466,10	1.294,42	6.446,47	93.207,00	93.207,00
TOTAL ANUAL				1.025.593,23	15.533,04	77.357,67	1.118.483,94	93.207,00

CONCLUSIÓN

El Concejo Municipal de Villazón en la Gestión 2022, pretende la consolidación de la nueva gestión administrativa, cimentada en la renovación y adecuación de las normas internas en los procesos y procedimientos administrativos, que constituye el paso para modernizar el servicio que brindamos a la población, un accionar que refleje mayor transparencia, credibilidad, responsabilidad, eficiencia y calidez, de tal forma que la respuesta a todo requerimiento de la población, sea oportuna y adecuada.

00000036

TU CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN
RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS INICIAL GESTIÓN 2022



INFORME DE RENDICIÓN DE
CUENTAS INICIAL-GESTIÓN
2022 DE LA CONCEJAL
SECRETARIA DEL CONCEJO
MUNICIPAL
GESTIÓN 2022
CONCEJALA EDITH COLQUE
LOPEZ

Presidenta Concejo: Yolanda Tania Churquiata

00000037

*TU CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN
RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS INICIAL GESTIÓN 2022*



**INFORME DE RENDICIÓN DE
CUENTAS INICIAL GESTIÓN
2022 DE LA CONCEJAL
SECRETARIA DEL CONCEJO
MUNICIPAL
GESTIÓN 2022
CONCEJALA EDITH COLQUE
LOPEZ**



TU CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN
RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS INICIAL GESTIÓN 2022

ANTECEDENTES DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL 2022



PRESIDENTA

CJALA. YOLANDA TANIA CHURQUINA



VICEPRESIDENTE

ARMANDO GIRA CALLA



SECRETARIA

CJALA. EDITH COLQUE LÓPEZ



TU CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN
RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS INICIAL GESTIÓN 2022

ANTECEDENTES:

Se evidencia la condición de Autoridad Electa en el cargo de Concejales Municipales del Municipio de Villazón-Provincia Modesto Omiste mediante las credenciales que se nos fue otorgado por el Tribunal Electoral de Potosí en fecha 22 de marzo de 2021; de igual forma se tiene Resolución Municipal N° 13 de fecha 04 de mayo de 2021 en la cual se determinó por el Pleno del Concejo Municipal de Villazón la conformación de la nueva Directiva gestión 2021 habiendo Culminado la gestión 2021 era necesario la conformación de una nueva directiva para la gestión 2022

INTRODUCCIÓN

El Estado Boliviano declara y reconoce constitucionalmente entre los principios ético moral de la sociedad plural, la triada del ama qhilla, ama llulla y ama suwa (no seas flojo, no seas mentirosos, no seas ladrón) conjuntamente con los valores en que se sustenta el Estado Plurinacional, incluyendo expresamente en la declaración constitucional la transparencia, para vivir bien que se hallan detallados en el artículo 8 de la Constitución Política del Estado que indica:

- I. El Estado asume y promueve como principios ético-morales de la sociedad plural: ama qhilla, ama llulla, ama suwa (no seas flojo, no seas mentiroso ni seas ladrón), suma gamaña (vivir bien), ñandereko (vida armoniosa), teko kavi (vida buena), ivi maraei (tierra sin mal) y qhapaj ñan (camino o vida noble).
- II. El Estado se sustenta en los valores de unidad, igualdad, inclusión, dignidad, libertad, solidaridad, reciprocidad, respeto, complementariedad, armonía, transparencia, equilibrio, igualdad de oportunidades, equidad social y de género en la participación, bienestar común, responsabilidad, justicia social, distribución y redistribución de los productos y bienes sociales, para vivir bien.

La Constitución Política del Estado incluye en los derechos civiles, el derecho a la información, su acceso, la interpretación, el análisis y la comunicación libre, tanto individual como colectiva, plasmados en el Art. 21 núm. 6.- "A acceder a la información,

TU CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN
RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS INICIAL GESTIÓN 2022



interpretarla, analizarla y comunicarla libremente, de manera individual o colectiva" de la Constitución Política del Estado.

Asimismo, con el reconocimiento del derecho de los ciudadanos y ciudadanas de acceder a la información, la Constitución Política del Estado, incluye entre las obligaciones de los servidores públicos y las servidoras públicas, el rendir cuentas sobre las responsabilidades económicas políticas, técnicas y administrativas en el ejercicio de la función pública (art. 235, numeral 4).

¿QUE ES LA RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS?

La rendición de cuentas es la obligación de las entidades y servidores públicos de informar y explicar los avances y los resultados de gestión, así como el avance en la garantía de Derechos a los ciudadanos y sus organizaciones sociales, a través de espacios de diálogo público.

OBJETIVO DE LA RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS

- a) Contar con una gestión pública transparente y libre de corrupción.
- b) Recuperar la legitimidad para las instituciones para el Estado.
- c) Prevenir y sancionar actos de corrupción facilitando a las instituciones públicas, empresas privadas, a la sociedad civil, medios de Comunicación y organizaciones sociales, los instrumentos necesarios para desarrollar en los bolivianos y las bolivianas una cultura de cero tolerancias a la corrupción.
- d) Facilitar el ejercicio del control social a la gestión pública.
- e) Contribuir al desarrollo de los principios constitucionales de transparencia, ciudadana en el manejo de los recursos públicos, responsabilidad, eficacia, eficiencia e imparcialidad y participación ciudadana en el manejo de los recursos públicos.
- f) Construir la estrategia en un espacio en un espacio de interlocución directa entre los servidores públicos y la ciudadanía en el manejo de los recursos públicos.
- g) Contar con instrumentos y metodologías orientadas a la prevención, investigación, transparencia, acceso a la información y sanción de actos de corrupción.
- h) Servir como insumo para ajustar proyectos y planes de acción de manera que responda a las necesidades y demandas de la comunidad.

TU CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN
RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS INICIAL GESTIÓN 2022



MARCO NORMATIVO APLICABLE EN LA RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS

Por mandato de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia:

Art. 235 ice. 5) Es obligación de las servidoras y servidores públicos rendir cuentas sobre las responsabilidades económicas, políticas técnicas y administrativas en el ejercicio de la función pública.

De acuerdo a la Ley N° 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales.

Art. 16 (atribuciones del Concejo Municipal)

Numeral 32.- presentar informes de rendición de cuentas en audiencias públicas, por lo menos dos (2) veces al año, respetando criterios de equidad e interculturalidad.

Ley N° 031 del 19 de julio de 2021 las autoridades deberán:

Artículo 140. (Transparencia). - Sin necesidad de requerimiento expreso, cada gobierno autónomo debe publicar de manera regular y crear canales de permanente exposición ante la ciudadanía de sus planes, programas y proyectos, las contrataciones y reportes de ejecución concernientes a estos, los informes físicos y financieros, resultados, evaluaciones, balances, así como toda información relacionada a la gestión pública a su cargo.

Asimismo, tiene la obligación de responder a los requerimientos de información específica formulados por cualquier ciudadana o ciudadano, organización social u organismo colegiado, permitir el acceso afectivo a la información de cualquier entidad pública.

Artículo 141 (Rendición de cuentas). - Las máximas autoridades ejecutivas deben hacer una rendición pública de cuentas por lo menos dos veces por año, que cubra todas las áreas en las que el gobierno autónomo haya tenido responsabilidad, y que deberá realizarse luego de la amplia difusión, de manera previa y oportuna, de su informe por escrito. Los estatutos autonómicos y cartas orgánicas señalarán los mecanismos y procedimientos de transparencia y rendición de cuentas. No se podrá negar la participación de las ciudadanas, ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en los actos de rendición de cuentas.

Por lo mencionado se presenta el siguiente informe del trabajo desarrollo por la Directiva del Concejo Municipal desde el mes de mayo a diciembre del 2021.



TU CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN
RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS INICIAL GESTIÓN 2022

CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES DEL PROCESO DE RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS:

Es un proceso continuo es decir no solo se realiza un acto de audiencia pública o a la firma de un acta, sino que es mucho más complejo conllevando varios puntos o temas durante todo el proceso de gestión.

En cual de manera objetivo se llegan a establecer parámetros donde se lleva a plasmarse las formas o sustento de los métodos en los que se van a llevar a cabo las distintas actividades como se audiencias y especialmente de los temas observados por la sociedad civil y organizaciones sociales para mejorarlos y buscar la satisfacción de la ciudadanía en su totalidad.

Al construir los cimientos de este proceso esto conllevará a englobar el derecho a recibir una explicación y el deber de justificar o sostener el ejercicio del poder. Debe explicarse de qué manera se contribuye al bienestar social y se persiguen las metas, para esto el gobierno o servicio público debe garantizar un ambiente abierto donde pueda desarrollarse un diálogo crítico en el que los argumentos puedan ser aceptados o rechazados por ambas partes.

Es un proceso entero o integral que involucra a todos los actores de un territorio es decir a toda la población porque está relacionado a una competencia específica o al ejercicio de una política pública determinada; todos los actores involucrados tienen roles específicos, si uno de ellos no se ejerce a cabalidad se debilita el objetivo del proceso de rendición pública de cuentas.

El acceso a la información es un elemento vital para la rendición de cuentas, tanto el derecho a recibir información y la obligación correspondiente de difundir los datos verídicos y necesarios los cuales deben estar marcados y reconocidos dentro del marco legal de lo contrario este actuar gubernamental es opaco y desarma al ciudadano ante cualquier abuso ya que al no conocer, examinar y fiscalizar los elementos básicos de este sistema como los recursos del modelo de gobierno o sistema así como las decisiones que se toman, se carecerá también de toda evidencia para inculpar y exigir justicia en casos de



TU CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN
RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS INICIAL GESTIÓN 2022

corrupción. En el peor de los casos éstos no saldrán a la luz pública y triunfará la impunidad.

Implica una interacción social: se constituye en un puente o lazo entre el servicio público y la sociedad civil con todas sus organizaciones sociales existentes o reconocidas.

Implica un real ejercicio de ciudadanía: sea a través de las Organizaciones sociales existentes o reconocidas dentro de un determinado territorio.

Las sanciones son esenciales porque sin éstas la rendición de cuentas no daría los resultados buscados o metas establecidas, como ser acabar con la corrupción o el abuso de autoridad que puedan llegar a evidenciarse dentro de una rendición de cuentas, no se puede lograr los objetivos marcados con una rendición de cuentas si esta solo conlleva recomendaciones que no estén realmente vinculadas a inconformidad o desacuerdo con la manera errónea y deshonestas de los funcionarios públicos a menos que existan castigos severos, no hay Estado de derecho ni rendición de cuentas si no se castiga la corrupción.

CONCEPTOS O DEFINICIONES

Transparencia: Es el deber de todo Gobierno informar, dar cuentas y poner a disposición de sus ciudadanos la información pública es decir un diálogo real y responsable entre el gobierno o servicio público y sociedad esta premisa se sustenta en el reconocimiento de que un gobierno democrático funge como guardián de la información que tiene de los ciudadanos para el logro del bienestar común y que como proceso demanda cambios políticos, sociales e institucionales.

Para proteger los derechos y las garantías de las personas, es imprescindible que las acciones del gobierno queden sujetas al escrutinio público, como base fundamental para la construcción de una cultura de transparencia

Ética pública: son principios y normas para ser aplicados en la conducta del hombre que desempeña una función pública acciones que están relacionados con la moral y el comportamiento humano con el objetivo claro de la rectitud moral de su actuación del funcionario público dentro de sus amplias acciones o actos.

La ética del servicio público es la ciencia del buen comportamiento en el servicio a la ciudadanía, además de un mecanismo de control de la arbitrariedad en el uso del poder



TU CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN
RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS INICIAL GESTIÓN 2022

público para mantener o establecer una buena confianza entre la sociedad y los actos de administración del servicio público.

Acceso a la información pública: Es un derecho fundamental de las personas a conocer el manejo de la cosa pública. Permite a los ciudadanos saber acerca del destino y uso de los recursos públicos, constituyéndose en un instrumento de participación ciudadana. El Estado y sus diferentes niveles y ámbitos territoriales, a través de todas sus entidades pondrán a disposición y facilitara de manera efectiva y oportuna a todos los actores de la participación y control social mediante el cual todo acto social y evaluara la ejecución de la Gestión Estatal, el manejo apropiado de los recursos económicos, materiales, humanos, naturales y la calidad de los servicios públicos y servicios básicos, para la autorregulación del orden social.

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
Presidenta	Cjala Yolanda Tania Churquina

Misión

La Misión, También denominada propósito central, es la razón de ser de la Entidad, expresada en objetivos permanentes que determinan su creación. No es algo que se logra, sino algo que se persigue continuamente. En ese sentido la misión del Gobierno Municipal de Villazón es:

“El Gobierno Autónomo Municipal de Villazón es una Entidad territorial Autónoma que promueve el Desarrollo Político, Desarrollo Humano, Desarrollo Económico productivo sostenible, Desarrollo Sostenible, Desarrollo Urbano Territorial, Desarrollo Social Cultural, Desarrollo Institucional y provee servicios mediante el ejercicio de sus facultades y competencias legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva para la satisfacción de las necesidades colectivas y bienestar de los habitantes de la Provincia Modesto Omiste y así consolidar el vivir bien.”

Visión

La Visión es la Declaración sobre lo que la organización aspira a ser y sobre sus expectativas para el futuro; significa el reto del Municipio para cumplir su Misión. La visión del Gobierno Municipal Autónomo Municipal de Villazón, dice así “El Municipio Autónomo de Villazón, tiene como visión el de construir sociedad pujante, que se convierta en cabecera del desarrollo del sur de Bolivia, un espacio de frontera, de convivencia donde

TU CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN
RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS INICIAL GESTIÓN 2022



primen los más altos valores, con un nivel de desarrollo integral y estándares de calidad de vida para todos sus habitantes.”

ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZÓN.

El Concejo Municipal de Villazón en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional y de acuerdo a la Ley de Gobiernos Municipales N°482, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización «Andrés Ibáñez». Habiéndose realizado la elección de la directiva, lección de las Comisiones, Arcos y Comisión de Ética.

DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL GESTIÓN 2022

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
Presidenta	Cjala. Yolanda Tania Churquina
Vicepresidente	Cjal. Armando Gira Calla
Secretaria	Cjala. Edith Colque López

COMISIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL

De acuerdo al Reglamento General del Concejo Municipal se procedió con la formación de nuevas Comisiones del Concejo Municipal de Villazón gestión 2022 en el ejercicio de funciones como servidores públicos; a efectos de esto, de la siguiente manera:

Comisión de Obras Públicas y Desarrollo Productivo	Cjal. Rubén Choque García
Comisión de Ética	Cjal. Edith Colque López Cjal. Rubén Choque

TU CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN
RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS INICIAL GESTIÓN 2022



COMISIONES

Comisión de Asuntos Legales y Derechos Humanos	Cjal. Edith Colque López
Comisión de Desarrollo Institucional, Administrativa y Financiera	Cjal. Armando Gira Calla
Comisión de Desarrollo Humano Sostenible (Educación, Cultura y Deportes, Salud y Medio Ambiente)	Cjal. Zenón Pita Peláez
Comisión de Planificación, Desarrollo y Servicios Municipales	Cjal. Amalia Ibarra Méndez
Comisión de Autonomías y Relacionamento Intergubernativo	Cjal. Lidia Plaza Daza.
Comisión de Obras Publicas y Desarrollo Productivo	Cjal. Rubén Choque García
Comisión de Ética	Cjal. Edith Colque López Cjal. Rubén Choque

TU CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN
RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS INICIAL GESTIÓN 2022



ARCO DE PRODUCCIÓN DEL G.A.M.V.

NOMBRE DEL ARCO	NOMBRE Y APELLIDO DEL PRESIDENTE (A)
• ARCO PAPA	• Cjal. Zenón Pita Peláez
• ARCO CAPRINO Y OVINO.	• Cjal. Lidia Plaza Daza
• ARCO FRUTALES	• Cjal. Armando Gira Calla.
• ARCO CAMÉLIDO y VICUÑA.	• Cjal. Rubén Choque García
• ARCO HORTALIZAS	• Armando Gira Calla
• ARCO MyPEs	• Cjal. Edith Colque López
• ARCO ALFARERIA	• Cjal. Amalia Ibarra Méndez

COMISIÓN DE ÉTICA

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS
Comisión de Ética	Cjal. Edith Colque López Cjal. Armando Gira Calla

TU CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN
RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS INICIAL GESTIÓN 2022



ACTIVIDADES DE LA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL

ACTIVIDADES	CANTIDAD
Sesiones Ordinarias	25
Sesiones Extraordinarias	9
Leyes Municipales	2
Ordenanzas Municipales	2
Resoluciones Municipales	51
Audiencias Públicas	1
Notas Recibidas	446



TU CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN
RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS INICIAL GESTIÓN 2022

Notas Expedidas	156
Sesiones de Honor	0
Sesión Preparatoria	0
Informes Pio	0
Mesas de trabajo	1
Circulares internas del personal administrativo	52
Circulares internas de las Comisiones	99

00000050



TU CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN
RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS INICIAL GESTIÓN 2022

APROBACIÓN DE RESOLUCIONES MUNICIPALES GESTIÓN 2022

FECHA	Nro. DE RESOLUCIÓN	DETALLE
17/01/2022	01/2022	Conformación de la nueva directiva del Concejo Municipal de Villazón gestión 2022.
17/01/2022	02/2022	Conformación de las nuevas comisiones del Concejo Municipal de Villazón 2022.
17/01/2022	03/2022	Se conforma la Comisión de Ética del Concejo Municipal de Villazón por la gestión 2022, a los siguientes Concejales: Cjal. Edith Colque Lopez Cjal. Rubén Choque García.
17/01/2022	04/2022	<ul style="list-style-type: none"> • ARCO PAPA Cjal. Zenón Pita Peláez • ARCO CAPRINO Y OVINO Cjal. Lidia Plaza Daza. • ARCO FRUTALES Cjal. Armando Gira Calla. • ARCO Hortalizas. Armando Gira Calla v CAMÉLIDO y VICUÑA Cjal. Rubén Choque García. • ARCO MyPEs Cjal. Edith Colque López • ARCO ALFARERIA Cjal. Amalia Ibarra Méndez.
18/1/2022	05/2022	Autorizar el viaje a la ciudad de La Paz al alcalde municipal de Villazón para participar en una reunión con el Ministro de Salud y deportes Marcos



TU CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN
RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS INICIAL GESTIÓN 2022

		Se designa como auxiliar de secretaria a Marcela Nunez
21/1/2022	06/2022	Autorizar al firma de convenio intergubernativo entre el Gobierno Autónomo Municipal de Villazón y el Gobierno departamental de Potosí SEDEGES
25/1/2022	07/2022	Autorizar el viaje y declarar en comisión al Alcalde Municipal de Villazón al señor Juan Navia Llanos a la ciudad de la Paz para tratar el tema de seguridad ciudadana.
28/1/2022	08/2022	Se determina abrogar la resolución Municipal N50 del 06 de julio de 2021.
4/2/2022	09/2022	Aprobar la suscripción del contrato administrativo del proceso de contratación 004 GAMV-ANPE-OBN° 004/2021 CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLE Sebastián Pagador entre Eliodoro Villazón y Topater.
7/2/2022	10/2022	Aprobar la suscripción del Contrato GAMV-AMPE-OB-N005/2021 Construcción pavimento rígido calle Sebastián pagador entre Victoria Eguino y Topater.
8/2/2022	11/2022	Se autoriza el viaje del Ejecutivo Municipal a la ciudad de La Paz para una reunión en la dirección general de transporte.
8/2/2022	12/2022	Declaración en comisión a los concejales Yolanda Tania Churquina y Lidia Plaza Daza y al Concejal Rubén Choque García.
14/2/2022	13/2022	Aprobar la suscripción del Contrato administrativo GAMV-ANPE-OB-N 009/2021 CONST. CENTRO PERODUCTIVO COMUNITARIO OTB 18 CUCE 2-1537-00-88430-1-1



TU CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN
RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS INICIAL GESTIÓN 2022

14/2/2022	14/2022	Se designa como auxiliar de secretaria a Maribel Nina Mamani.
14/2/2022	15/2022	Se declara en comisión a Amalia Ibarra Méndez, Lidia Plaza Daza, Rubén Choque García Armando Gira Calla.
22/2/2022	16/2022	Proyecto de construcción sistema de riego Yanalpa entre el Gobierno autoriza la firma de convenio intergubernativo
22/2/2022	17/2022	Se determina abrogar la resolución Municipal N°70/2022 de fecha 12 de agosto de 2021.
03/3/2022	18/2022	Se determina autorizar el viaje al alcalde municipal de Villazón Juan Navia Llanos para que pueda viajar a la ciudad de La Paz.
04/3/2022	19/2022	Abrogar la Resolución Municipal N° 76/2021 de fecha 24 de agosto de 2021.
04/3/2022	20/2022	Se determina abrogar la resolución Municipal N° 15/2022.
11/3/2022	21/2022	Se determina por mayoría designar a la abogada Marlene Solís Loayza.
11/3/2022	22/2022	Se declara en comisión a la concejala Edith Colque López para que pueda asistir a la invitación para la XXIII FERIA FRUTICOLA Y FESTIVAL FOLCLORICO COTAGAITA 2022
11/3/2022	23/2022	Se determina, Autorizar el viaje y Declarar en comisión, a la ciudad de La Paz con goce de viáticos, al Alcalde Municipal Sr. Juan Navia Llanos, por el día 14, 15 de marzo de 2022 Ref. Invitación para asistir a reuniones y audiencias programadas con reparticiones del nivel central del Estado y Otras Instituciones, a raíz de una invitación de Higinio Farfán Aban Secretario Comité de Industria y Comercio, Transporte y Turismo Cámara de Diputados Asamblea Legislativa Plurinacional debiendo a su regreso presentar el respectivo y correspondiente



TU CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN
RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS INICIAL GESTIÓN 2022

		informe.
11/3/2022	24/2022	se declara en comisión a los concejales Rubén Choque García, Yolanda Tania Churquina y Lidia Plaza Daza. Para que puedan apersonarse al comité de industria y comercio en la ciudad de La Paz
11/3/2022	25/2022	Se determina Abrogar la Resolución Municipal N° 30/2021
11/3/2022	26/2022	Se declara procedente por determinación absoluta la denuncia presentada en contra del ex alcalde municipal Jorge Fernando Acho.
21/3/2022	27/2022	Se determina por mayoría absoluta designar al Lic. Miguel Ángel Méndez Ríos como asesor económico.
21/3/2022	28/2022	Se autoriza la suscripción de convenio Interinstitucional entre la universidad Mayor 'Pontificia' de San Francisco Xavier de Chuquisaca y el Gobierno Autónomo Municipal de Villazón
21/3/2022	29/2022	Se determina declara en comisión al Alcalde Municipal a la ciudad de Potosí para la representación de la 8va feria productiva agropecuaria del Departamento de Potosí
21/3/2022	30/2022	Se declara de manera excepcional en comisión a la Pampa El Tólar de la vicuñas al Concejales Rubén Choque García
01/4/2022	31/2022	Se determina el viaje del alcalde Municipal de Villazón a la ciudad de Potosí a reunión de coordinación.
05/4/2022	32/2022	Se declara en comisión al concejal armando Gira Calla para asistir a una reunión con el Gobernador de Potosí.
		Se determina autorizar el viaje a los concejales Armando



TU CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN
RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS INICIAL GESTIÓN 2022

05/4/2022	33/2022	Gira Calla y Edith Colque López al municipio de Atocha.
05/4/2022	35/2022	Se determina autorizar de viaje y declarar en comisión a la ciudad de la Paz al alcalde municipal de Villazón para determinar reuniones de coordinación institucional sobre gestión municipal.
08/4/2022	36/2022	Se aprueba la modificación del POA y modificaciones presupuestaria interinstitucional capacitación y comercialización en producción y comercialización del cultivo de haba en la comunidades LAMPAYA LARKAS, CASIRA CHICA, OJO DE AGUA, SAGNASTI, MOJO CHOSCONTY, YANALPA, SALITRE
08/4/2022	37/2022	Se el viaje a la concejala Amalia Ibarra Méndez Alcaldesa a.i. a realizare en el municipio de ATOCHA
02/4/2022	38/2022	Se determina, Autorizar el viaje y Declarar en comisión, con goce de viáticos y uso de la movilidad del Concejo Municipal a las Concejales, Yolanda Tania Churquina, Lidia Plaza Daza, invitación para un evento taller de sensibilización sobre la ley 548 código Niño Adolescente y fortalecimiento de los SLIM sobre la aplicabilidad de la ley 348 ley integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia se llevara a cabo en fecha 13 de abril de 2022 a horas 8:30 a.m. a 16:00 pm. En el auditorium de AMDEPO ubicada en el pasaje Gualberto Villarroel, en la ciudad de Potosí y memorándum para el chofer y asistente legal, a su retorno deberán hacer llegar su respectivo informe
13/4/2022	39/2022	Abrogar la resolución Municipal N° 36/20/22
		Se aprueba modificación presupuestaria interinstitucional



TU CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN
RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS INICIAL GESTIÓN 2022

13/4/2022	40/2022	proyecto fortalecer capacidad de producción primaria, pos cosecha y comercialización del cultivo del haba municipio de Villazón.
14/4/2022	41/2022	Se aprueba la modificación presupuestaria intrainstitucional programas infraestructura urbana y rural servicio de catastro urbano y rural gestión de salud y educación.
14/4/2022	42/2022	Se aprueba la modificación presupuestaria adicional registro de saldos caja y bancos gestión 2021.fomento a la producción agropecuaria, saneamiento Básico.
18/4/2022	43/2022	Se autoriza el viaje y se declara en comisión al alcalde municipal de Villazón a la ciudad de Potosí para tratar convenios intergubernativo.
19/4/2022	44/2022	Se determina autorizar la firma de convenio de transferencia administración manejo operación de infraestructura de riego proyecto de asistencia técnica.
21/4/2022	45/2022	Se tiene solicitud para la suscripción de Convenio Interinstitucional Modalidad de Titulación "trabajo Dirigido" entre la Facultad de Arquitectura, Artes, Diseño y Urbanismo (FAADU) de la Universidad Mayor de San Andrés (UMSA) y el Gobierno Autónomo Municipal de Villazón.
21/4/2022	46/2022	Se determina AUTORIZAR EL VIAJE a la ciudad de Potosí por fecha miércoles 20 de abril de 2022 al SR. JUAN NAVIA LLANOS ALCALDE MUNICIPAL , a efectos de participar de reunión de Coordinación para Gestión de Proyectos a invitación de la entidad Ejecutora de Medio Ambiente y Agua Ministerio de Medio Ambiente y Agua



TU CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN
RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS INICIAL GESTIÓN 2022

21/4/2022	47/2022	SE APRUEBA EL PROYECTO DEL POA MODIFICADO Y MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL AMPLIACIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO VILLA VICTORIA por un importe de BS. 56.120,00 (cincuenta y seis mil veinte con 00/100 bolivianos), ya que no contraviene la normativa legal vigente
21/4/2022	48/2022	Se aprueba el proyecto modificado del poa y la modificación presupuestaria adicional registro de saldos de caja y banco gestión 2022 mantenimiento de sistemas de video vigilancia urbana
21/4/2022	49/2022	Se determina autorizar de viaje Rubén Choque García a las Concejales Edith Colque López, Yolanda Tania Churquina a la ciudad de Potosí
21/4/2022	50/2022	Autorizar el viaje a la ciudad de La Paz a los concejales Yolanda Tania Churquina Rubén Choque García a efectos de participar de una reúna

00000057



TU CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN
RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS INICIAL GESTIÓN 2022

LEYES MUNICIPALES APROBADAS EN LA GESTIÓN 2022

ORDENANZAS MUNICIPALES GESTIÓN 2022

FECHA	N° DE ORDENANZA	DETALLE
24/01/2022	01/2022	Aprobar la solicitud de registro de inicio de trámite de personalidad jurídica de la junta Vecinal Agua de Castilla
15/02/2022	01/2022	Artículo primero. – Se determina reconocer a la agrupación carnavalera de Villazón: (CHICHIVILAS POR sus 50 AÑOS BODAS DE ORO.)

CONCLUSIÓN

La directiva del Concejo Municipal de Villazón en función a sus atribuciones y coordinación con los demás Concejos, realizó un trabajo basado en las necesidades de la población, buscando el bienestar y/o solución de cada problema, requiriendo, analizando y dando respuesta a las notas, escuchando a la población mediante las audiencias públicas y las Asambleas realizadas a las distintas unidades que están en ejercicio de nuestro municipio.



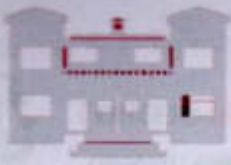
TU CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN
RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS INICIAL GESTIÓN 2022

LEYES MUNICIPALES APROBADAS EN LA GESTIÓN 2022

FECHA	N° DE LEY	DETALLE
18/01/2022	N°182/2022	Ley de declaratoria de emergencia de desastres naturales en el municipio de Villazón por eventos climáticos adversos de sequía riadas, heladas, inundaciones, lluvias intensas y otros.
02/03/2022	N°183/2022	Ley de declaratoria de desastre municipal de Villazón por eventos climáticos adversos y otros (riadas, heladas, deslizamientos, lluvias intensas, inundaciones, desborde de ríos y otros para la declaratoria de situación de desastre por eventos" adversos y otros en el municipio de Villazón

CONCLUSIÓN

La directiva del Concejo Municipal de Villazón en función a sus atribuciones y coordinación con los demás Concejales; realizó un trabajo basado en las necesidades de la población, buscando el bienestar y/o solución de cada problema, requerimiento, atendiendo y dando respuesta a las notas, escuchando a la población mediante las audiencias públicas y las fiscalizaciones realizadas a las distintas unidades que están en beneficio de nuestro municipio.



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZÓN 0000005



RENDICION PÚBLICA DE CUENTAS INICIAL
GESTIÓN-2022

CJAL Rubén Choque García
PRESIDENTE

COMISION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO PRODUCTIVO

RENDICION PUBLICA DE CUENTAS

INICIAL 2022

En fecha 09 de abril de 2022 se realizó la Rendición Pública de Cuentas Inicial del GREDENCIAT, como CONCEJAL TITULAR Por el Concejo Municipal de Villazón, POTOSÍ.

En la ciudad de Villazón en fecha 03 de mayo de 2021 en ambientes del JESGADO se llevó a cabo Audiencia de Presentación como CONCEJAL TITULAR Por el Concejo Municipal de Villazón, Potosí. También del Tribunal de Sentencia de Villazón.

CONCEJAL: RUBEN CHOQUE GARCIA

En Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de Villazón, de fecha 17 de enero de 2022 se emite RESOLUCION MUNICIPAL N° 02/2022 en su parte resolutiva se determina asumir y ser parte de la COMISION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO PRODUCTIVO por la gestión 2022.

**COMISION DE OBRAS PUBLICAS
Y DESARROLLO PRODUCTIVO**

En la misma Sesión Extraordinaria de fecha 17 de enero de 2022 se emite la RESOLUCION MUNICIPAL N° 02/2022 en su parte resolutiva se determina asumir y ser parte de la COMISION DE ETICA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZON por la gestión 2022.

En misma Sesión Ordinaria de fecha 17 de enero de 2022 se emite la RESOLUCION MUNICIPAL N° 02/2022 con la determinación de asumir como presidente de:

COMISION DE ETICA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZON
COMISION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO PRODUCTIVO

El presente informe de la Rendición Pública de Cuentas Inicial del GREDENCIAT, se emite en el marco del Sistema de Rendición Pública de Cuentas del GREDENCIAT.

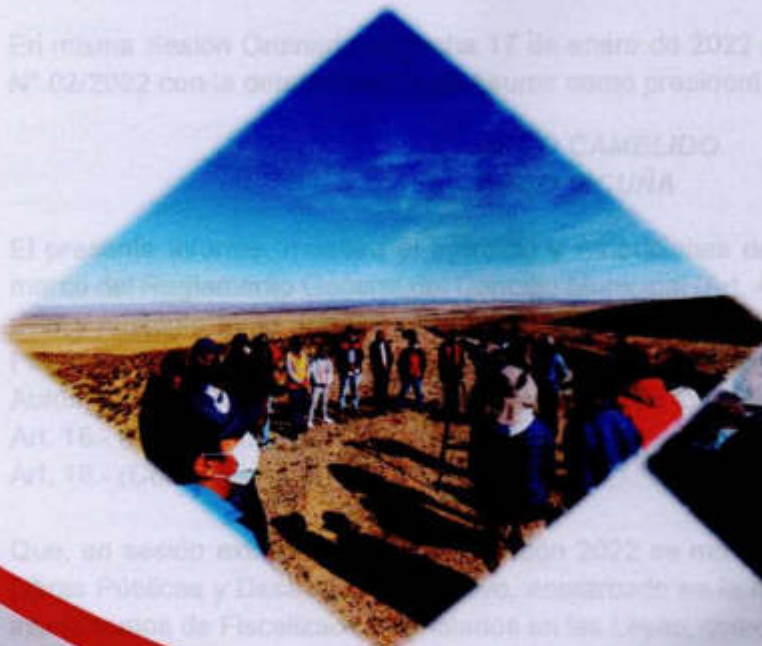
Art. 16.- El Concejo Municipal de Villazón, Potosí, emite el presente informe de la Rendición Pública de Cuentas Inicial del GREDENCIAT.

Art. 18.- (Inciso 1) El Concejo Municipal de Villazón, Potosí, emite el presente informe de la Rendición Pública de Cuentas Inicial del GREDENCIAT.

Que, en sesión ordinaria del Concejo Municipal de Villazón, de fecha 17 de enero de 2022 se emite la RESOLUCION MUNICIPAL N° 02/2022 en su parte resolutiva se determina asumir y ser parte de la COMISION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO PRODUCTIVO por la gestión 2022.

Que, en sesión ordinaria del Concejo Municipal de Villazón, de fecha 17 de enero de 2022 se emite la RESOLUCION MUNICIPAL N° 02/2022 en su parte resolutiva se determina asumir y ser parte de la COMISION DE ETICA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZON por la gestión 2022.

Que, en sesión ordinaria del Concejo Municipal de Villazón, de fecha 17 de enero de 2022 se emite la RESOLUCION MUNICIPAL N° 02/2022 en su parte resolutiva se determina asumir y ser parte de la COMISION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO PRODUCTIVO por la gestión 2022.





**RENDICION PÚBLICA DE CUENTAS INICIAL
GESTION-2022**

CJAL. Rubén Choque García

PRESIDENTE

COMISION DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO PRODUCTIVO

CONCEJO MUNICIPAL G.A.M.V.

I.- PRESENTACIÓN. -

1- INTRODUCCION:

En fecha 09 de abril de 2021 en la ciudad de Potosí en acto se hizo entrega del CREDENCIAL como CONCEJAL TITULAR. Por el TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE POTOSI.

En la ciudad de Villazón en fecha 03 de mayo de 2021 en ambientes del JUZGADO se llevó a cabo Audiencia de Posesión como CONCEJAL TITULAR a cargo de los Jueces Técnicos del Tribunal de Sentencia de Villazón.

En Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de Villazón, de fecha 17 de enero de 2022 se emite RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 02/2022 con la determinación de conformar parte como PRESIDENTE DE LA COMISION DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO PRODUCTIVO por la gestión 2022.

En la misma Sesión Extraordinaria de fecha 17 de enero de 2022 se emite la RESOLUCION MUNICIPAL N° 02/2022 en su parte resolutive se determina asumir y ser parte de la COMISION DE ETICA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZON por la gestión 2022.

En misma Sesión Ordinaria de fecha 17 de enero de 2022 se emite la RESOLUCION MUNICIPAL N° 02/2022 con la determinación de Asumir como presidente en:

- o **ARCO CAMELIDO**
- o **ARCO VICUÑA**

El presente Informe, muestra el Ejercicio y Atribuciones del Concejo Municipal de Villazón, en el marco del Reglamento General del Concejo Municipal (Art. 42, 45 y 47), se constituye en el principal pilar y sustento tanto Jurídico, Técnico, Económico y Social, que regulan el trabajo de Legislar y Fiscalizar los actos del órgano Ejecutivo Municipal enmarcados en la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales claramente establecidos en los artículos.

Art. 16.- (Atribuciones del Concejo Municipal).

Art. 18.- (Comisiones).

Que, en sesión extraordinaria de la gestión 2022 se me elige como Presidente de la comisión de Obras Públicas y Desarrollo Productivo, enmarcado en la normativa vigente y haciendo uso de los instrumentos de Fiscalización señalados en las Leyes, como Presidente de la Comisión, ha previsto realizar seguimiento a las Actividades, Planes, Programas y Ejecución de Proyectos de Inversión



Pública establecidos en el P.O.A. Municipal de la gestión 2021 y con el fin de realizar el Seguimiento y proponer Políticas de desarrollo en favor del Municipio de Villazón.

II.- ASPECTOS GENERALES:

1.- MARCO NORMATIVO LEGAL APLICABLE A LAS FACULTADES DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE DELIBERAR, FISCALIZAR Y LEGISLAR.

Por mandato de la Constitución Política del Estado.

Art. 235 inc. 5.- Es obligación de las servidoras o servidores públicos rendir cuentas sobre las responsabilidades económicas, políticas técnicas y administrativas en el ejercicio de la Función Pública

De acuerdo a la ley N° 482 (Ley de Gobiernos Autónomos Municipales)

ART. 16.- (Atribuciones del Concejo Municipal). -

Numeral 32.- Presentar Informes de Rendición de Cuentas en Audiencias Públicas, por lo menos dos (2) veces al año, respetando criterios de equidad e interculturalidad.

Art. 140.- (Transparencia).- sin necesidad de requerimiento expreso, cada gobierno autónomo debe publicar de manera regular y crear canales de permanente exposición ante la ciudadanía de sus planes, programas de proyectos, las contrataciones y reportes de ejecución concernientes a estos, los informes físicos y financieros, resultados evaluaciones , balances, así como toda información relacionada a la gestión pública a su cargo asimismo tiene la obligación de responder a los requerimientos de información específica formulados por cualquier ciudadana y ciudadano organización social u organismo colegiado, permitir el acceso a la efectivo a la información de cualquier entidad pública.

Art. 141. (Rendición de cuentas). - las máximas autoridades ejecutivas deben hacer una rendición publica de cuentas por lo menos dos veces por año que cubra todas las áreas en las que el gobierno autónomo haya tenido responsabilidad y que deberá realizarse luego de la amplia difusión de manera previa y oportuna de su informe por escrito. los estatutos autonómicos y cartas orgánicas señalaran los mecanismos y procedimientos de transparencia y rendición de cuentas. No se podrá negar la participación de las ciudadanas, ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en los actos de rendición de cuentas.

MISION:

El Concejo Municipal de Villazón es la máxima autoridad del Gobierno Municipal de Villazón y se constituye en el Órgano Representativo, Deliberante, Normativo, Fiscalizador de la Gestión Municipal, cuya Jurisdicción y Competencia está establecida por la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades, Ley Marco de Autonomías "Andrés Ibáñez", Reglamentos Específicos y Disposiciones Modificatorias en vigencia.



El Concejo Municipal de Villazón formula Políticas de Desarrollo Humano, Social Económico, Urbano y Regula el Ordenamiento Municipal a través de Leyes, Ordenanzas, Resoluciones y Reglamentos Específicos.

Promover el Desarrollo Urbano y Regional Sustentable, mediante el diseño de estrategias y Políticas Publicas en TRABAJO COORDINADO CON LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y MEDIO AMBIENTE Y OTROS. respetuosas del medio ambiente, que conlleven a lograr una Provincia más competitiva en el ámbito de las infraestructuras autosustentables, buscando racionalizar y eficiente los esfuerzos en la dotación de infraestructura, equipamientos urbano y servicios, con la finalidad de que la obra material haga realidad la renovada dinámica de crecimiento económico acelerado y sustentable a todas los del municipio de Villazón.

"Procurar el bienestar y satisfacción de la población a través del ejercicio de las facultades Deliberativa y Legislativa en busca del bien común, respetando la Dignidad, Diversidad y Pluralidad, aprobando políticas públicas municipales para beneficio de los vecinos y vecinas del Municipio de Villazón y Fiscalizando los actos del Órgano Ejecutivo Municipal para garantizar una Gestión Pública Municipal Transparente y Responsable".

❖ **PRESENTACIÓN DE 4 INICIATIVAS LEGISLATIVAS POR REALIZAR HASTA FIN DE LA GESTIÓN 2022.**

VISION:

De igual manera, el Plan Estratégico determina como Visión: "Convertirse en el escenario natural del ejercicio pleno de la Democracia Municipal, mediante un Diálogo Auténtico y Responsable entre Vecinos y sus Autoridades, en un Concejo Municipal de "Puertas Abiertas" al servicio de la población del Municipio de Villazón.

Gestionar para la dotación de infraestructura hidráulica que permitan el óptimo aprovechamiento de los Recursos hídricos, mediante un equipo de trabajo competente, con eficiencia en el caso de los recursos y la participación de la población en las distintas etapas de los proyectos, para contribuir al desarrollo armónico en la dotación de agua potable, energía eléctrica y agua para riego del municipio de Villazón.

OBJETIVO GENERAL

Enmarcada en la Constitución Política Del Estado Plurinacional, ley marco de autonomía y ley municipalidades, se planteó como objetivo fundamental lo siguiente:

- ✓ Controlar y fiscalizar La eficiencia y el cumplimiento de los trabajos de inversión pública que viene realizando el ejecutivo municipal en las diferentes zonas de nuestra provincia modesto Omiste a efecto de poder atender las necesidades de la ciudadanía.



OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Inspeccionar los Proyectos de manera preventiva, conforme a las condiciones establecidas en los contratos, en el tiempo y forma, de las obras públicas emprendidas por el Órgano Ejecutivo del GAMV, así como la entrega y/o recepción de las mismas.
- ✓ Fiscalizar la correcta ejecución y la calidad de los trabajos de construcción, aplicando procedimientos de control y administración adecuadas.
- ✓ Realizar el Seguimiento a la Ejecución de las Actividades Planificadas por la entidad Contratante y la entidad Ejecutora de esta forma hacer cumplir con las especificaciones Técnicas, Legales y Administrativas de los Contratos de Construcción.

SESIONES:

Son reuniones que realiza el Concejo Municipal para la Gestión Ordinaria del ejercicio de sus Atribuciones y Competencias, tienen carácter público y se llevan a cabo los días y horas hábiles definidos en la convocatoria, como mínimo dos veces por semana, los días Martes y Viernes convocada con 24 horas de anticipación pudiendo realizarse en Sala de Sesiones del Concejo Municipal, como también en los diferentes Distritos Municipales con una duración de 4 horas como máximo, prolongándose siempre que así lo decida la mayoría simple mediante voto de los Concejales presentes en Sala.

Considerando la obligatoriedad que se tiene prevista en el Reglamento General del Concejo Municipal de realizar Dos Sesiones Ordinarias por semana, el Concejo Municipal electo deberá mínimamente realizar 96 Sesiones en el año.

AUDIENCIAS PUBLICAS:

Son Reuniones Públicas, que realiza el Pleno y las Comisiones, distintas de las Sesiones del Concejo Municipal, en las cuales se recibe a las personas individuales y/o colectivas, a objeto de escuchar y recepcionar sus solicitudes, necesidades y planteamientos sobre temas de competencia municipal y relativa al cumplimiento de sus atribuciones.

Las audiencias públicas, se realizarán obligatoriamente como mínimo una vez al mes y serán notificadas a todos los Concejales y Concejales Municipales con veinticuatro (24) horas de anticipación, siguiendo los mismos procedimientos para las Sesiones Ordinarias.

En el caso de audiencias públicas por Comisiones, las reuniones se realizarán para atender temas relacionados con las Comisiones correspondientes.

REACTIVACION ECONOMICA:

Bajo el principio de Coordinación y Cooperación entre órganos, junto al Ejecutivo Municipal, se deberá apoyar la sanción de Leyes Autonómicas Municipales que establezcan contextos legales provechosos para que la gente tenga alternativas para reactivarse económicamente. Leyes dirigidas a fomentar el crecimiento microeconómico urbano – rural, que repercutirá en la unidad



económica básica, en la Empresa o Emprendimiento Familiar, luego en los Barrios y finalmente en la Ciudad.

ASPECTOS IMPORTANTES PARA LA FISCALIZACION:

1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO.
2. REGLAMENTO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA GESTIÓN - 2014.
3. LEY 482 (LEY DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES).
4. LEY N°1178, (LEY SAFCO).
5. LEY 341 (LEY DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL).
6. LEY 031 (LEY MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN).
7. DECRETO SUPREMO N°0181 (NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS).
8. LEY 008 (LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA LEY DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL).

REGLAMENTO BÁSICO DE PREINVERSION, APROBADO CON R. M. N° 115 DE FECHA 12-MAYO-2015.

- **Artículo 4. Ámbito de Aplicación:** El reglamento Básico de Pre inversión es de uso y aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público que ejecutan proyectos de inversión pública.
Abarca a las entidades del órgano ejecutivo plurinacional, Entidades territoriales Autónomas.
- **Artículo 6. Estudio de Diseño Técnico De Pre inversión:** Para la ejecución de los proyectos de inversión pública, se elaborará un solo Estudio de Diseño Técnico de Pre inversión, independientemente del tamaño, complejidad o monto de la Inversión, cuyo contenido deberá proporcionar información objetiva, comparable confiable, oportuna y suficiente, para la correcta asignación de recursos públicos a la inversión.

9. Contratos de Obras, Proyectos, Propuestas Adjudicadas.

10. Guías de Fiscalización y Supervisión de Obras, Aprobados con R. M. N°093 de 31-marzo-2016 y R.M. N° 097 de 13-abril-2016, del Estado Plurinacional de Bolivia Ministerio de Obras Públicas, Servicio y Vivienda, Viceministerio de Vivienda y Urbanismo.

- **Fiscal de Obra:** El Fiscal de Obra es la Autoridad máxima de la Obra, Ejerce Control y Seguimiento sobre la Ejecución de Obra y la Supervisión. El fiscal tendrá la responsabilidad de asegurar que todo el proceso de Construcción, Actuaciones y Documentación Técnica de respaldo del proyecto satisfagan suficientemente a cualquier proceso de Control Social, Técnico, Administrativo, Financiero, Control Interno, Auditoría Interna o Externa que certifique el cumplimiento de los objetivos contractuales.
- **Supervisor de Obra:** El Supervisor de Obra es la Autoridad que Ejerce Control y Seguimiento sobre la Entidad Ejecutora o Contratista. El Supervisor de Obra asume plena



responsabilidad sobre los servicios prestados en el cumplimiento de su Contrato, con idoneidad, ética, profesionalismo y honestidad, respetando los derechos de todo profesional o técnico involucrado en el desarrollo de su trabajo, asumiendo la responsabilidad técnica total sobre la documentación inherente a sus funciones y la responsabilidad civil sobre acciones que causen daños a terceros o sobre delitos tipificados en el Código Penal.

- **Superintendente de Obra (Director de Obra): Residente de Obra:** Profesional competente formado en el área de la construcción, responsable de la Ejecución y Control permanente de la Obra de un Proyecto en todas sus etapas.
- **Especificaciones Técnicas:** Documento Técnico que indica la ejecución de cada una de las actividades del proyecto, indicando su definición, materiales, herramientas, equipo, maquinaria y personal necesarios, los controles de calidad, así como su forma de pago y medición.
- **Libro de Órdenes:** Es un instrumento legalmente habilitado ante Notario de Fe Pública para dar cuenta de las acciones de ejecución de las obras, registrando históricamente las actividades técnicas y cronológicas de la obra, entre la Supervisión y la Superintendencia de Obra (Dirección o Residencia), para establecer Solicitudes, Observaciones, Instrucciones, Aprobaciones u otros según corresponda, en cumplimiento a los términos contractuales, con acceso del Fiscal de Obra a sola solicitud.
- **Planos As - Built:** Planos en los que se incorporan todas las modificaciones realizadas durante la construcción, estableciendo los planos finales como está construido.
- **Comisión de Recepción:** Conformado por el Contratista, Superintendente, Director, Residente, Supervisor de Obra, Fiscal de Obra y los profesionales requeridos por el Contratante, para realizar la Recepción Provisional y Definitiva de Obras.
- **Certificación O Planilla De Avance De Obra (Cao/Pao):** Es un documento técnico-administrativo que certifica oficialmente los volúmenes de obra ejecutados en un periodo de tiempo, con el objeto de gestionar un pago parcial por avance de obras. El documento "justifica el gasto", por tanto, su valor tiene implicaciones contables y financieras, es decir está sujeto a control interno (previo) y auditoría (posterior), implica responsabilidades penales y civiles para los que "generan" el gasto, ejecutivas para el que aprueba y administrativas para los responsables del manejo financiero contable.

III.- ATRIBUCIONES Y FUNCIONES DE LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO PRODUCTIVO

De acuerdo al Reglamento General del Concejo Municipal de Villazón las Atribuciones y Funciones de carácter Enunciativa y no Limitativa de la Comisión de **OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO PRODUCTIVO** están establecidas en su Art. 57:



1. Fiscalizar a través de las secretarías y otras instancias del Órgano Ejecutivo Municipal, para velar por la calidad y el cumplimiento en la Ejecución de Obras.
2. Formular políticas destinadas a estimular y promover las condiciones para el desarrollo agropecuario, artesanal y micro industrial del Municipio.
3. Fiscalizar la cantidad y calidad de los servicios Básicos y Sociales tales Fiscalizar como agua potable, alcantarillado, aseo urbano, alumbrado público, cementerio, mataderos locales y/o domiciliarios, botadero y otros.
4. Fiscalizar y sugerir al Ejecutivo Municipal la incorporación en el POA, políticas de Desarrollo Municipal conforme a su competencia.
5. Promover la construcción y mantenimiento de caminos vecinales o proyectos de micro riego en el municipio.
6. Desarrollar en coordinación con todos los actores del Municipio, las orientaciones y dirección que debe seguir el Municipio en su estrategia de Desarrollo Económico.
7. Coadyuvar en la Elaboración y Fiscalizar el cumplimiento de la Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal sus Proyectos Estratégicos, así como el Programa de Operaciones Anual.
8. Proponer mediante proyecto al Pleno, la Autorización de creación de Empresas Municipales propuestas por el Ejecutivo Municipal.
9. Fiscalizar la eficiente prestación de Servicios Públicos, sean estos brindados por Órganos Públicos y Privados.
10. Coordinar con las entidades prestadoras de servicios públicos de Comunicación, Energía Eléctrica Hidrocarburos y Transporte, de desarrollo de sus programas de prestación de servicios concordante con las Políticas de Desarrollo Urbano con las que cuenta el Gobierno Autónomo Municipal.
11. Coordinar acciones con la Comisión de Planificación, Desarrollo y Servicios Municipales.
12. Contribuir a elevar la calidad de vida de la comunidad, articulando actores públicos y privados para concretar políticas de Desarrollo Económico y el logro de resultados establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal, POA y Programas, Proyectos del Gobierno Autónomo Municipal.
13. Programar la realización de ferias empresariales en el Gobierno Autónomo Municipal de Villazón.

IV.- TRABAJO DESARROLLADO:



Una vez asumido la Presidencia de la Comisión de Obras Públicas y Desarrollo Productivo del Concejo Municipal, para que se proceda a realizar el trabajo correspondiente de **FISCALIZACION** en función a la documentación recibida de los distintos actores sociales del Municipio, documentación existente en los Archivos del Concejo Municipal y documentos remitidos por el Ejecutivo Municipal, para el trabajo se realizó Notas de solicitud de Informe y Documentación Via Ejecutivo Municipal de los Proyectos que se encuentran en ejecución y para este fin mi Autoridad en uso de mis Competencias en el marco de mis Atribuciones, Facultades y Competencias establecidas en el Reglamento General del Concejo Municipal y demás normativa vigente, realizó el seguimiento a las diferentes actividades y Obras en Ejecución de Inversión Pública administrados por el órgano Ejecutivo Municipal la misma que se desglosa en los diferentes Solicitudes de Informe y Documentación, e Informes presentados del trabajo de Fiscalización de manera oportuna, sin dejar de lado las diferentes inspecciones efectuadas y el seguimiento a ellas, también mi Autoridad realizó el trabajo de **LEGISLAR Y DELIBERAR** en las Sesiones Ordinarias, Extraordinarias, Audiencias Públicas, trabajos de Gabinete realizados en esta **GESTION-2022**.

V.- OBJETIVOS DEL CONCEJO MUNICIPAL

El objetivo es establecer mecanismos para el ejercicio de la facultad fiscalizadora que ejerce el Concejo Municipal sobre el Órgano Ejecutivo en el marco de la Autonomía Municipal, tiene como objetivo contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas y garantiza la integración y participación de los ciudadanos en la planificación y el desarrollo humano sostenible del municipio.

El Concejo Municipal, además de las competencias que se le asigne la Ley, Organiza su Directiva conforme a su Reglamento General, respetando los principios de equidad e igualdad entre hombre y mujer, dicta las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio, reglamenta los usos del suelo, determina la estructura de la administración municipal, aprueba el presupuesto de rentas y gastos, autoriza el alcalde a celebrar firmas de contratos.

VI.- ACCIONES ESTRATÉGICAS

- 1) Proponer, Evaluar y Fiscalizar el Desarrollo Urbano en el marco de un desarrollo económico con bienestar social y material de la población, sostenible y preservación de los recursos naturales calidad ambiental.
- 2) Realizar la continuidad y el seguimiento y fiscalización de los Proyectos de Inversión Pública de la presente Gestión hasta su Conclusión.
- 3) Realizar Seguimiento y la Fiscalización de los Proyectos de Pre inversión, Actividades concerniente a la comisión de la presente Gestión.
- 4) Solicitar Informes Escritos y/o verbales a la MAE de los Proyectos, POA que va a llevar adelante en la presente Gestión.
- 5) Así mismo Realizar el Seguimiento a los Convenios Suscritos en la Gestión 2022.



En calidad de Presidente de la Comisión de **COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO PRODUCTIVO CONCEJO MUNICIPAL G.A.M.V.** en cumplimiento de las atribuciones que nos emana la C.P.E, Ley 031 (Ley Marco de Autonomía y Descentralización), Ley 482 (Gobiernos Autónomos Municipales), Decreto Supremo N°0181 (Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios), Ley 008 (Ley Municipal Autónoma Ley de Fiscalización Municipal) y el Reglamento General del Concejo Municipal se tiene a bien informar sobre diferentes actividades y/o tareas realizadas en la comisión que se describen a continuación:

DESGLOSE DE LOS TRABAJOS REALIZADOS **GESTION-2022**

A) INFORMES DE TRABAJOS DE FISCALIZACION:

1. INFORME: N°001/2022/C.O.P. y D.P./R.Ch. G.

REF.: INFORME DE INSPECCION AL PROYECTO "CONST. PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES OTB 11"

I.- ANTECEDENTES:

En fecha 06 de enero del 2022 A horas 11:10 am. nos constituimos al lugar de emplazamiento del proyecto CONST. PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES OTB N°11 donde estuvieron presentes Cjal. Rubén Choque García, asesor técnico del Concejo Municipal Ing. Richard Pérez Delgado, supervisor de obra ing. Gustavo Chiri Fernández, residente de obra ing. Wilfredo Orellana Medrano.

II. CONCLUSION:

De la Inspección realizada se pudo evidenciar la ejecución de los módulos N°4 que viene a ser construcción de la FOSA SÉPTICA y parte del módulo N° 5 FILTRO ANAEROBIO se verifico en obra a los profesionales propuestos tal como solicita el DBC.

III. FOTOGRAFIAS DE LA VISITA DE FISCALIZACION

I.- ANTECEDENTES:

EN FECHA 11 DE ENERO DEL 2022, a horas 15:00 pm. se participó de la reunión que se llevó a cabo en despacho del alcalde Sr. Juan Navia Llango con la participación de personas del Ministerio De Medio Ambiente y Agua además de la unidad ejecutora del programa de agua y alcantarillado periurbano (UCP-PAAP), representantes del comité civil.



Empresa supervisora CAEM LTDA empresa ejecutora CASA GRANDE y EIASABAY, presentando inspección al proyecto "AMPLIACION LE SISTEMA DE AGUA POTABLE VILLAZON"



2. INFORME: N°002/2022/C.O.P. y D.P./R.Ch. G.

REF.: INFORME DE REUNION E INSPECCION PROYECTO "AMPLIACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE VILLAZON – POTOSI"

I.- ANTECEDENTES:

EN FECHA 11 DE ENERO DEL 2022, a horas 15:00 pm. se participó de la reunión que se llevó a cabo en despacho del alcalde Sr. Juan Navia Llanos con la participación de personeros del Ministerio De Medio Ambiente y Agua además de la unidad coordinadora del programa de agua y alcantarillado periurbano (UCP-PAAP), representante del comité cívico,



empresa supervisora CAEM L.T.D.A empresa ejecutora CASA GRANDE y EMSABAV, posterior inspección al proyecto "AMPLIACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE VILLAZON-POTOSI"

II. CONCLUSION:

La actividad fue de gran importancia donde se participó de decisiones muy importantes que se tomaron en favor del proyecto "AMPLIACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE VILLAZON- POTOSI" con la implementación de obras complementarias por parte de la empresa ejecutora CASA GRANDE.

III. FOTOGRAFIAS DE LA VISITA DE FISCALIZACION



3. INFORME: N°003/2022/C.O.P. y D.P./R.Ch. G.

**REF.: INFORME DE INSPECCION A REPRESA EN COMUNIDAD DE CAPTOLA
CONJUNTAMENTE CON RESPONSABLES DE UGR GADP-GAMV**

I. ANTECEDENTES:



Se realizó la inspección en fecha 24 de enero del 2022 a horas 11:30 a.m. al lugar del COLAPSO DE LA PRESA EN CAPTOLA conjuntamente con el concejal Armando Gira, el Técnico de la Unidad de Gestión de Riesgos de la Gobernación (Potosí) Ing. Quiroz, responsable de UGR GAMV ing. Noel, Asambleísta Departamental con su Asesor Legal y otras autoridades

II. CONCLUSION:

Se concluyó que La gobernación dispondrá la máquina para atender las comunidades de Yuruma y Calderilla, para que realicen trabajos a la rivera del rio con gaviones naturales. Se informó a delegada que se ha podido evidenciar de la caseta de control a 500 metros la electrificación sufrió daños por la caída de un rayo lo partió el poste quedó destrozado. el poste debe ser repuesto a la brevedad posible y los cables de alta tensión se encuentran al aire.

III. FOTOGRAFIAS DE LA VISITA DE FISCALIZACION



4. INFORME: N°004/2022/C.O.P. y D.P./R.Ch. G.

REF.: INFORME DE REUNION DE COORDINACION RESPECTO A LA UBICACION DEL PROYECTO DE DISEÑO Y EMPLAZAMIENTO DE UN AEROPUERTO FRONTERIZO EN POTOSI

I.- ANTECEDENTES:



En fecha 09 de febrero del 2022 a horas 15:10 pm se participó de la reunión que se llevó a cabo en el despacho del DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE AEREO con la participación del DIRECTOR DE LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE AEREO D.G.T.A ; Coronel Meruvia, Dr. Julio Luna asesor Legal de DGTA, Senador Santos Ramos, Dr. Tito Paz del Ministerio de Obras públicas, Juan Navia Llanos Alcalde GAMV, Rubén Choque García Concejal GAMV, Dra. Elizabeth Alvizu Delegada de la Gobernación Provincia Modesto Omiste, Prof. Ángel Robles y Dr. Osvaldo Vilte por COCIPROMO, Armando Huarachi Ejecutivo Central Campesina, Arq. Brayan Mallea técnico GAMV, Sr. Jesús Guzmán Alcalde GAMT, Representante Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Tupiza y miembros de bartolinas Tupiza

II. CONCLUSION:

Coronel Meruvia indico que la pista será de tierra con una Terminal en la Primera etapa. De igual manera Senador Santos Ramos sostiene que debemos buscar el punto intermedio más adecuado y se tome una decisión de alto nivel, por esta razón se planifico inspección in situ.

III. FOTOGRAFIAS DE LA VISITA DE FISCALIZACION





5. **INFORME: N°005/2022/C.O.P. y D.P./R.Ch. G.**

REF.: INFORME DE INSPECCION CAMARA PLUVIAL

I. ANTECEDENTES:

EN FECHA 21 DE FEBRERO DEL 2022, a horas 15:10 pm. se visitó las calles 20 de mayo entre Oruro tal como indica la nota, para realizar la verificación de la cámara pluvial el mismo pasa por debajo del inmueble del señor Abad Gutiérrez Justo; por este inconveniente se convocó a secretario de obras públicas ing. Constancio acho, Arq. Brayan Mallea encargado de catastro para una inspección conjunta.

II. CONCLUSION:

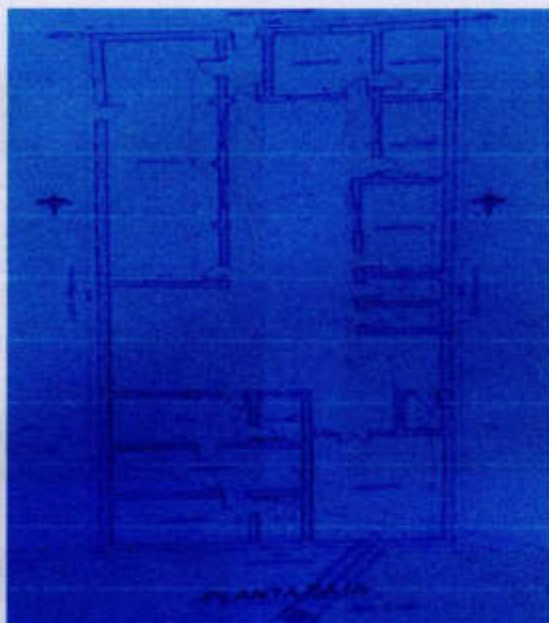
hecha la verificación in situ se vio que es eminente el problema toda vez que la cámara pluvial colecta las aguas servidas de otras calles o zonas provocando un crecimiento de caudal considerable el mismo pasa por el embovedado deteriorado afectando la infraestructura del señor Abad Gutiérrez, por esta razón se recomendó al secretario de obras públicas ing. Constancio acho y Arq. Brayan Mallea que en 20 días se puedan realizar los estudios pertinentes para buscar la mejor solución a este problema.

III. FOTOGRAFIAS DE LA VISITA DE FISCALIZACION



CALLE SEBASTIAN PAGADOR ENTRE E. VILLAZON Y TOFATE se viene ejecutando con normalidad respetando términos de referencia y especificaciones técnicas del proyecto, con un avance del 45%.

III. FOTOGRAFIAS DE LA VISITA DE FISCALIZACION



6. INFORME: N°006/2022/C.O.P. y D.P./R.Ch. G.

REF.: INFORME DE FISCALIZACION AL PROYECTO "CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLE SEBASTIAN PAGADOR ENTRE E. VILLAZON Y TOPATER"

I.- ANTECEDENTES:

En fecha 24 de febrero del 2022 A horas 09:40 am. nos constituimos al lugar de emplazamiento del proyecto "CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLE SEBASTIAN PAGADOR ENTRE E. VILLAZON Y TOPATER" donde estuvieron presentes Cjal. Rubén Choque García, asesor técnico del Concejo Municipal Ing. Richard Pérez, supervisor de obra ing. Efraín Rivadeneira, residente de obra ing. Miguel Ángel Robledo Jiménez, parte beneficiaria Sr. Raúl Alberto Sánchez.

realizada se verifico que el proyecto CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLE SEBASTIAN PAGADOR ENTRE E. VILLAZON Y TOPATER se vino ejecutando con normalidad respetando términos de referencia y especificaciones técnicas del proyecto. con un avance del 45%

III. FOTOGRAFIAS DE LA VISITA DE FISCALIZACION



7. INFORME: N°007/2022/C.O.P. y D.P./R.Ch. G.

REF.: INFORME DE INSPECCIÓN EN PREDIOS DE LOS MUNICIPIOS DE VILLAZON Y TUPIZA, PARA EL PROYECTO DE DISEÑO Y EMPLAZAMIENTO DE AEROPUERTO FRONTERIZO EN POTOSI

I.- ANTECEDENTES:

En fecha 16 y 17 de febrero del 2022 se dio inicio al recorrido de la inspección, revisión y la verificación de los puntos geo referenciales por parte de la Comisión técnica de DGTA Dirección General De Transporte Aeronáutico dependiente del ministerio de obras públicas esta comisión estuvo encabezado por el doctor julio César Luna asesor legal de esta dependencia; se participó con 3 técnicos ingenieros y un asesor legal, hecha la verificación con autoridades del municipio de Tupiza como también del municipio de Villazón con la presencia de Concejales, representantes de comités cívicos y central campesina y los técnicos de Catastro fueron los participantes en esta inspección; siendo así que por el



municipio de Tupiza se inspecciono el aeropuerto de Mochara, Nazareno; en nuestro municipio de Villazón el punto de Mojo, Lampaya, Sagnasty y Moraya siendo en total 6 puntos inspeccionados entre municipio de Villazón y Tupiza.

II. CONCLUSION:

De los dos días de trabajo de inspección se elaboró en una reunión en la comunidad de Humacha acta de entendimiento, en donde firman las autoridades de los municipios de Tupiza y Villazón; Alcaldes, Concejales, representantes de comités cívicos, central campesina y los técnicos de Tupiza y Villazón concluye lo siguiente:

En consenso estos pueblos hermanos manifiestan su conformidad del emplazamiento de su aeropuerto fronterizo en la localidad intermedia que beneficie al sur del país siendo estas Nazareno (Villa Victoria), Mojo, Moraya, Sagnasty y otro que se pueda encontrar que beneficie a la región además que pueda primar el aspecto técnico incluyendo su estudio socio económico estableciendo la soberanía del Estado boliviano.

III. FOTOGRAFIAS DE LA VISITA DE FISCALIZACION



8. INFORME: N°008/2022/C.O.P. y D.P./R.Ch. G.



municipio de Tupiza se inspecciono el aeropuerto de Mochara, Nazareno; en nuestro municipio de Villazón el punto de Mojo, Lampaya, Sagnasty y Moraya siendo en total 6 puntos inspeccionados entre municipio de Villazón y Tupiza.

II. CONCLUSION:

De los dos días de trabajo de inspección se elaboró en una reunión en la comunidad de Humacha acta de entendimiento, en donde firman las autoridades de los municipios de Tupiza y Villazón; Alcaldes, Concejales, representantes de comités cívicos, central campesina y los técnicos de Tupiza y Villazón concluye lo siguiente:

En consenso estos pueblos hermanos manifiestan su conformidad del emplazamiento de su aeropuerto fronterizo en la localidad intermedia que beneficie al sur del país siendo estas Nazareno (Villa Victoria), Mojo, Moraya, Sagnasty y otro que se pueda encontrar que beneficie a la región además que pueda primar el aspecto técnico incluyendo su estudio socio económico estableciendo la soberanía del Estado boliviano.

III. FOTOGRAFIAS DE LA VISITA DE FISCALIZACION



8. INFORME: N°008/2022/C.O.P. y D.P./R.Ch. G.



REF.: INFORME DE INSPECCION AL PROYECTO "CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLE SEBASTIAN PAGADOR ENTRE VICTORIA G. EGUINO Y TOPATER"

I.- ANTECEDENTES:

En fecha 28 de febrero del 2022 A horas 11:30 am. se realizó la inspección cumpliendo nuestras atribuciones de fiscalización velando siempre que la inversión pública sea invertida tal cual indica el pliego de especificaciones técnicas y planos del proyecto CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLE SEBASTIAN PAGADOR ENTRE VICTORIA G. EGUINO Y TOPATER es por esta razón se realizó la inspección donde no se encontró al residente de obra solamente se encontraban ejecutando los maestros albañiles y ayudantes.

II. CONCLUSION:

De la inspección realizada se tiene, En ítem PAVIMENTO RIGIDO + PASAJUNTAS por no cumplir según solicita el pliego de especificaciones técnicas y planos de obra transversales los mismos según medición con flexómetro tenía una separación de 70 a 72 cm. tal como se muestra en la fotografía en algunos sectores del pavimento sin embargo según planos el proyecto y pliego de especificaciones técnicas indica que la separación debe ser de 30 cm.

Se **Recomiendo**; solicitar informe técnico documentado al supervisor de obra siendo necesario una respuesta a los puntos observados.

III. FOTOGRAFIAS DE LA VISITA DE FISCALIZACION



* INFORME N° 00000077 C.O.P. Y O.P. R.C.H. G.





9. INFORME: N°009/2022/C.O.P. y D.P./R.Ch. G.



REF.: INFORME DE INSPECCION PROYECTO "AMPLIACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE VILLAZON – POTOSI" EN LA COMUNIDAD DE MOJO"

I.- ANTECEDENTES:

EN FECHA 10 DE MARZO DEL 2022, a horas 08:00 am. se participó de la inspección llevada a cabo en la comunidad de Mojo.

Donde el representante del Ministerio De Medio Ambiente y Agua, efectuó una explicación o resumen de los antecedentes en el proceso de ejecución del proyecto, y los percances que se sufrieron por la crecida del rio que sucedió anteriormente en el cual se pudo ver las falencias en la caseta de bombeo, hizo conocer además que se capacito y se entregó los manuales de operación al personal de EMSABAV

II. CONCLUSION:

El trabajo de inspección se realizó en miras de la entrega del proyecto. Solucionando las deficiencias que existen en el proyecto que posterior a la entrega tenga un funcionamiento normal y eficiente para la ciudad de Villazón

III. FOTOGRAFIAS DE LA VISITA DE FISCALIZACION





10. INFORME: N°010/2022/C.O.P. y D.P./R.Ch. G.

REF.: INFORME DE VIAJE A LA CIUDAD DE LA PAZ A PARTICIPAR EN AUDIENCIAS PROGRAMADAS

I.- ANTECEDENTES:

en fecha 14 de marzo del 2022 a horas. 9:00 a.m. se llevó a cabo la audiencia con la dirección general de desarrollo rural, unidad de infraestructura productiva tecnológica y mecanización, con vice ministerio de desarrollo rural y agropecuario, ing. Osvaldo Limachi Mamani además de ing. Orlando Achu Cacarico director general de desarrollo rural y otras autoridades.

II. CONCLUSION:

Se visitó a las diferentes ministerios y viceministerios obteniendo varios logros para nuestra provincia Modesto Omiste como, por ejemplo. por parte de banco unión dos cajeros automáticos más en nuestra ciudad y otros beneficios

(Faint text, likely bleed-through from the reverse side of the page)



III. FOTOGRAFIAS DE LA VISITA DE FISCALIZACION



11. INFORME: N°011/2022/C.O.P. y D.P./R.Ch. G.

REF.: INFORME DE FISCALIZACION AL PROYECTO "CONST. CENTRO PRODUCTIVO COMUNITARIO OTB 18"

I.- ANTECEDENTES:

En fecha 22 de marzo del 2022 A horas 14:50. nos constituimos al lugar de emplazamiento del proyecto CONST. CENTRO PRODUCTIVO COMUNITARIO OTB 18 donde estuvieron presentes Cjal. Rubén Choque García, asesor técnico del Concejo Municipal Ing. Richard Pérez, residente de obra ing. Cristian Álvaro Mamani.

II. CONCLUSION:



De la fiscalización realizada se tiene que el proyecto tiene observaciones según documento base de contratación DBC en numeral 26.8 MULTAS Y SANCIONES

Se recomienda al pleno del concejo municipal se haga conocer la observación al ejecutivo, para que en función de la normativa y por la instancia que corresponda se proceda con las multas correspondientes sobre el incumplimiento del residente de obra

III. FOTOGRAFIAS DE LA VISITA DE FISCALIZACION





12. INFORME: N°012/2022/C.O.P. y D.P./R.Ch. G.

REF.: INFORME DE RECORRIDO EN EL "AREA NATURAL DE MANEJO INTEGRADO MUNICIPAL PAMPA THOLAR DE LAS VICUÑAS"

I.- ANTECEDENTES:

EN FECHA 30 Y 31 DE MARZO DEL 2022 se realizó el recorrido en polígono este y oeste, con la participación del concejal Rubén Choque García, Yolanda Tania Churquina, docente de la universidad, jóvenes frente al cambio climático, Ing. Mateo Tapia Vargas encargado de PROMETA, UDEL, ARCO CAMELIDO Y ARCO VICUÑA, Sra. Sandra Mamani miembro de organización manejadores de las vicuñas, Sr. Raúl Ramos encargado de comité de gestión.

II. CONCLUSION:

que la actividad de RECORRIDO EN EL "AREA NATURAL DE MANEJO INTEGRADO MUNICIPAL PAMPA THOLAR DE LAS VICUÑAS" fue de gran importancia siendo una actividad inicial de recorrido y relevamiento de datos mediante lo cual se realizará un documental que servirá para promocionar el Pampa Tholar de las vicuñas además servirá para realizar gestiones en instancias nacionales. Identificando de esa forma la potencialidad y las deficiencias para que de esa forma se pueda atender según las competencias del como autoridades en las necesidades que se tenga.

III. FOTOGRAFIAS DE LA VISITA DE FISCALIZACION





13. INFORME: N°013/2022/C.O.P. y D.P./R.Ch. G.

REF.: INFORME DE INSPECCION AL PROYECTO "CONSERVACION VIAL DEL TRAMO VILLAZON – CAÑAS" RED FUNDAMENTAL RUTA 28

I.- ANTECEDENTES:

EN FECHA 30 MARZO DEL 2022; a horas 15:41 se realizó la visita al proyecto conservación vial del tramo Villazón – Cañas; concejal Rubén choque García consulta sobre las actividades que se vienen realizando, cual es la empresa que ejecuta y solicita informe técnico al residente obra.

II. CONCLUSION:

De la inspección realizada y por todo lo expuesto se tiene conocimiento de los trabajos que se vienen realizando dentro de la red fundamental ruta 28 que se viene encarando por parte de la administradora boliviana de carreteras a través de la empresa potosina SIRIACO ERWIN CUELLAR S.R.L. un monto de inversión aproximado de Bs.1.300.000 siendo la conclusión del proyecto de conservación vial del tramo Villazón - cañas en octubre del presente año.

I. ANTECEDENTES:

FECHA 16 DE ABRIL DE 2022 a horas 11:26 aproximadamente en el salón de los Ejecutivos de la Gobernación, donde el Gobernador de Potosí, el Sr. David Mamani Gutiérrez realiza la reunión indicando que se analizó tomando diferentes aspectos los pendientes a cumplir, les van a indicar lo que menos se cumple es con tener algún tipo de inversión, indica que se realizó con el honor y el control, se quiere ser lo más transparente en cualquier momento para poder analizar y con la preparación de los datos.



III. FOTOGRAFIAS DE LA VISITA DE FISCALIZACION



15. INFORME: N°015/2022/C.O.P. y D.P./R.Ch. G.

**REF.: INFORME DE VIAJE A LA CIUDAD DE POTOSI A FIRMA DE CONVENIOS
PROYECTOS POA-2022**

I.- ANTECEDENTES:

FECHA 18 DE ABRIL DE 2022 a horas 11:26 aproximadamente en el salón de los Espejos de la Gobernación, donde; El Gobernador de Potosí Jhonny Oscar Mamani Gutiérrez inicia la reunión indicando que se analizó tomando diferentes aspectos los porcentajes a muchos les van ayudar lo que menos se quiere es cometer algún tipo de injusticia, indica que se reunió con el norte y el centro; se quiere ser lo más justo posible si existiese proyectos bien particulares se va a analizar y con la predisposición de colaborar.



II. CONCLUSION:

se resalta la firma de convenio para nuestra provincia Modesto Omiste en sistema de riego, electrificación y educación siendo los siguientes proyectos:

NOMBRE DEL PROYECTO	COSTO PROYECTO
Construcción Sistema De Riego Yanalpa	5.225.786,76
Ampliación Electrificación Rural Modesto Omiste Villazón	18.867.608,39
Construcción Pavimento Rígido Accesos A La Nueva Terminal De Buses - Villazón	15.985.594,22
Construcción Unidad Educativa 1°De Mayo "B"	7.121.328,86
Construcción Unidad Educativa San Pedro - Villazón	2.560.417,30

III. FOTOGRAFIAS DE LA VISITA DE FISCALIZACION





16. INFORME: N°016/2022/C.O.P. y D.P./R.Ch. G.

REF.: INFORME DE REUNION PROGRAMADA CON EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DEL NIVEL CENTRAL DEL ESTADO, RESPECTO A LA UBICACION DEL PROYECTO DE DISEÑO Y EMPLAZAMIENTO DE UN AEROPUERTO FRONTERIZO EN POTOSI

I.- ANTECEDENTES:

FECHA 19 DE ABRIL DE 2022 se presentó proyectos al Ministerio de Obras públicas que son los siguientes:

- 1.- PROYECTO AMPLIACION COLEGIO 9 DE ABRIL E.D.T.P.
- 2.- PROYECTO CONSTRUCCION UNIDAD EDUCATIVA AMOR DE DIOS E.D.T.P.
- 3.- PROYECTO CONT. CENTRO DEPORTIVO MULTIDISCIPLINARIO VILLAZON. E.D.T.P.

A horas 15:00 nos constituimos en el Ministerio de Obras Públicas y tras una espera de una hora aproximadamente, se instaló la reunión dirigida Inicialmente por el director de la DGTAC coronel Merubia y el Dr. Julio Cesar Luna, con la presencia de la delegación de Tupiza con un Numero de 53 personas con la presencia de su alcalde, comité cívico, presidente de gremiales, de distritos y otros y nuestro municipio representado por 8 miembros los cuales fueron:

Armando Huarachi	EJECUTIVO CENTRAL CAMPESINA
Tomas Tarcaya	CENTRAL CAMPESINA
Sergio Mazala	CENTRAL CAMPESINA
Dr. Osvaldo Vilte	COCIPROMO
Arq. Brayan Mallea	TECNICO GAMV
Dr. Marvin Vilte	TECNICO GAMV
Yolanda Tania Churquina	CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZON
Rubén Choque García	CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZON

II. CONCLUSION:

Se participó en la reunión convocado por el ministerio de obras públicas defendiendo así los intereses y necesidades de nuestra ciudad de Villazón solicitando además que se pueda respetar el acta de acuerdo, realizado entre Tupiza y Villazón en la comunidad de Humacha



para el emplazamiento de un aeropuerto fronterizo en el departamento de Potosí. Fruto de esta reunión se concluyó, llevar una última reunión en la ciudad de la paz en fecha 4 de mayo del presente año a horas 3:00 pm. Con la participación de todos los representantes de los dos municipios Villazón y Tupiza.

III. FOTOGRAFIAS DE LA VISITA DE FISCALIZACION



POSSIBLE EMPLAZAMIENTO DE UN AEROPUERTO FRONTERIZO AL SUR DEL DEPARTAMENTO DE POTOSÍ

Categoría	Área	Superficie	Planificación
Montevideo	100000 m ²	100000 m ²	2020
San José	100000 m ²	100000 m ²	2020
San Juan	100000 m ²	100000 m ²	2020
San Carlos	100000 m ²	100000 m ²	2020
San Pedro	100000 m ²	100000 m ²	2020

OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO AEROPORTUARIO - PDA

- Planificar**: De la infraestructura aeroportuaria con las normas y reglamentaciones tanto nacionales como internacionales, en términos de seguridad, consolidando la industria aérea nacional apoyando a la producción, comercio y el turismo.
- Fiscalizar**
- Seguimiento**
- Equipamiento**

B. INFORME DE TRABAJO DE COMISIONES:

N° 001/2022

REF.: INFORME DE PROCESO DE CONTRATACION "CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLE S. PAGADOR"



I.- ANTECEDENTES:

De acuerdo a nota CITE-OE-JNLL-GAMV-N ° 14/2022 de fecha 20 de enero de 2022 emitida por el Alcalde Municipal y por determinación absoluta de Concejo se determina que se pase a las comisiones de Desarrollo Institucional Administrativa y Financiera, Asuntos Legales y Derechos Humanos y Obras Públicas y Desarrollo Productivo, así como a los 3 asesores. Para que se analice el proyecto CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLE SEBASTIAN PÁGADOR ENTRE E. VILLAZON Y TOPATER, bajo la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo con código interno GAMV-ANPE-OB- N ° 04/2021, con CUCE 21-1537-00-1187002-1-1.

II. CONCLUSION:

Luego de haberse realizado mesa trabajo tanto los presidentes de las comisiones y los asesores del CMV, y presentado los distintos tipos de vista sobre el proyecto a ser revisado se detectó 3 observaciones al presente proyecto las cuales son:

- a) No presenta documentación que avale la designación del RPA y demás funcionarios encargados de la recepción de las propuestas físicas como electrónicas. (superado esta esta observación con la presentación posterior)
- b) No presenta documento válido que indique que para la ejecución del presente proyecto se estaría usando el Presupuesto Plurianual. (superado esta esta observación con la presentación posterior)
- c) Se observa la designación del Secretario de Obras Públicas como miembro de la Comisión de Evaluación y Calificación, ya que su trabajo en este proceso es como unidad solicitante, y al estar también en la comisión de Evaluación y Calificación se presume el direccionamiento de la adjudicación al proponente (no superado tampoco prohibido).

Del trabajo de mesa realizado los presidentes de las comisiones deciden convocar a la MAE, RPA y Secretario de Obras Públicas a una segunda mesa trabajo programada para fecha 2 de febrero de 2021 a horas 16:00 p.m. en sala de sesiones.

Finalmente, luego de realizado efectuado trabajo de mesa se remite al presidente de la comisión de Desarrollo Institucional, Administrativa y Financiera los documentos con los cuales se superaron las observaciones.

Se tuvo las siguientes observaciones:

- Que no existe el presupuesto necesario para la ejecución del presente proyecto de acuerdo al preventivo N ° 2680, elaborado y firmado por el responsable de Presupuestos del GAMV.
- Se observa al trabajo realizado por la Comisión de Evaluación y Calificación, no toma en cuenta la normativa específica ni general con relación a las contrataciones estatales al momento de valor la documentación que se presenta para su aprobación.



N ° 002/2022

REF.: INFORME DE INSPECCION "INAGURACION PROYECTO INSTALACION DE COMUNICACIONES POR RADIO BASES IRB FACE III"

I.- ANTECEDENTES:

A raíz de la nota de CITE OE-JNLL-GAMV N°44/2022 de ref. INVITACIÓN a la comunidad de higueras para la inauguración de radio bases a realizarse el día 10 de febrero a horas 09:00 y 16:00 p.m.

por esta razón nos constituimos al lugar para participar de dicha actividad.

II. CONCLUSION:

De acuerdo al trabajo que se realizó mi autoridad participando en la inauguración de estas obras muy importantes para la comunidad y sobre todo para la educación siendo esta una necesidad básica y no un lujo aclarando que el tiempo de ejecución en ambas comunidades será como mínimo de 60 días máximo de 90 días calendario

N ° 003/2022

REF.: INFORME "CONST. CENTRO PRODUCTIVO COMUNITARIO OTB 18"

I.- ANTECEDENTES:

De acuerdo a nota CITE-OE-JNLL-GAMV-N ° 23/2022 de fecha 27 de enero de 2022 emitida por el Alcalde Municipal y por determinación absoluta de Concejo se determina que se pase a las comisiones de Desarrollo Institucional Administrativa y Financiera, Asuntos Legales y Derechos Humanos y Obras Públicas y Desarrollo Productivo, así como a los 3 asesores. Para que se analice el proyecto CONST. CENTRO PRODUCTIVO COMUNITARIO OTB 18, bajo la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo con código interno GAMV-ANPE-OB- N ° 09/2021, con CUCE 21-1537-00-1188430-1-1.

II. CONCLUSION:

Se tuvo las siguientes observaciones:

- Que no existe el presupuesto necesario para la ejecución del presente proyecto de acuerdo al preventivo N ° 2860, elaborado y firmado por el responsable de Presupuestos del GAMV.
- Se observa el trabajo realizado por la Comisión de Evaluación y Calificación, no tomo en cuenta la normativa específica ni general con relación a las contrataciones estatales al momento de valor la documentación desde las actividades previas.



- De acuerdo al artículo 34 del D. S. 181 NB-SABS, la RPA hubiera omitido contemplar una de sus principales funciones al no tomar en cuenta que el presupuesto existente es menor al necesario para la ejecución del proyecto en cuestión o lo que es peor no contemplando este aspecto como importante y dando curso a aprobar y autorizar que se inicie el proceso de contratación y finalmente realizar la Resolución Administrativa de adjudicación.
- Se tiene observaciones en formulario A-5 experiencia general y específica del residente de obra; la falta de respaldo tal cual indica en documento base de contratación DBC.
- Donde solicita que; toda la información contenida en este formulario es una declaración jurada. En caso de adjudicación el proponente se compromete a presentar los certificados de trabajo de cada una de obras detalladas, en original o fotocopia legalizada emitida por la entidad contratante.
- Asimismo, deberá de estar respaldados por certificados de trabajo y/o actas de entrega definitiva de obra donde los mismos firman como director de obra.
- Segunda observación en ítem: pórtico de hormigón armado (h°a°) según pliego de especificaciones del proyecto solicita que el hormigón a utilizarse tendrá resistencia característica en compresión a los 28 días de 210 Kg/cm² y un contenido de cemento no menor a 350 Kg/m³, sin embargo, la empresa presenta una cantidad de 320 kg/m³. Que es menor a lo solicitado Toda vez que según DBC en inciso e) PROPUESTA ECONOMICA el (FORMULARIO B-1), será evaluado en función a los Precios Unitarios presentados por el proponente los cuales deberán ser coherentes y específicos, tomando en cuenta las Especificaciones Técnicas del proyecto.
- Del informe legal no se tiene certeza de que se hubiera revisado toda vez de que no explica sobre el preventivo N° 2860 que data de fecha 22 de diciembre cuando en realidad corresponde a fecha 15 de diciembre según documentación adjunta el monto no refleja la capacidad de pago, es más tampoco se refiere a la programación plurianual.

Por último, se concluye el presente informe recomendando al Pleno del Concejo Municipal, devolver el proceso de contratación al Ejecutivo Municipal.

N° 004/2022

REF.: INFORME DE PROCESO DE CONTRATACION: CONST. TINGLADO

MAESTRANZA MUNICIPAL VILLAZON.

I.- ANTECEDENTES:

Mediante circular interna Nro.31 del Concejo Municipal de fecha 21 marzo del año en curso se remite a la comisión de Desarrollo Institucional Administrativa, Financiera, Obras Publicas y desarrollo Productivo, Asuntos legales derechos humanos y asesores del Concejo Municipal; documentación de Ref.: Carpeta del Proceso de Contratación GAMV-LP-OB-N°001/2021 CONSTRUCCION TINGLADO MAESTRANZA MUNICIPAL VILLAZON con CUCE: 21-1537-00-1190058-1-1., dirigido A: Cjal. Yolanda Tania Churquina Presidente del Concejo Municipal, con recepción en secretaria del concejo municipal en fecha 14 de marzo del 2022.

III. CONCLUSION:

que no existe un documento proveniente del Ministerio de Planificación del Desarrollo- Vice Ministerio de Inversión Pública y Financiamiento externo que avale el Presupuesto Plurianual con el que se podría superar la observación.

QUE EL FORMULARIO 100 DE INICIO DE PROCESO DE OBRAS SICOES, CON CUCE: 21.1537-00-1190058-1-1, FUE PUBLICADO EL 30 DE DICIEMBRE DE 2021, CON UN IMPORTE DE BS1.262.299,55 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE 55/100 BOLIVIANOS), Y LA CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL SIGEP DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2021 EMITIDA POR EL LIC. ARIEL MAMANI ES DE BS408.870,41.- SITUACIÓN QUE CONTRAVIENE A LOS ARTÍCULOS 33 INC. A, ART.35 INC. F, ART. 40 INC. C.- D.S. 081 NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE ADMISNITRACION DE BINES Y SERVICIOS RE-SABS

Finalmente, las comisiones recomendamos al Pleno del Concejo Municipal, habiendo detectado falencias se proceda a su devolución para que el ejecutivo municipal subsane lo observado.

C. DOCUMENTOS DE SOLICITUDES DE INFORME Y DOCUMENTACION DOCUMENTOS CON REF.: PONE EN CONOCIMIENTO, SUGERENCIAS DECLARATORIA EN COMISION, SOLICITA LO QUE INDICA:

Con la finalidad de dar cumplimiento a las labores o funciones que tiene mi autoridad como presidente de la comisión de obras públicas y desarrollo productivo del concejo municipal y en función a las atribuciones conferidas en la normativa vigente y el reglamento general del concejo municipal, la cual es FISCALIZAR. Que el órgano ejecutivo producto de la fiscalización del Concejo municipal, desarrolle una gestión pública más eficiente, eficaz y

transparente que logre la satisfacción de las necesidades de las y los ciudadanos del municipio.

1. **CITE: C.O.P. y D. P/R.CH. G/ CITE N° 01/2022**

**REF.: PETICIÓN DE INFORME ESCRITO Y DOCUMENTACIÓN
AL EJECUTIVO MUNICIPAL**

1. Informe Técnico de la situación actual sobre los proyectos a ser ejecutados de pavimento rígido de la calle Sebastián pagador.
2. Informe Técnico de la situación actual sobre el proyecto construcción de baños y duchas en la junta vecinal número dos en la playa de estacionamiento de transporte pesado.
3. Informe sobre apertura de la avenida Carlos Villegas desde ojo de agua hasta albo que es el recinto aduanero.
4. Informe técnico sobre construcción de la cancha de la OTB N° 4.
5. Informe sobre estado actual y trabajos que se realizaron en mantenimiento de las calles Topater y Eliodoro Villazón.

2. **CITE: C.O.P. y D. P/R.CH.G/ CITE N° 02/2022**

**REF.: PONE A CONOCIMIENTO INFORME DE SEGUIMIENTO
A DIRECTORIO DEL DISTRITO N°1**

• ***SOBRE PAVIMENTO DE LA CALLE SEBASTIÁN PAGADOR HASTA LA AVENIDA PANAMERICANA***

En fecha 22 de noviembre del año 2021 se aprobó la modificación presupuestaria intrainstitucional **Construcción Pavimento rígido calle Sebastián Pagador entre E. Villazón y Topater**, por un monto de 285.434,47 Bs., la solicitud de autorización de firma de contrato en el proceso de contratación ingresó al concejo municipal el día viernes 21 de enero de 2022 remitido por el ejecutivo municipal, se encuentra en proceso de revisión por las comisiones correspondientes.

Construcción pavimento rígido calle Sebastián Pagador entre Victoria G. Eguino Y Topater, se aprobó el traspaso presupuestario en fecha 25 de noviembre del 2021 por un monto de 999.901,13 Bs., la solicitud de autorización de firma de contrato en el proceso de contratación ingresó al concejo municipal el día viernes 21 de enero de 2022 remitido por el ejecutivo municipal, se encuentra en proceso de revisión por las comisiones correspondientes.

- CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS Y DUCHAS EN LA JUNTA VECINAL NÚMERO DOS EN LA PLAYA DE ESTACIONAMIENTO DE TRANSPORTE PESADO.

En fecha 22 de noviembre del año 2021 se aprobó la modificación presupuestaria intrainstitucional Const. Batería de baños junta vecinal 2. Por un monto de 244.531,62 Bs. Que, por el monto, se espera el proceso de contratación y la autorización respectiva.

3. **CITE:** C.O.P. y D. P/R.CH.G/ CITE N ° 03/2022

REF.: SOLICITUD DE INFORMACION Y DOCUMENTACION
 PROYECTO "CONST. BATERIA DE BAÑOS U.E. RAFAEL QUISPE
 LAMPAYA"
 AL EJECUTIVO MUNICIPAL

- **información y documentación** del estado del proyecto en la actualidad.

Ya que en fecha 25 de noviembre del 2021 se aprobó la solicitud del proyecto modificado del POA y modificación presupuestaria intrainstitucional en el mismo está el proyecto CONST. BATERIA DE BAÑOS U.E. RAFAEL QUISPE (LAMPAYA) con un monto de 125.809,71 Bs. Según resolución municipal N° 117/2021

4. **CITE:** C.O.P. y D. P/R.CH.G/ CITE N ° 04/2022

REF.: SOLICITUD DE INFORME Y DOCUMENTACION.
 AL EJECUTIVO MUNICIPAL

1. Informe sobre la recaudación que se realizó en la gestión 2021 en Trafico y Vialidad.
2. Informe y documentación de gestión y económica detallados de la EMPRESA EMAVI. de la gestión 2021.
3. Informe y documentación de Gestión y económica detallados de la EMPRESA EMSABAV. de la gestión 2021.

5. **CITE:** C.O.P. y D. P/R.CH.G/ CITE N ° 05/2022

REF.: ENTREGA DE DOCUMENTACION
 AL DIRECTORIO DEL DISTRITO N° 1

1. Informe de la RENDICION PUBLICA DE CUENTAS FINAL GESTION 2021 del concejo municipal de Villazón en físico.



2. Informe y documentación de gestión y económica de la empresa EMAVI de la gestión 2021.

6. **CITE:** C.O.P. y D. P/R.CH.G/ CITE N ° 06/2022

**REF.: PONE A CONOCIMIENTO INFORME SOBRE PROYECTO CONSTRUCCION
BATERIA DE BANOS
A DIRECTOR DE LA UNIDAD EDUCATIVA RAFAEL QUISPE LAMPAYA**

El concejo municipal en fecha 25 de noviembre del 2021 emitió la resolución municipal N°117/2021 de APROBACIÓN PROYECTO MODIFICADO DEL POA Y MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRA INSTITUCIONAL MATTO. Y AMPLIACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO URBANO, CONSTRUCCIÓN CENTRO PRODUCTIVO COMUNITARIO OTB 18, CONST. PAVIMENTO RÍGIDO CALLE SEBASTIÁN PAGADOR ENTRE VICTORIA EGUINO G. EGUINO Y TOPATER, CONST. TINGLADO MAESTRANZA MUNICIPAL VILLAZON, MEJORAMIENTO ESTABLECIMIENTO DE EDUCACIÓN MODESTO OMISTE, EQUIPAMIENTO UNIDAD EDUCATIVA ÁREA URBANA Y DISPERSA CONSTRUCCIÓN BATERÍA DE BAÑOS UNIDAD EDUCATIVA RAFAEL QUISPE (LANPAYA), CONST. BATERÍA DE BAÑOS UNIDAD EDUCATIVA MONSEÑOR FELIX GAINZA (EL TAMBO), FOMENTO DEPORTE PROVINCIA MODESTO OMISTE Y DEFENSORÍAS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Sin embargo, realizada la verificación en la página de SICOES se verifico que el proyecto ya fue licitado en una primera convocatoria (se adjunta a este reporte de sicoes) al no existir proponentes se declaró desierta, lo que corresponde a una segunda convocatoria misma actividad está a cargo del Ejecutivo Municipal.

10 CITE: C.O.P. y D. P/R.CH.G/ CITE N ° 10/2022

7. **CITE:** C.O.P. y D. P/R.CH.G/ CITE N ° 07/2022

**REF.: SOLICITUD DE INFORME Y DOCUMENTACION SOBRE PROYECTOS DE INVERSION
PUBLICA EN LA FACE DE EJECUCION
A EJECUTIVO MUNICIPAL**



- Informe con documentación de respaldo, que proyectos de inversión pública se vienen ejecutando en la actualidad en las diferentes modalidades como ser contratación menor, apoyo nacional a la producción y empleo además de contratación por excepción.

8. **CITE:** C.O.P. y D. P/R.CH.G/ CITE N ° 08/2022

REF.: SOLICITUD DE INFORME Y DOCUMENTACION

PROYECTO "CONST. PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES OTB N°11"

A EJECUTIVO MUNICIPAL

- 1.- Cual es el porcentaje de ejecución física y financiera del proyecto "Const. planta de tratamiento de aguas residuales OTB N° 11"
- 2.- Si hubiesen existido modificaciones en el proyecto original, remitir Todos los documentos contractuales.
- 3.- Cuales son los motivos para la no ejecución hasta la fecha del tendido de tubería PVC 6" SDR – 41
- 3.- Para cuando se tiene previsto el funcionamiento del proyecto

9. **CITE:** C.O.P. y D. P/R.CH.G/ CITE N ° 09/2022

REF.: SOLICITUD DE INFORME

A EJECUTIVO MUNICIPAL

- *solicito por la sección que corresponda informe de todas las adquisiciones realizadas por el ejecutivo Municipal para el Concejo Municipal con relación al equipamiento de computadoras, impresoras, muebles, compras menores y otros (gestión mayo 2021 a marzo 2022).*

10. **CITE:** C.O.P. y D. P/R.CH.G/ CITE N ° 10/2022

REF.: SOLICITUD DE INFORME Y DOCUMENTACION SOBRE PROYECTO DE CONST.

SISTEMA DE CAPTACION DE AGUA PLUVIAL COMUNIDADES ZONA CENTRAL Y OESTE

A EJECUTIVO MUNICIPAL

- 1.- Informe con documentación de respaldo, Cual es el porcentaje de ejecución física y financiera del proyecto.



2.- Si hubiesen existido modificaciones en el proyecto original, remitir Todos los documentos contractuales.

11. CITE: C.O.P. y D. P/R.CH.G/ CITE N ° 11/2022

REF.: SOLICITUD DE INFORME SOBRE "MEJORAMIENTOS ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACION PROVINCIA MODESTO OMISTE"
A EJECUTIVO MUNICIPAL

- 1.- Informe Técnico Administrativo y Legal que refleje el uso de los 348.380,58 Bs.- solicitados.
- 2.- a) Componentes de gastos C-31 de pagos realizados por mejoramientos establecimientos de educación provincia Modesto Omiste.
b) Informar si se tiene algún tipo de retenciones.
- 3.- Documentación de las empresas constructoras o las personas con quienes se celebraron contratos para el mejoramiento establecimientos de educación Provincia Modesto Omiste.
- 4.- Informe del porcentaje que se tiene a la fecha de la ejecución física y financiera.

12. CITE: C.O.P. y D. P/R.CH.G/ CITE N ° 12/2022

REF.: PRESENTA INICIATIVA DE RESOLUCION MUNICIPAL PARA DECLARATORIA EN COMISION

Con el fin de realizar una actividad ya programada de PLANIFICACION RECORRIDO EN EL AREA NATURAL DE MANEJO INTEGRADO MUNICIPAL PAMPA THOLAR DE LAS VICUÑAS en los dos polígonos que se encuentran ubicadas en las zonas este y oeste que se realizará la remarcación y la elaboración de un documental que servirá para realizar gestiones en instancias nacionales, tarea que se realiza en conjunto con PROMETA, manejadores de vicuña, desarrollo productivo del GAMV y Director del área protegido en los días miércoles y jueves según cronograma.

13. CITE: C.O.P. y D. P/R.CH.G/ CITE N ° 13/2022

REF.: PETICION DE INFORME ESCRITO A EJECUTIVO MUNICIPAL



1. Informe de manera detallada la nómina del personal que trabaja en tráfico y vialidad.
2. Cuál es el presupuesto que se tiene para la presente gestión 2022 y asimismo informe detalladamente, cual es el destino de estos recursos (adjunte documentación de respaldo).
3. Informe sobre cronograma de trabajo, del personal de tráfico y vialidad.
4. Informe sobre recaudación que se realizó en la gestión 2021, en tráfico y vialidad.

14. CITE: C.O.P. y D. P/R.CH.G/ CITE N ° 14/2022

REF.: PETICION DE INFORME ESCRITO Y DOCUMENTACION PROYECTO
"CONST. PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES OTB N°11"
A EJECUTIVO MUNICIPAL

- 1.- Cual es el porcentaje de ejecución física y financiera del proyecto "Const. planta de tratamiento de aguas residuales OTB N° 11"
- 2.- Si hubiesen existido modificaciones en el proyecto original, remitir Todos los documentos contractuales.
- 3.- Si existe proyecto para el resguardo y protección a la nueva infraestructura remitir el proyecto.
- 4.- Para cuando se tiene previsto el funcionamiento del proyecto.

15. CITE: C.O.P. y D. P/R.CH.G/ CITE N ° 15/2022

REF.: REITERA PETICION DE INFORME ESCRITO Y DOCUMENTACION
A EJECUTIVO MUNICIPAL

REITERO petición de informe escrito y documentación por la sección que corresponda, de todas las adquisiciones realizadas por el ejecutivo Municipal para el Concejo Municipal con relación al equipamiento de computadoras, impresoras, muebles, compras menores y otros (gestión mayo 2021 a marzo 2022).

DE LAS NOTAS DE SOLICITUDES DE INFORME Y DOCUMENTACION RESPECTO A LOS PROYECTOS QUE SE ENCUENTRAN EN EJECUCION EN EL MUNICIPIO DE VILLAZON NO SE HA TENIDO RESPUESTA ALGUNA POR EL ORGANO EJECUTIVO DEL G.A.M.V. YA QUE DIFICULTA LA LABOR DE FISCALIZACION POR MI AUTORIDAD, ASPECTOS QUE A LA FECHA SE SIGUE REALIZANDO EL SEGUIMIENTO A LAS NOTAS DE SOLICITUD DE



INFORME Y DOCUMENTACION PARA REALIZAR LA FISCALIZACION COMO CORRESPONDE DE LOS PROYECTOS QUE SE ENCUENTRAN EN EJECUCION EN NUESTRO MUNICIPIO DE VILLAZON.

ES CUANTO INFORMO PARA FINES CONSIGUIENTES.

Atentamente,

Rubén Choque García
Cjal. Rubén Choque García
PRESIDENTE COMISION
OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO PRODUCTIVO
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZON

PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL

VICE PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL

PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL

SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL

COMISION DE ASUNTOS LEGALES
Y DERECHOS HUMANOS

COMISION DE OBRAS PUBLICAS
Y DESARROLLO PRODUCTIVO

COMISION DE DESARROLLO
INSTITUCIONAL, ADMINISTRATIVA
Y FINANCIERA

COMISION DE PLANIFICACION,
DESARROLLO Y SERVICIOS
MUNICIPALES

COMISION DE AUTONOMIAS
Y RELACIONAMIENTO
INTERGUBERNATIVO

COMISION DE DESARROLLO
HUMANO Y SOSTENIBLE

COMISION DE ETICA

ASESOR ECONOMICO
Y FINANCIERO

ASESOR LEGAL

ASESOR TECNICO

SERENO DEL CONCEJO

SECRETARIA

CHOFER DEL CONCEJO

ASISTENTE DE ASESORIA
LEGAL

AUXILIAR DE SECRETARIA

00000100

EL CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN
RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS INICIAL GESTIÓN 2022



**RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS INICIAL GESTIÓN 2022 DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE VILLAZÓN - G.A.M.V.**

COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y DERECHOS HUMANOS

CJALA. ABOG. EDITH COLQUE LÓPEZ

TU CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN
RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS INICIAL GESTIÓN 2022



I. INTRODUCCION

La nueva administración municipal del Concejo Municipal de Villazón en comisión de asuntos legales y derechos humanos dio inicio a sus actividades a partir 17 de enero del 2022, estos siete meses (ENERO – ABRIL 2022) de trabajo intenso ha permitido realizar un diagnóstico completo de todo el territorio del Municipio de Villazón y de las principales necesidades de los cuatro distritos y de todas las OTBs. de Villazón, además de sus sectores y organizaciones sociales.

La importancia de saber de dónde venimos, donde estamos y hacia donde queremos llegar, ha permitido la elaboración del Programa Operativo Anual 2022 Villazón refleja justamente la atención a las principales necesidades de la población con la finalidad de incrementar la calidad de vida de los habitantes, implementando políticas públicas enfocados en el Desarrollo Humano para Vivir Bien.

De acuerdo a lo establecido en el Reglamento General del Concejo Municipal de Villazón en su art. 52 la Comisión de Asuntos Legales ejerce las facultades, competencias y atribuciones Legislativas, Deliberativas, y Fiscalizadoras en materia de Asuntos Legales, además la comisión puede plantear sugerir políticas, planes, programas y proyectos municipales en el ámbito y temática que le corresponde.

II. MARCO NORMATIVO

Que, la **Constitución Política del Estado establece en su Artículo 283**, que "El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias y un órgano ejecutivo, presidido por el alcalde o alcaldesa".

📌 LEY N° 031 DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL

ART. 37 RENDICIÓN DE CUENTAS PUBLICA Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS DE GESTIÓN.

- I. Los órganos del estado, las entidades autonomías y la entidad pública del estado plurinacional, realizaran rendición publica de cuentas y evaluación de resultados de gestión, ante la sociedad en general y ante los actores que ejercen control social en particular
- II. Las entidades públicas y privadas que administran recursos fiscales y/o recursos naturales, correspondan, a los procesos de rendición publica de cuentas

TU CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN
RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS INICIAL GESTIÓN 2022



- III. La difusión del informe deberá realizar por escrito y en la página web de la entidad con anticipación de quince días calendario a la realización del acto.
- IV. La rendición pública de cuenta se realizará al menos dos veces al año, de manera semestral, en forma clara y comprensible presentada en acto público ampliamente convocada por el efecto, con participación de la población interesada y la sociedad civil organizada, hayan sido o no parte del proceso de planificación de políticas, planes, programas, y proyectos, recayendo la responsabilidad de su realización a las máximas autoridades de cada entidad
- V. Las empresas privadas que prestan servicios públicos o administran recursos fiscales rendirán cuentas y realizarán evaluación pública sobre la calidad de sus servicios.
- VI. Una vez realizada la rendición pública de cuentas, los actores sociales podrán verificar los resultados y en su defecto pronunciarse sobre los mismos, debiendo quedar refrendada en un acta.

✚ **LEY 482 DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES**

ART. 19 COMISIÓN PERMANENTE, ESPECIALES E INTEGRALES.

El concejo municipal conformara y designara Comisiones Permanentes Especiales.

1. **COMISIONES PERMANENTES.** - Son instancias de Trabajo, Consulta, Coordinación, Investigación y Asesoramiento de carácter permanente del Pleno del Concejo Municipal, las Comisiones permanentes del Concejo Municipal son las siguiente:

d). COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES

✚ **REGLAMENTO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZÓN**

ART. 52 (COMPETENCIAS DE ASUNTOS LEGALES Y DERECHOS HUMANOS).

1. Conocer todos los Asuntos Jurídicos Legales e iniciativas de agrupaciones sociales y ciudadanas que llegan a conocimiento del concejo municipal.
2. Promover el ejercicio de la facultad legislativa en el ámbito de las competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Municipal contempladas por el Art. 302 de la C.P.E, con los Arts. 33,34 parágrafo 1,49 para. 1,64 y sigs. De la Ley 031 Ley Marco de Autonomías y descentralización, el Art. 15,16,23 de la Ley 482 de Gobiernos Municipales y otras conexas, elaborando propuestas de Leyes Municipales.
3. Conocer y revisar todos los Proyectos de Contratos sobre adquisición de bienes, obras y servidos, para cuya suscripción, el Ejecutivo solicite aprobación y autorización del Concejo, a objeto de establecer si se han

TU CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN
RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS INICIAL GESTIÓN 2022



cumplido con todos los procedimientos de licitación, calificación y adjudicación.

4. Analizar e informar previamente, para considerar la aprobación o autorización de suscripción de Convenios Interinstitucionales por el Ejecutivo.
5. Asegurar la eficiente y permanente coordinación entre el Órgano Ejecutivo, y el Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón.
6. Coordinar con los órganos del Estado y con la Contraloría General del Estado, Procuraduría General del Estado, Defensor del Pueblo, Ministerio Público, Tribunal Electoral correspondiente y otras instituciones, donde el Gobierno Autónomo Municipal de Villazón sea sujeto, Objeto o agente.
7. Coordinar y atender las demandas de Tribunal Constitucional cuando se susciten conflictos de competencias con otros poderes públicos, el Órgano Electoral Plurinacional, Gobierno Autónomo Departamental, los Gobiernos Autónomos Municipales vecinos y otras Entidades Territoriales Autónomas.
8. Coordinar con la presidencia del Concejo las demandas ante el Tribunal Constitucional Plurinacional, el Concejo de la Magistratura y otras instancias judiciales administrativas y de cualquier otro carácter, en defensa de los derechos del Gobierno Autónomo Municipal.
9. Facilitar y acelerar las demandas provenientes del Defensor del Pueblo y del Tribunal Constitucional.
10. Velar porque las recomendaciones y sugerencias del Defensor del Pueblo y la Contraloría General del Estado al Gobierno Autónomo Municipal de Villazón en la adopción de correctivos y medidas, se ejecuten oportunamente y sin dilación alguna.
11. Coordinar con el (la) Defensor (a) del pueblo programas de defensa, promoción divulgación de los Derechos Humanos.
12. Focalizar la creación, constitución, fusión, transformación o disolución de Empresas Municipales.
13. Fiscalizar y promover acciones del Concejo con la finalidad que el Ejecutivo Municipal colabore con el Defensor del Pueblo y el Ministerio Público en sus investigaciones al interior de la Municipalidad.
14. Garantizar el acceso irrestricto a la información producida por el Gobierno Autónoma Municipal, tanto para la ciudadanía como para las instituciones públicas.
15. Garantizar que en el Gobierno Autónomo Municipal en procesos judiciales contra el Alcalde y hacer seguimiento a la ejecución de dichos procesos.
16. Coordinar y coadyuvar con la presidencia del Concejo Municipal en proceso judiciales contra el Alcalde y hacer seguimiento a la ejecución de dichos procesos.
17. Realizar el seguimiento de cumplimiento de las sentencias emanadas del Tribunal Constitucional, Tribunal Supremo de Justicia, Tribunal

TU CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN
RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS INICIAL GESTIÓN 2022



- Departamental de Justicia, Tribunal de Sentencia, Jueces y toda instancia de administración de Justicia que tenga jurisdicción y competencias para ello.
18. Medir en los casos donde las actividades y acciones del Gobierno Autónomo Municipal ocasionen perjuicios materiales a los habitantes del Municipio.
 19. Señalar acciones necesarias que se deben ajustar a desarrollar en el caso de sentencias favorables o desfavorables de competencias Municipal respecto a otros órganos públicos.
 20. Analizar y proponer acciones en casos de recursos elevados ante el Tribunal Constitucional contra el dominio tributario y a la administración de impuestos reconocidos a los Gobiernos Autónomos Municipales o la creación de nuevos impuestos (Disposición Transitoria Primera y Segunda de la LMAD).
 21. Supervisar y fiscalizar la permanencia o conformidad con la emisión de Leyes, Resoluciones Municipales del Concejo Municipal, a fin de evitar acciones legales o Recursos en su contra.
 22. Analizar las solicitudes de Nulidad de Contratos, por vicios legales, procedimentales o formales cometidos en el proceso de contrataciones, suscepciones o ejecución.
 23. Velar por todos los bienes Municipales estén legalmente registrados a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón.
 24. Revisar la pertinencia de la documentación del trámite ante la Asamblea Legislativa Plurinacional, la enajenación y otros actos que afecten al patrimonio del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón.
 25. Revisar la documentación de la expropiación de bienes muebles e inmuebles por razones de necesidad y utilidad pública, las restricciones administrativas y las servidumbres impuestas a la propiedad pública o privada.
 26. Revisar la permanencia de la documentación de la adjudicación de terrenos municipales en calidad de comodato, con fines de servicios sociales.
 27. Analizar, fiscalizar y proponer políticas de acción en asuntos jurídicos legales relaciones con los derechos de la Niñez, Adolescencia y la Mujer, en coordinación con la comisión de Desarrollo Humano.
 28. Revisar los procesos internos por responsabilidad administrativas, recomendar sanciones en caso de existir indicios de responsabilidad.
 29. Fiscalizar las labores del órgano ejecutivo municipal, en su caso, solicitar el procesamiento y remitir obrados, por intermedio del Presidencia, ala Justicia ordinaria en los casos de responsabilidad civil o penal, constituyéndose en esta última situación en parte querellante (Art. 14 de la ley 004 Marcelo Quiroga Santa Cruz de lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas).

00000107

TU CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN
RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS INICIAL GESTIÓN 2022



VII. FOTÓGRAFIAS DE INSPECCIONES REALIZADAS POR LA COMISIÓN.

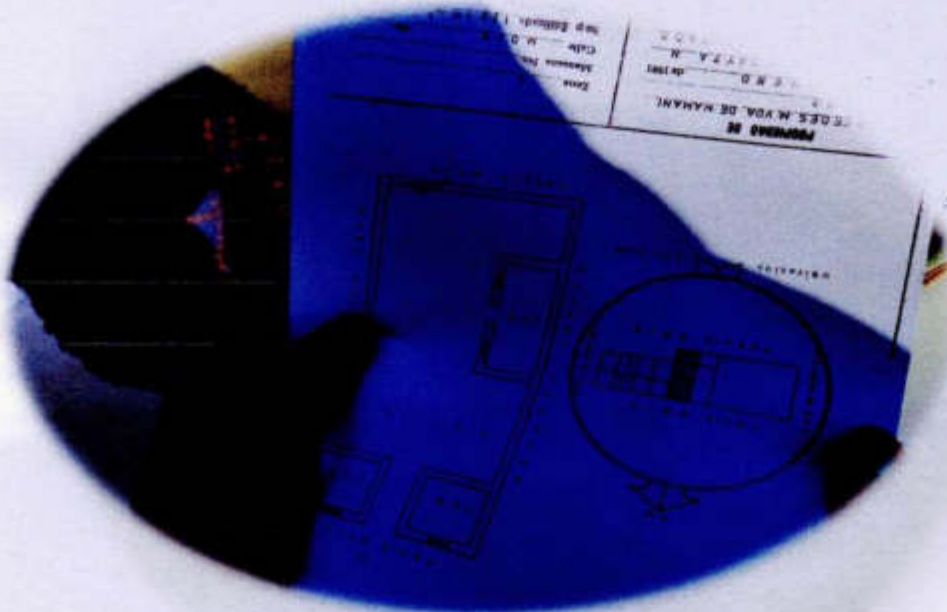
➤ **ZONA CHORRO EL PUENTE**



INSPECCIÓN JUNTA VEGETAL OTE V

00000108

TU CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN
RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS INICIAL GESTIÓN 2022



➤ **INSPECCIÓN JUNTA VECINAL OTB N° 30**

00000109

TU CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN
RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS INICIAL GESTIÓN 2022



VII. INFORMACIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

N°	DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO	ESTADO
1	Trabajo de mantenimiento de la zona de...	Completado
2	Trabajo de limpieza y mantenimiento de...	En proceso
3	Trabajo de mantenimiento de la zona de...	Completado
4	Trabajo de mantenimiento de la zona de...	Completado
5	Trabajo de mantenimiento de la zona de...	Completado

00000110

TU CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN
RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS INICIAL GESTIÓN 2022



VIII. INFORME DE LA COMISIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS HASTA LA FECHA

N°	FECHA	DESCRIPCIÓN	RESULTADO
1	20/01/2022 HRS 17:40	SOLICITA SE RECHACE LA DECLARACIÓN DE ÁREA VERDE MEDIANTE LEY POR SER PROPIEDAD PRIVADA	Que, se tenga presente el memorial a efectos de que en el futuro se pueda presentar declaración de área verde por el ejecutivo municipal. Se remita al ejecutivo municipal copia de este memorial a efectos de que tenga conocimiento.
4	24/03/2022 HRS. 16:40	SOLICITA SE GESTIONE LA CONTINUIDAD DEL TRÁMITE PARA EXPROPIACIÓN DE PREDIO VACANTE Q.T.B. N° BARRIO LA FRONTERA DEL CHORRO EL PUENTE.	Mediante nota se haga conocer al impetrante de que no existe
5	04/03/2022 HRS. 9:38	INFORME DE PROCESO DE CONTRATACIÓN	

TU CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN
RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS INICIAL GESTIÓN 2022



		PAGADOR ENTRE EL VILLAZÓN Y TOPARTE.	solicitud del ejecutivo municipal sobre una posible declaración de áreas vereda con esas características.
2	20/01/2022 HRS. 17:40	INFORME SOBRE NOTA N°000006 DE REF. EN FUNCIÓN AL ART. 11 INC. B) DE LA L.M.A.007 REMITO PROYECTO DE CONVENIO PARA SU APROBACIÓN (ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ-SEDEGES Y EL G.A.M.V.)	se recomienda al Pleno del Concejo Municipal autorizar al Órgano Ejecutivo la firma de Convenio Intergubernativo para el funcionamiento de CENTROS INFANTILES -PAPI en el contexto de Post Pandemia Covid-19 en la Gestión 2022 entre el Gobierno Autónomo Municipal de Villazón y el Gobierno Autónomo Departamental de POTOSÍ- SEDEGES mediante Resolución Municipal.
3	24/01/2022 HRS 16:40	RECLAMO SOBRE EXPROPIACIÓN REALIZADA POR ANTERIOR ALCALDE SOLICITADO POR ROBERTA VIDAL MOLINA VDA. DE RAMÍREZ	El Ejecutivo Municipal debe dar una respuesta pronta a la Sra. Roberta Vidal Vda. De Ramirez conminándole que dé respuesta en un término de 5 días.
4	24/01/2022 HRS. 16:40	SOLICITE SE GESTIONE LA CONTINUIDAD DEL TRÁMITE PARA EXPROPIACIÓN DE PREDIO VACANTE O.T.B. N° 28 BARRIO LA FRONTERA ZONA EL CHORRO EL PUENTE.	Que el ejecutivo municipal debe dar respuesta pronta a la O.T.B. N° 28 barrio la frontera zona el chorro el puente
5	04/02/2022 HRS: 9:25	INFORME DE PROCESO DE CONTRATACIÓN CONST. PAVIMENTO RÍGIDO CALLE S.	Las comisiones recomendamos al pleno del Concejo

00000112

TU CONCEJO MUNICIPAL
 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN
 RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS INICIAL GESTIÓN 2022



		PAGADOR ENTRE E. VILLAZÓN Y TOPARTE.	Municipal, habiendo superado los requisitos de fondo emitir resolución Municipal correspondiente.
6	04/02/2022 HRS.16:30	INFORME CONST. PAVIMENTO RÍGIDO CALLE SEBASTIÁN PAGADOR ENTRE VICTORIA E. Y TOPATER.	Aprobar con el fin de no perjudicar a la parte social, en la Resolución Municipal de Autorización de Firma de Contrato con CUCE 21-1537-00-11877480-1-1. Debe claramente estipular en un artículo de Resolución Municipal se debe mantener y emplear el antisol, según pliego de especificaciones técnicas del proyectos.
7	05/02/2022 HRS : 15:47	OBSERVACIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL N° 120/2022 POR EL EJECUTIVO MUNICIPAL.	1.-Que la secretaria del Concejo Municipal debe sellar la Ordenanza Municipal N° 120/2022. 2.-Se ponga en conocimiento a la parte solicitante para que subsane y se adjunte el presente informe, nota del Ejecutivo Municipal y fotocopia de la Ordenanza Municipal N° 120/2022.
8	08/02/2022 HRS: 15:47	OBSERVACIÓN A LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 119 (PLAZUELA 18 DE	se devuelva al Ejecutivo Municipal para que cumpla

00000113

TU CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN
RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS INICIAL GESTIÓN 2022



		SEPTIEMBRE)	con la normativa su observación es errónea
9	08/02/2022 HRS: 15:48	106/2021 (SE ADJUNTA PROYECTO DE ORDENANZA). COMUNICACION POR RADIO BANDA TRAPAZA III	Se emita una nueva Ordenanza Municipal para que se pueda insertar "JUVEAC" Y EN LA MISMA Ordenanza Municipal se Abroge la Ordenanza Municipal N°106/2021 (SE ADJUNTA PROYECTO DE ORDENANZA)
10	11/02/2022 HRS: 9:00	INFORME SOBRE CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE RIEGO YANALPA.	Se recomienda, al pleno del Concejo Municipal devolver para que subsanen y/o adjunte certificación presupuestaria por un monto 679.352.28(seiscientos setenta y nueve mil trescientos cincuenta y dos con 28/100 bolivianos) como contraparte ene le presente convenio.
11	11/02/2022 Hrs: 14:10	ANALIZAR PROYECTO CONSTRUCCIÓN CENTRO PRODUCTIVO COMUNITARIO OTB N° 18 BAJO LA MODALIDAD DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO DE CÓDIGO INTERNO GAMV-ANPE-OB-N° 09/2021CON CITE CUCE 21-1537100-1188430-1-1.	Recomienda al pleno el presente informe recomendando al pleno del Concejo Municipal, devolver el proceso de contratación al Ejecutivo Municipal.
12	15/02/2022 HRS: 08:28	RECONOCIMIENTO A LA AGRUPACIÓN CARNAVALERA DE LOS CHINCHIVILLAS DE LOS 50 AÑOS	Se recomienda de que se emita de reconocimiento por los 50 años BODAS

00000114

TU CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN
RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS INICIAL GESTIÓN 2022



			DE ORO conforme a la Ley señalada
13	15/02/2022 HRS: 10:05	INFORME DE INSPECCIÓN "INAUGURACIÓN PROYECTO INSTALACIÓN DE COMUNICACIÓN POR RADIO BASES IRBFACE III"	De acuerdo al trabajo que se realiza mi autoridad participativa en la inauguración de estas obras muy importantes para la comunidad y sobre todo para la educación siendo esta una necesidad básica y no un lujo aclarando que el tiempo de ejecución en ambas comunidades será como mínimo de 60 días máximo de 90 días calendario se podrá aseverar según explicación de personeros de Entel que entrará en funcionamiento en el mes de junio.
16	18/02/2022 HRS: 17:00	SOLICITUD DECLARATORIA DE EMERGENCIA DE DESASTRE MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAZÓN POR EVENTOS CLIMÁTICOS ADVERSOS Y OTROS (RIADAS, HELADAS, DEBILIZAMIENTOS, LLUVIAS INTENSAS, INUNDACIONES, DESBORDE DE RÍOS Y OTROS) PARA LA DECLARATORIA DE SITUACIÓN DE DESASTRE POR EVENTOS ADVERSOS Y OTROS EN EL MUNICIPIO DE VILLAZÓN.	
17	26/02/2022 HRS: 9:30	SOLICITAR LA ELEVACIÓN A RANGO DE LEY AL FESTIVAL DE LA COPLA "ALDO GORDIARA"	
14	18/02/2022 HRS: 11:02	SOLICITUD DECLARATORIA DE EMERGENCIA DE DESASTRES NATURALES EN EL MUNICIPIO DE VILLAZÓN POR EVENTOS CLIMÁTICOS, ADVERSOS DE SEQUIAS, RIADAS, HELADAS, INUNDACIONES, LLUVIAS INTENSAS Y OTROS.	Se recomienda de acuerdo a la ley 006, sustancias de proyectos de Ley de declaratoria de emergencia de desastres naturales en el municipio de Villazón por eventos climáticos adversos de sequizas, riadas, heladas, inundaciones, lluvias intensas y otros, el cual cumple con los requisitos de la Ley Autonómica Municipal N° 006 en lo referendo a los
18	HRS: 17:31		
19	11/03/2022 HRS: 18:30		

00000115

EL CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN
RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS INICIAL GESTIÓN 2022



			requisitos de presentación.
15	21/02/2022 HRS: 15:20	SOLICITUD LEY DE DECLARACIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL AL BAILE DEL TORITO Y CABALLITO	Se recomienda de que se emita ley Autonómica de elevar a rango de Ley la Ordenanza Municipal N° 20/80
16	23/02/2022 HRS: 17:08	SOLICITUD DECLARATORIA DE DESASTRE MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAZÓN, POR EVENTOS CLIMÁTICOS ADVERSOS Y OTROS (RIADAS, HELADAS, DESLIZAMIENTOS, LLUVIAS INTENSAS, INUNDACIONES , DESBORDE DE RÍOS Y OTROS) PARA LA DECLARATORIA DE SITUACIÓN DE DESASTRE POR EVENTOS ADVERSOS Y OTROS ENE LE MUNICIPIO DE VILLAZÓN.	Se recomienda de acuerdo a la Ley 006 por el Pleno del Concejo Mundial
17	25/02/2022 HRS: 9:30	SOLICITAR LA ELEVACIÓN A RANGO DE LEY AL FESTIVAL DE LA COPLA "ALDO CORO JARA"	Se recomienda de que se emita Ley Autonómica de elevar a rango de ley la Ordenanza Municipal N° 04/2019
18	02/03/2022 HRS.17:31	SOLICITUD DE ELABORACIÓN Y EMISIÓN DE LEY MUNICIPAL PARA LA NOMINACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA COMO U.E CARLOS VILLEGAS.	Se recomienda se emita Ley Autonómica de nominación de la infraestructura educativa como Carlos Villegas
19	11/03/2022 HRS. 18:30	INFORME FINAL EN CUMPLIMIENTO DEL ART. 109 PROCEDIENDO DE LA DENUNCIA INC. D) VENCIDO EL PERIODO DE PRUEBA, EN EL TÉRMINO DE CUARENTA Y OCHO HORAS (48) LA COMISIÓN ELEVARÁ UN INFORME FINAL ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL QUE ENE L PLAZO MÁXIMO DE CÓMO DÍAS HÁBILES, EMITIRÁ	1.- con la certificación del 1 al 9 realizada por el ex secretario administrativo se tiene de que no se realizó lo recomendaciones (formato 19 y el cronograma de cumplimiento de recomendaciones

00000116

TU CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN
RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS INICIAL GESTIÓN 2022



		RESOLUCIÓN PROCEDENTE O IMPROCEDENTE DENUNCIA. DECLARADO O LA	(formato 2) de contraloría. Por lo que corresponde responsabilizar administrativamente con la sanción descrita en el art. 110 numeral uno llamada de atención verbal del reglamento general del Concejo Municipal de Villazón. 2.- en cumplimiento del art. 109 procesamiento de denuncia inc. D) vencido el periodo de prueba, en el término de cuarenta y ocho horas (48) la comisión elevara un informe final ante el concejo municipal que, en el plazo máximo de cinco días hábiles, emitirá resolución declarando procedente o improcedente de la denuncia para que en función del art. 110 se aplique la sanción correspondiente por la comisión de ética. 3.- solicitamos al pleno del Concejo Municipal para que emita resoluciones declarando procedente o improcedente la denuncia planteada
20	18/03/2022 HRS. 08:00	SOLICITUD DE ELEVACIÓN A RANGO DE LEY DEL FESTIVAL DE LA COPA ALDO GORO JARA	
21	18/03/2022 HRS. 09:55	REITERA SE CUMPLA LA COMPENSACIÓN POR EXPROPIACIÓN DE TERRENO URBANO	
22	21/03/2022 HRS. 15:00	SOLICITUD DE INFORME EN DETALLE DE PROGRAMA DE GASTOS DE 130 BQ. QUE SE HANIA PROGRAMADO DENTRO DEL POA DEL CONCEJO MUNICIPAL 2021.	
23	22/03/2022 HRS. 13:00	INFORME REVISIÓN CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD MAYOR REAL Y PONTIFICA CARRERA DE CONSTRUCCIÓN CIVIL Y TOPOGRAFIA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN.	

00000117

TU CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN
RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS INICIAL GESTIÓN 2022



			por contraloría departamental de Potosí en contra de Jorge Fernando Acho Changara en el plazo de cinco días
20	18/03/2022 HRS. 08:06	SOLICITUD SOLICITAR LA ELEVACIÓN A RANGO DE LEY AL FESTIVAL DE LA COPLA ALDO CORO JARA	Se recomienda de que se emita Ley Autonómica de elevar a Rango de ley la Ordenanza Municipal 02/2010
21	18/03/2022 HRS.09:55	REITERA SE CUMPLA LA COMPENSACIÓN POR EXPROPIACIÓN DE TERRENO URBANO	Que el ejecutivo municipal debe dar una respuesta pronta a la señora Roberta Vidal Vda. De Ramírez, conminándoles que dé respuesta en un término de 5 días, ya que es reiterativa la petición y es atribución del ejecutivo iniciar expropiaciones por necesidad y Utilidad Publica
22	21/03/2022 HRS. 18:00	SOLICITUD DE INFORME EN DETALLE DE PROGRAMA DE GASTOS DE 130 BS. QUE SE HABÍA PROGRAMADO DENTRO DEL POA DEL CONCEJO MUNICIPAL 2021.	Se recomienda que la Concejala Amalia deba dirigirse a quien corresponda para obtener información con fines de fiscalización.
23	22/03/2022 HRS: 12:00	INFORME REVISIÓN CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD ,MAYOR REAL Y PONTIFICA CARRERA DE CONSTRUCCIÓN CIVIL Y TOPOGRAFÍA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN.	Se recomienda la firma del convenio al Ejecutivo Municipal.

00000118

TU CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN
RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS INICIAL GESTIÓN 2022



IX. CONCLUSIÓN

Al concluir el primer semestre de la Gestión 2022, periodo comprende del mes de ENERO - ABRIL, en el marco de la establecido por el Reglamento General del Concejo Municipal de Villazón, cumpla con las atribuciones de la Comisión y poner en consideraciones del pleno del Concejo municipal de Villazón, el presente informe en conformidad a lo que refiere el marco legal de nuestra legislación.

Bajo ese precedente de aspecto Legal e Informativo, por medio del presente informe se desglosa y detalla todas las actividades y/o tareas desarrolladas por mi persona en estricto cumplimiento de las Atribuciones de la **"COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y DERECHOS HUMANOS"**.

H. ARMANDO GIRA CALLA

**HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL
DE VILLAZON**



**Gobierno Autónomo
Municipal de Villazón**

INFORME DE INICIO GESTION 2022

COMISION DESARROLLO INSTITUCIONAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA



H. ARMANDO GIRA CALLA



OBJETIVO:

PRESENTACION

1.- CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO

En cumplimiento a la Constitución Política del Estado en su art. 235 numeral 5, donde señala es obligación de todo servidor público rendir cuentas sobre las responsabilidades económicas, políticas, técnicas y administrativas en el ejercicio de su función pública. Y por otra parte señala la Ley Marco de Autonomías en su Art. 141 rendición de cuentas las máximas autoridades ejecutivas deben realizar una rendición pública de cuentas por lo menos dos veces al año.

2.- LEY N° 031 LEY MARCO DE AUTONOMIAS Y DESCENTRALIZACION

Artículo 141.- (Rendición de Cuentas). Las máximas autoridades ejecutivas deben hacer una rendición de cuentas públicas por lo menos dos veces al año, que cubra todas las áreas en las que el gobierno autónomo haya tenido responsabilidad y que deberá realizarse luego de la amplia difusión, de manera previa y oportuna de su informe por escrito. Los estatutos autonómicos y cartas orgánicas señalarán los mecanismos y procedimientos de transparencia y rendición de cuentas. No se podrá negar la participación de las ciudadanas, ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en los actos de rendición de cuentas.

3.- LEY N° 482 LEY DE GOBIERNOS AUTONOMOS MUNICIPALES Artículo 16.- (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL)

33. Presentar informes de rendición de cuentas en audiencia pública, por lo menos dos (2) veces al año, respetando criterios de equidad de género e interculturalidad.

4.- VISIÓN.

Mejorar la calidad de estrategias demostrando desarrollo de la Comisión a través de Fiscalización en todas sus competencias reglamentadas.

5.- MISIÓN.

Ser una comisión participativa con actores sociales de modernización sus fiscalización administrativas financiera con transparencia, equidad e igualdad de oportunidades con el fin de mejorar las competencias suscritas.

**6.- OBJETIVO.**

- Fiscalizar la recaudación e inversión de los recursos, así como el cumplimiento de las Normas de presupuesto, contabilidad y tesorería, en el marco de la normativa legal en Vigencia.
- Atender Iniciativas de ciudadanos en el marco de las competencias de la comisión desarrollo administrativa financiera.

7.- ACCIONES ESTRATEGICAS.

Esta estrategia tiene como objetivo trabajar con miras a fortalecer la participación de la sociedad civil y mejorar la capacidad de la comisión de desarrollo institucional administrativa y financiera.

Promover la ética, fortalecer la transparencia y responsabilidad de la comisión en los sistemas de información y promoción del acceso a la tecnología.

Transparentar la gestión pública de la Comisión.

8.- COMPETENCIAS DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA., art.53 Reglamento del Concejo Municipal

1. Proponer políticas públicas municipales con relación al desarrollo institucional administrativa y financiera del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón; promoviendo y fomentando la participación en la formulación de las políticas, planes, programas y proyectos en favor del desarrollo integral, en condiciones de equidad.
2. Garantizar el cumplimiento de los derechos y obligaciones de los sujetos sociales, establecidos en la Constitución Política del Estado y otras normas en el ámbito de su jurisdicción y competencia.
3. Coadyuvar las demandas del Control social, para que se garantice equidad y justicia social respecto a la inversión de los recursos que competen el Gobierno Autónomo Municipal de Villazón.
4. Facilitar el acceso de los ciudadanos y ciudadanas del municipio a la información y control del buen funcionamiento del Gobierno Autónomo Municipal, para la satisfacción de las necesidades colectivas en los barrios y comunidades campesinas.
5. Fiscalizar la implantación de la metodología de planificación participativa municipal, promoviendo la participación de las Organización sociales, juntas vecinales, control social y otros, en la elaboración de Plan de Desarrollo Municipal, Programa de Operaciones Anual u otros instrumentos de planificación, gestión, ejecución o control.



6. Fomentar la participación de las Organizaciones Sociales, Control Social, Juntas Vecinales y otros en la identificación, priorización y concertación de proyectos de inversión que sean propuestos para ser financiados por el Gobierno Autónomo Municipal de Villazón y otras institucionales nacionales o de cooperación internacional.
7. Verificar que las demandas identificadas y priorizadas por las Organizaciones Sociales, Juntas Vecinales del Municipio u otras instancias que ejerzan el control social, técnica y socialmente necesaria y viable sean incorporadas en el POA.
8. Proponer, fiscalizar y coordinar la ejecución de los planes de ordenamiento territorial del Municipio, en concordancia con las normas, las políticas municipales, departamentales y nacionales de acuerdo a criterios técnicos sobre administración territorial.
9. Fiscalizar la reglamentación y aplicación de políticas tendientes a evitar loteamientos irregulares de terrenos de propiedad fiscal (Nacional y Municipal) en la jurisdicción Municipal.
10. Coordinar con el Instituto Nacional de Reforma Agraria para la ejecución del catastro de la propiedad agraria en el Municipio.
11. Proponer políticas generales destinadas a establecer un plan vial que garantice la seguridad de las personas, en especial de la niñez y la tercera edad; Requerir la señalización de las vías públicas, el ordenamiento y control vehicular del transporte público en su jurisdicción.
12. Analizar si corresponden, las solicitudes de expropiaciones, con las normas pertinentes y vigentes.
13. Apoyar al Control Social del Municipio para que obtenga información oportuna y confiable por parte del Órgano Ejecutivo.
14. Facilitar la integración social, cultural y territorial de los habitantes del municipio.
15. Mediar en casos en que las actividades y acciones del Gobierno Autónomo Municipal ocasionen perjuicios materiales a los habitantes del municipio.
16. Resolver pacíficamente los conflictos de representatividad entre dirigentes, bases de las Juntas Vecinales u otros promoviendo la unidad social y territorial.
17. Controlar que se incorpore en la planificación programas y proyectos productivos para el Municipio, tanto en áreas urbanas, suburbanas y rurales, en materia de caminos, apoyo a la producción rural y urbana, proyectos de promoción al turismo y electrificación, en correspondencia con la visión del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón.



00000123

Informe de Inicio Comisión Desarrollo Institucional Administrativo y Financiero

2022

INFORME DE INICIO GESTIÓN 2022

RENDICION PÚBLICA DE CUENTAS

Comisión de Desarrollo Institucional Administrativa Financiera

En mi condición de Concejal Municipal y Como presidente de la Comisión de Desarrollo Institucional Administrativa Financiera del Honorable Concejo Municipal de Villazón, cumplo en informar todas las actividades y circulares que me encomendaron desarrollar por el Pleno del Concejo Municipal y remito a la misma para su consideración respectiva de acuerdo a la normativa vigente. Asimismo, hago llegar una copia para las organizaciones de control social como ser Distritos, Juntas Vecinales, OTBs, Autoridades de las Comunidades del Área Rural e Instituciones del área Urbana del municipio de Villazón, concerniente el informe de inicio de la Gestión 2022 de la Comisión Desarrollo Institucional Administrativa Financiera del Honorable Concejo Municipal de Villazón siendo responsable mi persona Armando Gira Calla bajo el siguiente detalle:

1. INFORME DE PROCESO DE CONTRATACIÓN "CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLE S. PAGADOR ENTRE ELIODORO VILLAZÓN Y TOPATER (De fecha 04 de Febrero de 2022)

Referente esta solicitud remitida por el Ejecutivo Municipal con CITE-OE-JNLL-GAMV-Nro. 14/2022, bajo la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE), se ha revisado en su integridad la documentación adjunta, como ser: Informe Técnico Administrativo Financiero, Actas de Cierres de Propuestas Físicas, Informe de Comisión de Calificaciones, se concluyó y recomendó lo siguiente.

- ✓ Se advirtieron observaciones de fondo y documentación incompleta para el trámite solicitado, de la misma forma el Proceso de Contratación no cumplió con presentación de la documentación para su tratamiento correspondiente, de acuerdo a lo descrito en el punto de análisis del presente informe.
- ✓ Del trabajo de las comisiones realizado en fecha 03 de febrero de 2022 en sala de Sesiones del Concejo Municipal, donde se ha revisado la documentación de acuerdo al punto del Trabajo de Las Comisiones, con relación a requerimiento del Ejecutivo



Municipal que solicita la Autorización para el Proceso de Contratación Const. Pavimento Rígido Calle S. Pagador entre E. Villazón y Topar, se ha encontrado observaciones y falta de respaldos de documentos para el trámite correspondiente.

- ✓ Se ha recomendado hacer conocer estas observaciones y la falta de respaldos con nota formal específica por cada anomalía, con la finalidad de garantizar que la inversión y programación de recursos para el mencionado proyecto se realice de acuerdo a normativa y evitar futuros reclamos de los beneficiarios y actores sociales.
- ✓ Del trabajo de mesa realizado, los presidentes de las Comisiones deciden convocar a la MAE, RPC y Secretario de Obras Públicas, a una segunda mesa de trabajo en salas de Sesiones.
- ✓ Finalmente de realizado el trabajo de mesa se remite al presidente de la Comisión de Desarrollo Institucional, Administrativa Financiera, los documentos con los cuales se superaron las observaciones antes indicada.

2. INFORME DE PROCESO DE CONTRATACIÓN "CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLE SEBASTIAN PAGADOR ENTRE VICTORIA E. Y TOPATER (En fecha 04 de febrero de 2022)

De la misma manera a esta solicitud presentada al Concejo Municipal por el Ejecutivo del Municipio con CITE-OE-JNLL-GAMV-Nro.14/2022 en la que se requiere la Aprobación el Proceso de Contratación Const. Pavimento Rígido Calle Sebastián Pagador Entre Victoria E. y Topater, nuestra comisión ha realizado el análisis de los documentos adjuntos presentados como ser; Informe Legal, Informe Técnico Administrativo Financiero e Informe Técnico de la Secretaria de Obras Públicas, se ha determinado las siguientes conclusiones y recomendaciones al respecto.

- Después de una revisión exhaustiva de la documentación remitida por el Ejecutivo Municipal, se determinó que CUMPLE para su tratamiento en el Concejo Municipal en Pleno en el marco del Decreto Supremo Nro.0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.
- También se concluyó dar curso a la solicitud del Proyecto Const. Pavimento Rígido Calle Sebastián Pagador Entre Victoria E. y Topater, de acuerdo a solicitud. La documentación procede para su tratamiento correspondiente, bajo el respaldo de la documentación remitida.



- Por el análisis realizado por parte de la comisión de Desarrollo Institucional, Administrativa Financiera respaldado por los documentos remitidos por el Ejecutivo municipal, así como las solicitudes de los actores sociales, la comisión considero Viable dicha solicitud y por ende CUMPLIO para su tratamiento posterior.
- Asimismo, se recomendó que, el pleno del Concejo Municipal cumpla con sus atribuciones correspondientes para el tratamiento correspondiente de la presenta solicitud.
- Finalmente se recomendó con el fin de no perjudicar a la parte social, en la Resolución Municipal de autorización de firma de contrato y debe estipular claramente en un artículo de Resolución Municipal se debe mantener y emplear el antisol, según pliego de especificaciones técnicas del proyecto.

3. INFORME N°003/2022/C.O.P. Y D.P./R.CH.G DE INSPECCIÓN A REPRESA EN COMUNIDAD DE CAPTOLA (En fecha 07 de febrero de 2022).

De manera conjunta con el presidente de la Comisión de Obras Publicas y Desarrollo Productivo del Concejo Municipal en fecha 27 de enero de 2022 se ha realizado la visita e inspección en el lugar al Colapso de la Represa en Captola, determinando las siguientes conclusiones y recomendaciones al mismo.

- Sugirió el Asesor Legal de la Asambleísta que debe existir una auditoria externa y establecer responsabilidades administrativas, penales y civiles, ante el colapso que ocurrió con la Represa de Captola.
- De la visita realizada se concluyó, que la gobernación dispondrá la máquina para atender a las comunidades de Yuruma y Calderillas, que realicen trabajos en la rivera del rio con gaviones naturales. Ya que existió un daño económico al estado y perjudico a todos los beneficiarios de ese sector.

4. INFORME DEL PROYECTO CONST. CENTRO PRODUCTIVO COMUNITARIO OTB 18 BAJO LA MODALIDAD DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCION Y EMPLEO ANPE (En fecha 11 de febrero de 2022)

Después de recibir la documentación del proyecto mediante nota CITE-OE-JNLL-GAMV-Nro. 23/2022, se ha realizado por la Comisión que presido revisión de la documentación de respaldo como ser; Informe Legal, Informe Técnico de Obras Públicas y Proyecto del



Contrato de Adjudicación, para luego en función a estos expedientes de apoyo se ha determinado las siguientes conclusiones:

- En función a los antecedentes y análisis del presente informe se determinó que no existe Presupuesto necesario para la Ejecución del presente Proyecto; con todo lo exigido de acuerdo a Reglamento Especifico y Decreto Supremo Nro.0181 NB_SABS, y por ende pasó para su tratamiento dentro del Pleno del Concejo Municipal.
- Además, respecto al formulario A-5 experiencia general y específica del residente de obra; falta de respaldo tal cual indica en el documento base de contratación DBC.
- También, debería estar respaldado por certificados de trabajo y/o actas de entrega definitiva de obra donde los mismos firman como director de obra, por consiguiente, la documentación procedió para su Tratamiento correspondiente dentro el Concejo Municipal, bajo el respaldo del Informe Técnico, Informe Legal como establece el Reglamento Especifico de la Entidad normativa legal vigente.
- La observación en ítem: pórtico de hormigón armado (h^oa^o) según pliego de especificación del proyecto solicita que el hormigón a utilizarse tendrá resistencia característica en compresión a los 28 días de 210 Kg/cm² y un contenido de cemento no menor a 350 Kg/m³, sin embargo, la empresa presenta una cantidad de 300Kg/m³. Que es menor a lo solicitado, toda vez que según DBC en inciso e) PROPUESTA ECONOMICA el (Formulario B-1), será evaluado en función a los Precios Unitarios presentado por el proponente los cuales deberán ser coherentes y específicos, tomando en cuenta las Especificaciones Técnicas del Proyecto.
- Asimismo, se recomendó a los Miembros del Honorable Concejo Municipal cumplir con sus Atribuciones correspondientes de acuerdo a Reglamento y Normativa para el tratamiento de este Proyecto y su devolución del Proceso de Contratación al Ejecutivo Municipal.

5. INFORME DE INSPECCIÓN INAUGURACIÓN PROYECTO INSTALACIÓN DE COMUNICACIONES POR RADIO BASES IRB FACE III. (En fecha 15 de febrero de 2022)

De la misma manera a raíz de la nota con Cite: OE-JNLL-GAMV Nro.44/2022 al concejo municipal, a través de una Invitación a la comunidad de Higuera para la inauguración de Radio Bases a realizarse en fecha 10 de febrero del presente año a horas 09:00 y 16:00.-



00000127

- ✓ En fecha 10 de febrero del 2022 a horas 09:00, se dio inicio al acto que se llevó a cabo en la comunidad de Salitre donde se implantara una **Antena Radio Base**, en las siguientes coordenadas geodésicas 22° 1.145.36" S65°20.43.97" O.
- ✓ De igual forma a horas 16:00 se inició la inauguración de obras civiles para la estación o proyecto "Instalación de Comunicaciones por radio Bases IRB Face III, en la comunidad de Higueras.
- ✓ El tipo de antena es 4G mantendrá la calidad para internet tendrá cierto radio de alcance hasta de 6 Km máximo 8 Km, son parte del ministerio de obras públicas, como Entel brindamos supervisión y ejecución será una torre de 30 metros un área de 80 m2, es decir de 10x8 metros son estaciones terminales; El objetivo es favorecer a la comunidad y el proyecto está al 100% financiado al finalizar la obra se firmará un acta definitiva indico el ingeniero Efraín Rosso encargado de obras civiles.
- ✓ Asimismo, la empresa acoto que hará presente un cronograma de ejecución calculando según actividades que entrará en funcionamiento en un tiempo de cuatro meses.
- ✓ De acuerdo al trabajo que se realizó en la Inauguración de estas obras muy importante para la comunidad y sobre todo para la educación siendo esta una necesidad básica y no un lujo aclarando que el tiempo de ejecución en ambas comunidades será como mínimo de 60 días máximo de 90 días calendario se podría aseverar según explicación de personeros de Entel que entrará en funcionamiento en el mes de junio.

6. INFORME SOLICITUD DE APROBACION MODIFICACION PRESUPUESTARIA ADICIONAL_ REGISTRO DE SALDOS DE CAJA Y BANCOS GESTIÓN 2021 actividades programadas PROMOCIÓN Y FOMENTO A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA, SANEAMIENTO BÁSICO, GESTIÓN DE CAMINOS VECINALES Y PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS – DEUDAS. (En fecha 25 de marzo de 2022)

El Ejecutivo Municipal remite al concejo Municipal documentación en el que solicito Aprobación Modificación Presupuestaria Adicional_ Registro de Saldos de Caja y Bancos por un importe de Bs2.212.275,94 (Dos Millones Doscientos Doce Mil Doscientos Setenta y Cinco 94/100 Bolivianos).

- ✓ Revisado la justificación y normativa legal vigente, se propuso al Pleno del Concejo que no existe reporte de las libretas de la Cuenta Única al 31 de diciembre de 2021, lo que lo que imposibilita corroborar la información proporcionada y dar seguridad a los datos que forman parte de la Modificación Presupuestaria Adicional.



00000128

- ✓ Tampoco se adjunta anexos oh cuadros demostrativos que expliquen la situación de los saldos de las libretas de la CUM; no adjuntan un reporte de los importes inscritos oh estimados en el POA.
- ✓ Asimismo, como presidente de la Comisión se recomendó al Pleno del Concejo Municipal, que la Documentación sea devuelta al Ejecutivo Municipal, para que subsane. En fecha 12 de abril del año en curso se elevó un informe al Pleno del Concejo Municipal dando a conocer el cumplimiento a lo observado, siendo subsanado aclarado y justifico, lo que permitió su Aprobación de la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional.
- ✓ Revisado el informe técnico administrativo y financiero Gam_vlz_Planf. N°25/2022, adjuntan el reporte, Resumen de saldos de las Libretas de la Cuenta Única Municipal CUM, cuenta Nro.10000011073579, información que respalda al proyecto de la modificación presupuestaria, misma que se encuentra en estado Creado con numero de documento 32 en el Sistema de Gestión Pública – SIGEP, Tipo de Modificación 728 REGISTRO DE SALDOS DE CAJA Y BANCOS GAM – GAIOC, de fecha 29 de marzo de 2022.
- ✓ Asimismo, adjuntan: Cuadro de Recursos de SalDOS de Caja y Bancos gestión 2021 y la Reprogramación de Presupuesto de Gastos gestión 2022 por Categoría Programática, Fuente de Financiamiento y Organismo Financiador.
- ✓ Y por otro lado, se evidencia que las acciones tomadas en cuanto se refieren a tramites operativos en sistema SIGEP y Anexos adjuntos, demuestran coherencia a su solicitud de aprobación Modificación Presupuestaria Adicional- Registro de saldos de Caja y Bancos gestión 2021 y en amparo a normativas legales vigente Ley 2042 del 21 de diciembre de 1999 Ley de Administración Presupuestaria y Ley 1135 Del Presupuesto General del Estado Gestión 2022, Disposición Adicional Primera: Se modifica el Parágrafo I del Artículo 11 de la Ley 317 del 11 de diciembre de 2011, con el siguiente texto: Se autoriza a las Entidades Territoriales Autónomas el registro de su presupuesto institucional de los recursos de saldos de caja y bancos al 31 de diciembre de la gestión anterior, por concepto de Coparticipación Tributaria, Impuesto Directo a los Hidrocarburos – IDH, Fondo de Compensación Departamental, Regalías y Recursos Específicos de acuerdo a los saldos disponibles declarados en sus Estados Financieros; Es por eso que se sugirió y se recomendó al Pleno del Concejo Municipal, su aprobación y curso legal correspondiente a Nota de solicitud de referencia antes mencionada.

7. INFORME SOLICITUD DE APROBACION MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL PROGRAMAS INFRAESTRURA URBANA Y RURAL,



00000129

SERVICIO DE CATASTRO URBANO Y RURAL, GESTION DE SALUD, GESTION DE EDUCACION, DESARROLLO Y PROMOCION DEL DEPORTE Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL (En fecha 25 de marzo de 2022)

Después de recibir en el concejo municipal, la documentación del Ejecutivo Municipal, solicitud de aprobación de la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional de fecha 25 de marzo de 2022, de Bs1.200.862,65 (Un Millón Doscientos Mil Ochocientos Sesenta y Dos 65/100 Bolivianos). Al respecto, de acuerdo a revisión se pudo determinar las siguientes conclusiones y recomendaciones:

- Analizada la documentación de remitida se pudo evidenciar que no Anexan Reporte del Sistema de Gestión Pública – SIGEP, a la fecha que solicitan la Modificación Presupuestaria entre Programas, según Anexo N°1, del Informe Técnico Administrativo y Financiero Gam_Vlz_Planf. N°21/2022 y demás documentación que respalda el trámite en cuestión.
- También, se constató incoherencias en la proyección de la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional lo que no habilita para su tratamiento del pleno del Concejo Municipal y efectuar toma de decisiones favorables.
- Según antecedentes adjuntos se demuestra competencia normativa para poder atender a la solicitud del Ejecutivo Municipal sobre el trámite que se lo realiza y solicita sin contravenir el ordenamiento normativo legal vigente. Posteriormente por determinación en mayoría del pleno del concejo municipal, se procedió a la devolución de la documentación para que solucionen, anexen respaldos y se admita su aprobación correspondiente.
- Revisada la documentación por segunda vez, en fecha 12 de abril de 2022 se emite el informe favorable mismo que fue elevado al Pleno del Concejo para su tratamiento, donde se dio a conocer que lo observado fue anexado y respaldado, por lo que cumplió en amparo a la normativa vigente Ley 1135 del Presupuesto General del Estado gestión 2022, y Asimismo, mediante informe técnico administrativo y financiero Gam_Vlz_Planf. N°26/2022, aclaran y adjuntan, el reporte generado a través del SIGEP, que lleva de nombre Estado de la Ejecución Presupuestaria de Gastos por Categoría Programática Fuente y Organismo Financiado en Estado Aprobado gestión 2022, en su contenido describe el Objeto de Gasto y la Disponibilidad del Presupuesto Vigente. Actos que preside para su aplicación y ejecución correspondiente al POA gestión 2022, en apego a la Ley de Administración Presupuestaria del 21 de diciembre de 1999.



00000130

- También, aclaran que las unidades tienen varias necesidades que la misma población de Villazón necesita y para cubrir estas demandas en presupuesto se aplicó alternativas de solución, a) Asignar presupuesto con Saldos de Caja y Bancos gestión 2021, b) Cubrir las necesidades con el Presupuesto de la Gestión en Curso.
- Por todo lo expuesto en los puntos anteriores, se sugiere al pleno del Concejo, su aprobación de la Solicitud del Ejecutivo Municipal, toda vez que la documentación cumple con todos los respaldos necesarios habilitando su curso legal oportuno.

8. INFORME SOLICITUD DE APROBACION DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN GAMV-LP-OB-N°001/2021 CONSTRUCCION TINGLADO MAESTRANZA MUNICIPAL VILLAZON. (En fecha 05 de abril de 2022)

Se recibió documentación en el Concejo municipal de parte del Ejecutivo Municipal, en la que se solicita análisis y recomendación de Aprobación del Proceso de Contratación GAMV-LP-OB-N°001/2021 Construcción Tinglado Maestranza Municipal; En función a la documentación adjunta se tuvo las siguientes conclusiones y recomendaciones:

- ✓ Revisada la documentación de Justificación Financiera, Técnica y Normativa Legal vigente tanto nacional, Autonómica como Municipal. donde se hace notar al Pleno de Concejo que el Formulario 100 de Inicio de Proceso de Obras Sicoes, con CUCE: 21.1537-001190058-1-1, Fue publica el 30 de diciembre de 2021, con un importe de Bs1.262.299,55 (Un Millón Doscientos Sesenta y Dos Mil Doscientos Noventa y Nueve 55/100 Bolivianos), y la Certificación Presupuestaria del SIGEP de fecha 15 de diciembre de 2021 emitida por el Lic. Ariel Mamani es de Bs408.870,41 (Cuatrocientos Ocho Mil Ochocientos Setenta 41/100 Bolivianos), situación que contraviene al D.S. Nro.0181 NB_SABS, artículo 33 inciso A, artículo 35 inciso F y el artículo 40 inciso C.
- ✓ La asesoría de Técnica de Obras Públicas en función a revisión y análisis estableció que cumple con los documentos solicitados en el DBC documento base de contratación, sobre el Proceso de Contratación Construcción Tinglado Maestranza Municipal.
- ✓ Asimismo, por los antecedentes remitidos y la normativa analizada se concluyó que no existe un documento proveniente del Ministerio de Planificación del desarrollo Vice Ministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo que avale el Presupuesto Plurianual con el que podría superar la observación.
- ✓ De haberse detectados falencias, la recomendación para su tratamiento en Pleno del Concejo, fue que se proceda a la devolución del proceso de contratación, para que el



Ejecutivo Municipal subsane lo observado en apego a normativa legal vigente con el fin de evitar futuras responsabilidades.

9. INFORME SOLICITUD DE APROBACION DEL PROYECTO MODIFICADO DEL POA Y MODIFICACIONES PRESUPUESTARIA INTERINSTITUCIONAL PROYECTO CAPACITACION EN PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACION DEL CULTIVO DE HABA EN LAS COMUNIDADES DE LAMPAYA, OJO DE AGUA, SAGNASTI, MOJO, CHOSCONTY, YANALPA, SALITRE, LARKAS, CASIRA GRANDE Y CASIRA CHICA, MUNICIPIO DE VILLAZON (En fecha 08 de abril de 2022)

El Ejecutivo Municipal remite al concejo Municipal documentación en el que solicita la aprobación de la Modificación Presupuestaria Interinstitucional, para la firma de Convenio Inter gubernativo, que tiene por objeto establecer el vínculo jurídico entre el MDRyT, la IPD-SA y el GAMV a efectos de realizar Transferencias Publico – Público en especie en el marco del proyecto "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN PRODUCCION PRIMARIA, POS CESECHA, COSECHA y COMERCIALIZACION DE LOS CULTIVOS DE TOMATE, ZANAHORIA, CEBOLLA, HABA Y ARVEJA PARA LA SEGURIDAD Y SOBERANIA ALIMENTARIA EN BOLIVIA"; Coadyuvando al cumplimiento por el GAMV de conformidad a su competencia para fomentar el desarrollo de la agricultura.

Por otra parte, la Transferencia de Recursos. – En la Cláusula Quinta, parágrafo II inciso a, describe: Se Realizará la Transferencia de los Recursos en efectivo de Bs368.000,00 (Trescientos Sesenta y Ocho Mil 00/100 Bolivianos), equivalente al 50% del presupuesto total, a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón para que adquiera Semilla de Haba, Clasificadora, Balanza y Moto Fumigadora.

La Contraparte. – En la Clausula Sexta, describe: para la ejecución del objeto del presente Convenio, el GAMV deberá cumplir con la contraparte consistente en; Bs220.800,00 (Doscientos Veinte Mil Ochocientos 00/100 Bolivianos), equivalente al 30% del presupuesto (en efectivo o en especie), Sin embargo, si la ejecución del Proyecto requiere más presupuesto, el GAM de Villazón estar obligado a cubrir esos costos hasta alcanzar un máximo del 50% del Presupuesto total. Con esta contraparte, el GAM deberá dotar infraestructura, Personal Técnico y otros gastos que requiera para implementar el Proyecto, requisito imprescindible para poder recibir los recursos ser trasferidos.

Vigencia del Convenio. – En la Cláusula octava del presente convenio Inter gubernativo entrará en vigencia a partir de su firma, no siendo aplicable la aprobación por el órgano deliberativo en razón al parágrafo III del Artículo 5 de la Ley N°492, y su duración se extenderá hasta la conclusión el Proyecto.



00000132

Por todo lo expuesto en los puntos anteriores, se sugiere al Pleno del Concejo Municipal su aprobación de acuerdo a respaldos adjuntos y aceptar la Modificación Presupuestaria Interinstitucional a efectos de la firma del Convenio Inter gubernativo.

10. INFORME SOLICITUD DE APROBACION DEL PROYECTO MODIFICADO DEL POA Y MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL AMPLIACION DE ALCANTARILLADO SANITARIO VILLA VICTORIA (En fecha 18 de abril de 2022)

El Ejecutivo Municipal remite al Concejo Municipal, solicitud de aprobación Modificación Presupuestaria Intrainstitucional, se ha realizado la revisión de la documentación de respaldo como ser: Informe Legal, Informe Técnico Administrativo Financiero a estos expedientes de apoyo se ha determinado las siguientes conclusiones y recomendaciones.

- En función a los antecedentes y análisis del presente informe se determinó que no adjuntan el Reporte del Presupuesto Vigente generado del SIGEP a la fecha, aspecto imposibilita corroborar este dato necesario para efectos de la solicitud del Ejecutivo Municipal.
- También, se hace notar que la solicitud del presidente de la Junta Vecinal Villa Victoria es Dotación de Material Para Alcantarillado, lo que no es coherente con el nombre del proyecto y/o actividad "Ampliación Alcantarillado Sanitario Villa Victoria", ya que por su denominación hace referencia a un proyecto existente oh de continuidad que tiene varios Ítem a ser ejecutados, tiene código SisIn Web y trámites relacionados concerniente a un Proyecto.
- Por tener un importe de Bs56.120,00 (Cincuenta y Seis Mil Ciento Veinte 00/100 Bolivianos). Se sugirió al pleno del Concejo que debería llevar por denominación Provisión oh Dotación de Materiales – Tuberías tal como indica la solicitud del presidente de la junta vecinal.
- Asimismo, en el informe técnico de visita e inspección con Cite: No GAMV/SOP/080/2022 de fecha 18 de marzo de 2022, en el punto de Solución, el cálculo matemático de la cantidad por el precio unitario tiene un total de Bs56.120.- (Cincuenta y Seis Mil Ciento Veinte 00/100 Bolivianos), corroborando la operación realizada y cotización adjunta, existe un error de multiplicación, lo correcto es Bs56.160.- (Cincuenta y Seis Mil Ciento Sesenta 00/100 Bolivianos).
- Por todo lo expuesto en los puntos anteriores se recomendó al pleno del Concejo que no es viable la solicitud y se devuelva el trámite al Ejecutivo Municipal para que subsanen lo observado.



00000133

- Posteriormente, vuelve a remitir documentación al Concejo el Ejecutivo Municipal solicitando su aprobación de la modificación presupuestaria intrainstitucional, adjuntado las correcciones observadas actos que fue presidido mediante informe de fecha 20 de abril de la presente gestión. Con las aclarativas por parte de técnico de Obras Públicas ratificando el nombre de ampliación de alcantarillado sanitario villa victoria y así poder cumplir con la dotación de material Tuberías.
- De la misma forma se concluyó y recomendó al pleno del Concejo Municipal proceder con la viabilidad de solicitud del Ejecutivo con el objeto de canalizar recursos para la junta vecinal.

11. INFORME DE VIAJE A LA CIUDAD DE POTOSI PARA UNA REUNION DE COORDINACIÓN CON EL GOBERNADOR JHONNY OSCAR MAMANI Y LA ASAMBLEISTA SILVANA BAÑOS. (En fecha 18 de abril de 2022)

El Pleno del Concejo Municipal en el marco de sus atribuciones que le confiere la Ley a través de Resolución Municipal Nro.32/2022, En su artículo primero autoriza el viaje y declarar en comisión con goce de viáticos al concejal Armando Gira Calla por el miércoles 06 de abril de año 2022, para una reunión con el Gobernador de Potosí para realizar gestión para la zona este de la provincia Modesto Omiste.

MIÉRCOLES 06/04/2022

A horas 05:30 nos constituimos al Gobierno Autónomo Departamental de Potosí toda la comitiva de la región del Sur, las comunidades de San Pedro, Chosconti y Yanalpa (Zona Este); Posteriormente en inmediaciones de la Gobernación A horas 07:30 a.m. la Asambleísta Silvana Baños nos recibió dándonos la bienvenida con un refrigerio a toda la comitiva.

A horas 10:00 a.m. el Gobernador nos recibió en el salón de reuniones expresándose que le disculpen por su apretada agenda. Y también hace conocer que tiene otra invitación pendiente y le están esperando en el Municipio de Chaquí por su Aniversario. Y al regreso nos reuniremos para tratar sus peticiones.

Posteriormente se declaró un cuarto intermedio hasta su retorno.

Después de transcurrido el cuarto intermedio, A horas 15:15, se instaló nuevamente la reunión con las comitivas representantes del Sur; la señora Elisabeth Alviso en su condición de delegada Provincial brindo sus salutations y agradecimiento al gobernador por recibimos en su despacho.



00000134

De la misma forma se hizo la entrega de los regalos (Uva, Manzana, Maíz, Durazno de primera calidad) de las diferentes comunidades y también se dio el agradecimiento por los Proyectos a gestionar:

- 1.- Construcción Unidad Educativa San Pedro.
- 2.- Sistema de Riego Yanalpa.
- 3.- Electrificación Villazón - Tarija.
- 4.- Kínder 20 de Mayo, Unidad Educativa 1ro. De Mayo.
- 5.- Acceso Pavimento Rígido Albo – Cementerio – Nueva Terminal de Buses.

También, demuestran su agradecimiento las comunidades de Yanalpa, Chosconti, San Pedro, de la provincia Modesto Omiste; De la misma forma la Directora del Kínder 20 de Mayo brinda su agradecimiento al Gobernador por el grato recibimiento.

Asimismo, hacen notar el esfuerzo y apoyo con los Proyectos que se realizara y nuevamente exponen su agradecimiento con el Gobernador por su gestión y solicitan agendar la llegada a Villazón en su aniversario del 20 de mayo.

El 19 de mayo se realizará la entrega definitiva de la Electrificación en la Zona Este, Comunidad Yanalpa y pasar a la Empresa SEPSA y fijar fecha y comprometa firma de convenio y la licitación de un mes.

La Unidad Educativa Kínder 20 de Mayo entrara en Pre-Inversión, es compromiso del Gobernador.

El Director Reymundo Morales de la Unidad Educativa de San Pedro, hace recuerdo del tema Puente Peatonal para llegar a la U.E. de San Pedro., el Gobernador responde y define que no hay un proyecto y dice que no solo es tuición de él, también es del Municipio.

CONCLUSIONES

Por todo lo mencionado se concluye:

Con la recomendación del Gobernador Jhonny Oscar Mamani que dijo, hay que trabajar con Proyectos en coordinación, con Municipios, Concejales y con la delegada provincial.

12. INFORME SOLICITUD DE APROBACION DEL PROYECTO MODIFICACION DEL POA Y MODIFICACIÓN ADICIONAL_ REGISTRO DE SALDOS DE CAJA Y BANCOS GESTION 2021 MANTENIMIENTO SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA URBANA (En fecha 21 de abril de 2022)



00000135

Después de recibir en el concejo municipal, La documentación del Ejecutivo Municipal, solicitud de aprobación de la Modificación Presupuestaria Adicional. Según determinación Segunda de fecha 20 de abril del presente año. Tenemos lo siguiente:

En horas de la mañana 08:56 a.m., en oficinas del Concejo Municipal, se llevó a cabo una reunión de coordinación con el asesor legal del ejecutivo municipal y el Concejal Armando Gira Calla, presidente de la comisión de Desarrollo Institucional Administrativa y Financiera, a Objeto de Sub Sanar la Firma del Informe Legal.

Asimismo, de manera inmediata se realizó la entrega de un nuevo informe legal con la firma respectiva, según se expone en Acta adjunta

De la misma forma, hacemos conocer que, el Responsable Seg. Tráfico y Vialidad Abog. Daniel F. Gutiérrez Colpari, realizo la entrega de su informe corregido mediante CITE: GAMV/Seg.Ciudadana/DFGC/Nro.13/2022.

Al respecto de los puntos anteriormente expuestos. Se concluye lo siguiente: Se evidencia que las acciones tomadas en cuanto se refieren a tramites y respaldo antes mencionados y Anexos adjuntos, demuestran coherencia a su solicitud del Ejecutivo Municipal, por lo que la comisión que presido recomiendo proceder la aprobación Modificación Presupuestaria Adicional- Registro de saldos de Caja y Bancos gestión 2021.

13. INFORME PRELIMINAR PROYECTO DE LEY AUTONOMICA XX/2022 DE REGULACIÓN VOLUNTARIA DE DEUDAS TRIBUTARIAS MUNICIPALES (CONDONACIÓN DE MULTAS E INTERESES) (En fecha 25 de abril de 2022)

Se recibió documentación en el Concejo municipal de parte del Ejecutivo Municipal en la que se solicita análisis y recomendación del proyecto de ley Municipal "Condonación de Multas e Intereses"; tratamiento que se realizó a través de una mesa de trabajo técnico para que en función a la documentación adjunta se tuvo las siguientes conclusiones y recomendaciones:

- ✓ Al respecto, con el tema de Bienes e Inmuebles, se pudo revisar, analizar, alimentar, corroborar y añadir sugerencias en cada uno de los puntos del informe técnico del responsable de Tesoro Municipal Lic. Juan Carlos Rengifo García.
- ✓ Asimismo, se pudo constatar, que la deuda tributaria asciende a Bs35.966.125,77 (Treinta y Cinco Millones Novecientos Sesenta y Seis Mil Ciento Veinticinco 77/100 Bolivianos), desde las gestiones 1999 al 2020, por recuperar es el informe preliminar tomando en cuenta que los impuestos van aumentando día a día. Y con este proyecto



00000136 37

de Ley se estima generar un monto económico de Bs17.983.062,89 (Diecisiete Millones Novecientos Ochenta y Tres Mil Sesenta y Dos 89/100 Bolivianos), equivalente al 50% del total de la deuda, lo que permitirá dar un alivio en la economía de aquellos contribuyentes que por diferentes factores y causas acumularon sus deudas.

- ✓ La Ing. Yovana Patzi Silva acoto, sobre el tema de las deudas no pagadas de Vehículos Automotores que asciende hasta la fecha de Bs11.239.411,00 (Once Millones Doscientos Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Once 00/100 Bolivianos), y para esta gestión 2022 hay un promedio preliminar que se podría recuperar de Bs4.798.295,00 (Cuatro Millones Setecientos Noventa y Ocho Mil Doscientos Noventa y Cinco 00/100 Bolivianos), también expresó que se comunicó por vía teléfono con el RUAT, y le indicaron que la condonación de multas e intereses será posible para la próxima gestión. Y con el fin de recabar información oficial y hacer representación a este proyecto de Ley, la Ing. Patzi realizó un compromiso, de enviar nota al RUAT - Ministerio de Economía y Finanzas Publicas; Esto, con fin de beneficiar la Condonación de Multas e Intereses a los vehículos automotor

Finalmente, se concluyó que estamos a la espera de la nota de respuesta por parte del RUAT.

Asimismo, por todos los puntos mencionados anteriormente se recomendó al Pleno del Concejo ampliación de plazo para su tratamiento del proyecto de Ley y posteriormente se elevará un informe definitivo.

14. RESULTADOS ESPERADOS

Los resultados esperados son:

Eficiencia en las fiscalizaciones del desarrollo administrativo y financiero.

Eficacia en los trabajos de mesas en el marco de las competencias de la comisión art. 53 del reglamento del concejo municipal.

15. CONCLUSION.

Las competencias determinadas e expuestas en reglamento para la Comisión, será de cumplimiento estricto en apego a normativa legal vigente; Ley 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".



00000137

Informe de Inicio Comisión Desarrollo Institucional Administrativo y Financier

2022

Es cuanto informo al Pleno del Honorable Concejo Municipal de Villazón de las labores desarrolladas en este Periodo de Inicio de 2022 comprendido de (enero a abril) como responsable de la Comisión De Desarrollo institucional Administrativa y Financiera.

Atentamente.

**RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTA INICIAL GESTION
2022**
**COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE
(EDUCACIÓN, CULTURA, SALUD)**
PRESIDENTE: CJAL. ZENON PITA PELAEZ



2- MARCU

e. COM

ART. 203

PUBLICA

4- A 100

Administrativas en el ejercicio de la Función Pública.

5- LEY 482 (LEY GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES)

ART. 3 (CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO DE LA NORMATIVA MUNICIPAL)

La normativa legal del Gobierno Autónomo Municipal, en su jurisdicción creada en el marco de sus facultades y competencias y tiene carácter obligatorio para toda persona natural o colectiva, pública o privada, nacional o extranjera, así como el pago de Tributos Municipales y el cuidado de los bienes públicos.

ART. 16 ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL

II) Concejo Municipal tiene las siguientes Atribuciones:

26. prestar informes de rendición de cuentas, en audiencias públicas, por lo menos dos (2) veces al año, respetando criterios de equidad de género e intercultural.

6- LEY 361- LEY PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL

ART. 17 (PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL EN EL ÓRGANO LEGISLATIVO)

RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTA INICIAL GESTION 2022
COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE (EDUCACIÓN, CULTURA, SALUD)

PRESIDENTE: CJAL. ZENON PITA PELAEZ



1.- INTRODUCCIÓN (PRESENTACION)

En fecha 17 de enero del 2022, la comisión de desarrollo sostenible (Educación, Cultura, Salud), emanada por la directiva del Concejo Municipal de Villazón, Nuestra gestión legislativa estará enfocada en desarrollar leyes para mejorar las condiciones de vida de los habitantes de la provincia Modesto Omiste sus necesidades. Priorizando temas de salud, educación, reactivación económica y empleos. Bajo este concepto, nos hemos trazado los siguientes objetivos estratégicos institucionales

2.- MARCO NORMATIVO

○ **CONSTITUCIÓN PÓLITICA DEL ESTADO**

ART. 235 (SON OBLIGACIONES DE LAS SERVIDORAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICA)

4.- A rendir cuentas sobre las responsabilidades Económicas, Políticas, Técnicas y Administrativas en el ejercicio de la Función Pública.

○ **LEY 482 (LEY GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES)**

ART. 3 (CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO DE LA NORMATIVA MUNICIPAL)

La normativa legal del Gobierno Autónomo Municipal, en su jurisdicción emitida en el marco de sus facultades y competencias y tiene carácter obligatorio para toda persona natural o colectiva, pública o privada, nacional o extranjera, así como el pago de Tributos Municipales y el cuidado de los bienes públicos.

ART. 16 (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL)

El Concejo Municipal tiene las siguientes Atribuciones:

33. prestar informes de rendición de cuentas, en audiencias públicas, por lo menos dos (2) veces al año, respetando criterios de equidad de género e intercultural

○ **LEY 341.- LEY PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL**

ART. 17 (PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL EN EL ÓRGANO LEGISLATIVO).

El Órgano Legislativo garantizará la Participación y Control Social a través del acceso a la información, la Rendición Pública de Cuentas Inicial, la construcción colectiva de normas, la evaluación a su Gestión y a la Función de Control y Fiscalización, de acuerdo a su Reglamento.

ART. 37 (RENDICIÓN DE CUENTAS Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS DE GESTION).

- I. Los gobiernos del estado, las entidades territoriales Autónomas y las Entidades Públicas del Estado Plurinacional, realizará rendiciones públicas de cuenta y evaluación de resultados de gestión, ante la sociedad en general y ante los actores que ejercen control social en particular.
- II. Las entidades Públicas y Privadas que administren recursos fiscales y/o recursos naturales, tienen la obligación de convocar formalmente a los actores de participación y control social que correspondan, a los procesos de rendición pública de cuentas.
- III. La difusión del informe deberá realizarse por escrito y en la página de la entidad con anticipación de quince días a calendario a la realización del acto.
- IV. La rendición pública de cuentas, se realizará al menos dos veces al año, de manera semestral, en forma clara y comprensible de la población interesada y la sociedad civil organizada, hayan sido o no parte del proceso de planificación de políticas, planes, programas y proyectos, recayendo la responsabilidad de su realización a las máximas autoridades de cada entidad.
- V. Las Empresas Privadas que prestan servicios Públicos o Administrativos recursos fiscales, rendirá cuentas y realizarán evaluaciones públicas sobre la calidad de sus servicios.
- VI. Una vez realizada la rendición pública de cuenta, los actores sociales podrán verificar los resultados y en su defecto pronunciarle sobre los mismos, debiendo quedar refrendada en un acta.

o **REGLAMENTO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL - GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN**

ART. 54 (COMPETENCIAS DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE (EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES, SALUD, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y MEDIO AMBIENTE)

Las competencias de la comisión de desarrollo humano sostenible del concejo municipal son:

1. Conocer y Fiscalizar la aplicación de Políticas destinadas a promover la Educación, Expresiones Culturales, la masificación del deporte.
2. Conocer y fiscalizar la aplicación de políticas destinadas a la correcta administración de la infraestructura de Educación, Deportes y Cultura, así como la presentación de los mencionados servicios y su funcionamiento.
3. Promover la creación de Bibliotecas Públicas de acuerdo a las posibilidades financieras del Gobierno Autónomo Municipal, proponer la realización de ferias de libros y recursos estudiantiles o universitarios en coordinación con las autoridades pertinentes.
4. Programar, fiscalizar, y controlar la adecuada asignación presupuestaria municipal para el equipamiento, mantenimiento y mejoramiento de los bienes muebles o inmuebles educativos, deportivos y culturales.

5. Fiscalizar en el presupuesto municipal se asigne los recursos suficientes para proteger y promover la cultura y la masificación del deporte en todas sus manifestaciones.
6. Promover la ejecución y cumplimiento de la ley Avelino Siñani Elizardo Pérez en el municipio y los mecanismos de participación en la educación como ser en las Juntas Escolares, y otras para participar en la planificación, gestión y control social de las actividades educativas y la administración de los servicios educativos en el Municipio.
7. Fiscalizar y revisar en el marco de los respectivos Reglamentos, el desempeño de los Directores Distritales de Educación, Directores, personales docente administrativos de Unidades Educativas, en coordinación con la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Villazon, los dirigentes de las Juntas Escolares, vecinales y las organizaciones sociales.
8. Promover las actividades Culturales y precautelar el mantenimiento y restauración del patrimonio histórico e incentivar el turismo en la jurisdicción municipal.
9. Promover, en coordinación con los organismos competentes, el fenómeno de espectáculos públicos y el resguardo de la moral pública y buenas costumbres.
10. Promover la formación técnica de los sectores productivos del Municipio a través de convenios de cooperación interinstitucional.
11. Promover la investigación de hechos históricos relevantes ocurridos en la jurisdicción de personajes que han contribuido al engrandecimiento del municipio y proponer al Concejo Municipal la nominación de Calle, Avenidas, Plazas, Parques, establecimientos de Educación y otros.
12. Estimular y promover la creación de agrupaciones o asociaciones deportivas o culturales en el Municipio.
13. Promover la realización de eventos deportivos, en coordinación con las Asociaciones, Ligas Deportivas, Establecimientos Educativos, las Juntas Vecinales u otras Organizaciones.
14. Supervisar, en coordinación con las Juntas Escolares, el desempeño de las autoridades educativas, Directores de Establecimientos y personal docente y proponer al Plenario del Concejo que tramite ante la Autoridad Educativa Municipal o Departamental su ratificación o remoción.
15. Vigilar que se asigne en el presupuestario Municipal los recursos necesarios para defender y proteger los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes mediante las Defensorías, verificando su funcionamiento y la calidad del servicio prestado.
16. Vigilar que en el presupuesto Municipal se incluyan recursos suficientes para atender el Programa Municipal de Alimentación Complementaria.
17. Promover y fiscalizar los Convenios de Cooperación Técnica sobre aspectos de Educación, Cultura, Deporte, Salud y medio ambiente firmados por el Gobierno Autónomo Municipal.
18. Contribuir a elevar la calidad de vida de la conformidad, articulando actores públicos y privados para concertar políticas de desarrollo humano y el logro de resultados establecidos en el PDM, POA Programas o Proyectos del Gobierno Autónomo Municipal.
19. Proponer la ejecución de políticas generales en materia de Salud y Asistencia Social, dentro del marco de las normas y políticas Nacionales y/o

PRESIDENTE: CJAL. ZENON PITA PELAEZ

- Departamentales, así como las relacionadas al Medio Ambiente para el control de la contaminación ambiental y el equilibrio ecológico.
20. Fiscalizar el cumplimiento de normas de higiene y salubridad en el expendio de alimentos en lugares públicos.
 21. Velar por la adecuada dotación de equipamiento, mobiliario, insumos, suministros, medicamentos y alimentos complementaria en los servicios de Salud Municipal, así como las provisiones financieras para el desarrollo de programas de Salud acordadas con el Gobierno Autónomo Nacional, Gobierno Autónomo Departamental y/o Entidades Privadas, Fiscalizar a las Autoridades y Personal de Salud en el Municipio.
 22. Proponer e impulsar la construcción y la ampliación de la infraestructura de salud
 23. Elaborar políticas destinadas al mantenimiento del aseo público, al resguardo de la salud y de la población, a través de un control rigurosos a la disposición final de residuos sólidos, para ser consideradas por el Plenario.
 24. Promover programas y campañas de salud, en coordinación con el Gobierno Autónomo Departamental, entidades Territoriales Autónomas e Instituciones Municipales.
 25. Fiscalizar la administración de los servicios en los Establecimientos Municipales de Salud y educación en su Jurisdicción.
 26. Proponer y analizar políticas destinadas a la protección o multiplicación de áreas verdes, a través de la creación de viveros Municipales y la arborización de predios y vías públicas.
 27. Promover campañas de Educación Ciudadana sobre el medio ambiente y la Ley Marco de la Madre Tierra.
 28. Disponer medidas preventivas de inmediato cumplimiento ante hechos flagrantes que constituyan contravención evidente contra la forestación y el medio ambiente, poniendo en conocimiento a la Autoridad competente.

Misión

La Misión, También denominada propósito central, es la razón de ser de la Entidad, expresada en objetivos permanentes que determinan su creación. No es algo que se logra, sino algo que se persigue continuamente. En ese sentido la misión del Gobierno Municipal de Villazón es:

“El Gobierno Autónomo Municipal de Villazón es una Entidad territorial Autónoma que promueve el Desarrollo Político, Desarrollo Humano, Desarrollo Económico productivo sostenible, Desarrollo Sostenible, Desarrollo Urbano Territorial, Desarrollo Social Cultural, Desarrollo Institucional y provee servicios mediante el ejercicio de sus facultades y competencias legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva para la satisfacción de las necesidades colectivas y bienestar de los habitantes de la Provincia Modesto Omiste y así consolidar el vivir bien.”

Visión

PRESIDENTE: C.JAL. ZENÓN PITA PELÁEZ

La Visión es la Declaración sobre lo que la organización aspira a ser y sobre sus expectativas para el futuro; significa el reto del Municipio para cumplir su Misión. La visión del Gobierno Municipal Autónomo Municipal de Villazón, dice así "El Municipio Autónomo de Villazón, tiene como visión el de construir sociedad pujante, que se convierta en cabecera del desarrollo del sur de Bolivia, un espacio de frontera, de convivencia donde primen los más altos valores, con un nivel de desarrollo integral y estándares de calidad de vida para todos sus habitantes."

Acciones estratégicas de la comisión de Desarrollo Humano Sostenible (Educación, Cultura, Salud)

Como Órgano Deliberante desarrolla su facultad mediante Sesiones y Audiencias Públicas en el Pleno tratando temas y problemáticas en las áreas de salud, educación, social, económica, políticas municipales, culturales y otros asuntos concernientes al desarrollo Municipal.

Como Órgano Legislador, aprueba y sanciona Normas Municipales para el funcionamiento del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón, mediante Leyes y Resoluciones Municipales, que consolidan el cumplimiento del mandato constitucional, Ordenamiento Jurídico Municipal en un proceso permanente de actualización y adecuación normativa.

Como Órgano Fiscalizador a través de Peticiones de Informes Escritos y Orales, Minutas de Comunicación y otros instrumentos previstos en la norma vigente ejerce su facultad como comisión.

El Plan Operativo Anual (POA) fue elaborado siguiendo estrictamente los lineamientos contenidos en las Directrices de Formulación emanadas por el Ministerio de Planificación para el Desarrollo y el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas del Estado. El desarrollo del Plan Operativo Anual.

Cjal. Abg. Zenón Pita Peláez
Presidente

Comisión de Desarrollo Humano Sostenible (Educación, Cultura, Salud)

número	fecha	referencia
1	08/02/2022	INFORME SOBRE INSPECCIÓN DE ENTREGA DE INMOBILIARIO ESCOLAR EN LA COMUNIDAD DE CHOSCONTY DE PARTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN.
2	10/02/2022	INFORME SOBRE ENTREGA DE INMOBILIARIO ESCOLAR A LA UNIDAD EDUCATIVA MATANCILLAS DE PARTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN.
3	10/02/2022	INFORME SOBRE INSPECCIÓN DE DESINFECCIÓN DE DIFERENTES UNIDADES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA MODESTO OMISTE POR PARTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN

00000145

**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE
VILLAZON**

COMISION DE PLANIFICACION, DESARROLLO Y SERVICIOS MUNICIPALES



**INFORME INICIAL
GESTION 2022**

**COMISION DE PLANIFICACION
DESARROLLO Y SERVICIOS MUNICIPALES**

AMALIA IBARRA MENDEZ

Abril 2022

**INFORME DE RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS INICIAL 2022****COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y SERVICIOS MUNICIPALES****CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZÓN**

EL Concejo Municipal de Villazón en aplicación del artículo 16 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, el mismo que en su numeral 32 establece entre sus atribuciones el presentar informes de rendición de cuentas en audiencia pública, en ese entendido este ente Colegiado presenta informe de rendición pública de cuentas inicial 2022 en aplicación a la Ley N° 482 y la ley N° 974.

1.- MISIÓN DEL ORGANO DELIBERATE Y FISCALIZADOR GESTION 2022

El Concejo Municipal de Villazón es una institución que tiene trazada como misión establecer un municipio participativo con actores sociales modernizando sus prácticas administrativas con transparencia, equidad e igualdad de oportunidades con el fin de mejorar la calidad de vida en todos los habitantes del municipio de Villazón. Se constituye en el Órgano Representativo, deliberativo, normativo fiscalizador de la gestión municipal, cuya competencia está estipulada por la Constitución Política de Estado Plurinacional de Bolivia, Ley de Municipalidades, Ley Marco de Autonomías “Andrés Ibáñez” y reglamentos específicos, tiene la misión de formular políticas de desarrollo humano, social económico, urbano y regula el ordenamiento municipal a través de Leyes y Resoluciones municipales.

2.- VISIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZÓN PARA LA GESTIÓN 2022

El Concejo Municipal de Villazón habrá mejorado la calidad de vida de sus habitantes, reafirmando el título de “el segundo municipio más grande del departamento de Potosí” demostrando el desarrollo del municipio a través de la fiscalización de la dotación de los servicios básicos de agua, alcantarillado, alumbrado público, constituyéndose un referente a nivel departamental. Se pretende que la ciudad de Villazón constituyéndose en el guardián de la Frontera del Sud del departamento, tiene la visión de un municipio con mejor cobertura de servicios básicos, infraestructura, que brinde una mejor calidad de educación y salud, respetando y protegiendo las costumbres, tradiciones, valores de identidad, con un medio ambiente saludable y sostenible en el municipio de Villazón.

3.- ATRIBUCIONES DEFINIDAS POR EL REGLAMENTO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL

El Reglamento General del Concejo Municipal de Villazón establece que el mismo está constituido por 7 concejales y concejales, es el Órgano con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias y atribuciones; con su propia estructura organizativa y administrativa El Concejo Municipal está integrado por 7 concejales electos y electas, según criterio de población y



territorio, equidad mediante sufragio universal y representantes de naciones y pueblos indígenas originario.

FUNCIÓN DELIBERATIVA.- El Concejo Municipal de Villazón realiza un amplio análisis, debate y considerando detenidamente de cada aspecto que está dentro de su competencia con referencia a las notas de solicitud enviadas por el Ejecutivo Municipal y demás solicitudes de la población en general.

FUNCIÓN FISCALIZADORA.- El Concejo Municipal de Villazón en su rol fiscalizador examina todas las acciones institucionales del Ejecutivo Municipal para comprobar si cumple con la normativa: Vigente.

FUNCIÓN LEGISLATIVA.- El Concejo Municipal de Villazón elabora y/o aprueba leyes y Resoluciones Municipales para que rijan en el Municipio de Villazón.

COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y SERVICIOS MUNICIPALES

CONFORMADA POR:

PRESIDENTA: Amalia Ibarra Méndez

La Comisión, fue conformada de acuerdo a lo establecido por el Art. 55 del Reglamento General del Concejo Municipal, cumpliendo con las siguientes atribuciones y funciones de forma enunciativa y no limitativa:

1. *Conocer y analizar las políticas generales del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón en materia de desarrollo socio económico y determinar los objetivos y metas del plan de Desarrollo Municipal, Programa de Operaciones Anuales en coordinación con la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal y la instancia del Control Social.*
2. *Analizar el proyecto del Programa de Operaciones Anual de cada gestión presentado por la Alcaldesa o Alcalde y proponer sugerencias, recomendaciones y complementaciones al Plenario, para su aprobación.*
3. *Fiscalizar el cumplimiento de la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal así como los Programa de Operaciones Anual.*
4. *Conocer y analizar políticas tendientes al ordenamiento urbano y la preservación de áreas destinadas a todo tipo de uso.*
5. *Analizar las directrices de planes de uso de suelo, establecidos por el Órgano Ejecutivo Nacional y formular el proyecto de Ley y/o Resolución Municipal para la aprobación e implementación en el Municipio.*
6. *Fiscalizar la administración y la correcta aplicación de catastro urbano y rural, de acuerdo a las normas catastrales y técnico tributarios emitidos por el Órgano Ejecutivo Nacional, para incrementar los ingresos propios del Gobierno Autónomo Municipal.*



7. *Proponer políticas generales destinadas a establecer un plan vial que garantice la seguridad de las personas, en especial de la niñez y la tercera edad; requerir la señalización de las vías públicas el ordenamiento y control vehicular del transporte público en su jurisdicción.*
8. *Conocer y analizar políticas generales destinadas al ordenamiento y control y vehicular y pasajes del transporte público en su jurisdicción*
9. *Concertar con los representantes del autotransporte local y recomendar tarifas del transporte local, intermunicipal e interprovincial*
10. *Sugerir la disposición y concesión de áreas adecuadas para el asentamiento de vendedores en ferias y mercados de consumo familiar, así como recomendar la construcción y equipamiento de mercados y centros artesanales.*
11. *Proponer reglamentos para la prestación de servicios básicos y sociales.*
12. *Velar que toda la infraestructura física recibida por transferencia, construcción, compra, donación, o que a cualquier título forme parte del patrimonio Municipal, sea debidamente registrada en calidad de tal en derechos reales, los registros contables y patrimoniales de la Municipalidad.*
13. *Fiscalizar el correcto uso de las instalaciones, equipos y materiales de propiedad Municipal.*
14. *Fiscalizar vía la Presidencia y a través del Alcalde Municipal, a los secretarios, asesores, directores y personal de la administración municipal; y requerir la instauración de procesos administrativos contra los funcionarios que cometan faltas o tengan indicios de responsabilidades establecidas en la normativa pertinente y vigente.*

Planificación. –

La Comisión, como mecanismo de fiscalización, realiza verificaciones del POA, PEI y PTDI recomendado al Ejecutivo mejorar el resultado en la parte Administrativa y técnica.

Catastro

La comisión Analiza, evalúa y recomendar al Pleno del Concejo Municipal la aprobación o rechazo de los Proyectos con relación a temas de planificación y gestión territorial. como también de la dirección de urbanismos y catastro

Transporte

Fiscalizar los planes y programas de estructuras viales y equipamientos distritales desarrollados por el ejecutivo Municipal y Analizar e informar sobre los planes de vialidad, transporte y tráfico diseñados por el ejecutivo municipal

Fiscalización al personal

Fiscalizar la aplicación del sistema de administración de personal



4.- DESARROLLO DE ACTIVIDADES

- ✓ *Ref.: INFORME DE INSPECCIÓN PARA EL PROYECTO DE DISEÑO Y EMPLAZAMIENTO DE AEROPUERTO FRONTERIZO EN POTOSÍ; EN LOS MUNICIPIOS DE VILLAZÓN Y TUPIZA.*

CONCLUSIONES Y SUGERENCIAS. –

De acuerdo al trabajo de inspección realizado informamos y sugerimos para fines, de aprobación u otra determinación pertinente lo siguiente:

De la inspección realizada a las diferentes localidades para un posible emplazamiento de un aeropuerto en la zona fronteriza, las autoridades de los municipios de Tupiza y Villazón manifiestan en consenso para que se priorice el proyecto de diseño para su emplazamiento.

De la reunión realizada en la localidad de Humacha, donde en consenso los municipios de Tupiza y Villazón manifiestan su conformidad del emplazamiento de un aeropuerto fronterizo en un lugar intermedio que beneficie al sur del país siendo estas Nazareno -Villa Victoria, Mojo, Moraya, Sagnasty que vaya en beneficio a la región además que pueda primar el aspecto técnico incluyendo su estudio socio económico; en el municipio que se realizare el emplazamiento del aeropuerto estará obligado a realizar todas las acciones necesarias para la transferencia del predio o derecho propietario de las áreas; requeridos a favor del Ministerio de Obras Públicas, servicios y viviendas MOPSV y empresa de Navegación Aérea y Aeropuertos Bolivianos (NAABOL).

De todo lo expuesto se tiene un acta de entendimiento donde firman los alcaldes, concejales, representantes de Comité Cívico, Central Campesina, Técnicos de Tupiza y Villazón, Es cuanto informamos al Pleno del Concejo Municipal para fines consiguientes se adjunta fotocopia de nota con cite documentación y fotografías de respaldo.

- ✓ *Ref.: INFORME DE CIRCULAR N° 31, Ref. SOLICITUD DE INFORME –DISTRITO N° 1. (EMAVI), Villazón, 08 de marzo de 2022*

CONCLUSIONES Y SUGERENCIAS. –

De acuerdo al trabajo realizado de Relevamiento de información, visita, inspección y Fiscalización, informamos y sugerimos para fines, de aprobación u otra determinación pertinente lo siguiente:



De la visita realizada a las dependencias de EMAVI, se pudo evidenciar que se tiene los ambientes en buen estado, totalmente equipado.

De los vehículos que existe se pudo evidenciar que se tiene 4 camiones, dos en buen estado y dos varados por motivos de que se encuentran en mal estado por falta de reparación de motor.

Del trabajo de recorrido que se realizó con el camión recolector (carro basurero) se pudo evidenciar que el trabajo es bastante sacrificado, donde el personal realiza un trabajo arriesgado, horario corrido almorzando en la mayoría de las ocasiones al paso, al concluir su trabajo se hacen el aseo personal, se pudo observar que solo se cuenta con una ducha para que los trabajadores hombres y mujeres se duchen.

Del trabajo de recorrido que se realizó a los puntos de barrido con el personal de barrido se pudo evidenciar que estos cumplen con su trabajo, pero que el personal no es suficiente, trabajando de lunes a domingo, descansando cada 15 días, se pudo advertir de igual forma que el lugar de concentración para salir a trabajar a horas tempranas es muy alejado, lugar desde donde tienen que trasladarse con carretillas y herramientas de trabajo hasta los puntos de barrido.

Del trabajo de visita al Relleno Sanitario, se pudo evidenciar que este se encuentra en condiciones óptimas, las oficinas cuentan con luz con energía solar a través de paneles solares, el agua es trasladado desde Villazón.

Se pudo advertir que existe un vivero que es muy cuidado, que existen variedad de plantas etc.

Se pudo verificar que se tiene una planta de Compost en el que se obtuvo grandes objetivos trazados.

Por lo que se recomienda al Pleno del Concejo Municipal sugerir al Ejecutivo Municipal lo siguiente:

- *A través de la unidad correspondiente se priorice los recursos para realizar el mantenimiento y reparación de motor de 2 camiones que están varados, con la finalidad que estos puedan trabajar y brindar un mejor servicio.*
- *La ropa de trabajo debe como mínimo entregarse 2 veces al año, por la seguridad de los trabajadores.*
- *A través de la Unidad de Recursos Humanos, y otras unidades se Gestione alimentación complementaria para los trabajadores de EMAVI, por que los residuos los cuales son manipulados, trasladados, y descargados en el relleno sanitario; desprenden un olor nauseabundo, lo cual va en contra de la salud de los trabajadores.*
- *Se priorice un Plan de estrategias para concientizar a los ciudadanos que deben tener cuidado con la separación de residuos, porque exponen la integridad física de los trabajadores porque las bolsas contienen bastantes botellas de vidrio, y otros objetos peligrosos los cuales saltan al ser compactados, los cuales podrían afectar inclusive a los ojos.*
- *Se asigne un lugar específico en las dependencias del G.A.M.V. (Concejo Municipal), para dejar las carretillas de EMAVI para que el punto de concentración sea en lugar donde sea favorable para todos los trabajadores de barrido.*



- Ya teniendo un vivero se trabaje en un Plan para la ampliación y entrega de las diversidades de platines y arbolitos que se tiene y sea este un recurso económico de ingreso propio para EMAVI y fortalecer a esta institución.
- Ya teniendo una planta de Compost se trabaje en un Plan de estrategias para ampliar y vender el Compost a instituciones, productores inicialmente en toda la región para que se pueda generar recursos económicos que vaya en beneficio de la institución.
- Que se pueda trabajar en un proyecto de Ley para la aprobación de tasas.

✓ Ref.: INFORME DE CIRCULAR N° 31, Ref. SOLICITUD DE INFORME –DISTRITO N° 1. (TRAFICO Y VIALIDAD), Villazón, 08 de marzo de 2022

CONCLUSIONES Y SUGERENCIAS.-

La Comisión de Planificación y la Comisión de Autonomías, en cumplimiento al Reglamento del Concejo Municipal y el trabajo que viene realizando de informar a la población de Villazón de manera transparente el uso correcto que se le debe dar a los recursos que ingresan al municipio en cumplimiento a la normativa. Por consiguiente, se concluye que, de acuerdo al trabajo de visita de relevamiento de Información, Inspección y recorrido en la Playa de camiones, se pudo evidenciar que los camiones están ocupando la Playa de camiones ubicado en la Junta Vecinal N° 2, a la colindancia de la Piscina Semi Olímpica.

De la revisión de las planillas de registro que se tiene se pudo evidenciar que el ingreso de los camiones está referido en la mencionada planilla con el N° que se les asigna, N° de placa de control, Empresa, y si está vacío o con carga.

Del personal que trabaja se pudo evidenciar que no cuentan con uniforme respectivo, por lo que no se pueden distinguir de las personas particulares que ingresan a la playa.

De la oficina que se tiene como punto de control, se pudo advertir que se encuentra en condiciones muy precarias, carecen de equipamiento para un mejor desempeño del personal.

De los baños que utilizan los choferes estos son alquilados.

De los cuadros descritos en el informe del Resp. De Tesoro Municipal, donde se refleja los montos económicos que ingresan al GAMV, mes a mes a partir del mes de marzo fecha en la que se procedió al cobro respectivo.

Del cobro que se realiza a los camiones se puede advertir que estos son ingresos propios del Municipio.

Por lo que se recomienda al Pleno del Concejo Municipal, sugerir al Ejecutivo Municipal lo siguiente:



A través de la unidad correspondiente se les dote de uniforme de trabajo a los guardias de transporte, para un mejor desempeño de trabajo.

Realizar el equipamiento respectivo a la oficina de control.

Asignar personal (Guardias de Transporte) a la Unidad de Tráfico y Vialidad para un mejor trabajo en el municipio de Villazón, siendo que no son suficientes para una población tan grande.

Que los cobros realizados a los camiones deben ser depositados a la cuenta única municipal como máximo dentro de las 24 horas siguientes.

Pero sin embargo en cumplimiento a las Atribuciones que tiene cada una de las Concejalas y los Concejales podrá aprobar y/o rechazar el informe que emiten las Comisiones de Planificación Desarrollo y Servicios Municipales; Comisión de Autonomías y Relaciónamiento Intergubernativo.

- ✓ *Ref.: INFORME DE CIRCULAR N° 41, Ref. SOLICITUD ATENCION SOBRE EL PARQUE EL CHANGUITO FRONTERIZO –DISTRITO N° 1, Villazón, 11 de marzo de 2022*

CONCLUSIONES Y SUGERENCIAS. –

De acuerdo al trabajo realizado de Relevamiento de información, visita, inspección y Fiscalización, informamos y sugerimos para fines, de aprobación u otra determinación pertinente lo siguiente:

De la visita realizada al Parque Changuito Fronterizo, se pudo evidenciar que del hecho de tránsito suscitado en el lugar que tuvo como consecuencia el daño de la baranda.

Del recorrido que se realizó por el Parque Changuito Fronterizo, se pudo evidenciar que el Parque está abandonado.

De los juegos que se tiene en el Parque se pudo verificar que se encuentran en mal estado y que en su gran mayoría estos ya no sirven.

Por lo que se recomienda al Pleno del Concejo Municipal sugerir al Ejecutivo Municipal lo siguiente:

- *A través de la unidad correspondiente de manera prioritaria se pueda realizar un Proyecto de Emplazamiento de un Parque Modelo, que cumpla con las características para una población tan grande y ciudad fronteriza; donde se cuente con un área de esparcimiento, juegos, patios de comida, donde se practique deporte, arte y cultura, lugares que no se tiene en nuestra ciudad lo que implica que muchas familias se trasladen a la ciudad de la quica para llevar a sus niñas y niños al parque.*
- *Se gestione recursos para la construcción de este nuevo parque que vaya en beneficio de nuestras niñas y niños Villazonces.*



- ✓ Ref.: **INFORME DE PARTICIPACION EN EL AMPLIADO DE LA ZONA ESTE DE LA COMUNIDAD DE HORNOS, Villazón, 11 de marzo de 2022**

DESARROLLO. –

Las Comisiones de PLANIFICACION DESARROLLO Y SERVICIOS MUNICIPALES y la COMISION DE AUTONOMIAS Y RELACIONAMIENTO INTERGUBERNATIVO, participamos del ampliado en la Zona Este (comunidad de Hornos) donde este ya había iniciado bajo el siguiente orden del Día.

1. *control de asistencia.*
2. *Inauguración del ampliado.*
3. *Lectura de la convocatoria y aprobación del orden del día.*
4. *Lectura del Acta anterior.*
5. *Informe del Directorio de la Sub Central.*
6. *Socialización de Lineamientos Metodológicos para la formulación del PTDI por el Gobierno Municipal.*
7. *Informe del Ejecutivo Municipal.*
8. *Informe de la Delegada Provincial.*
9. *Informe responsable de Gerente Red de Salud Vico Ramírez.*
10. *Informe del Director Distrital Lic. William Pablo.*
11. *Informe del ejecutivo de la Central Campesina.*
12. *Varios.*

- ✓ Ref.: **INFORME DE CIRCULAR N° 31, Ref. SOLICITUD DE INFORME –DISTRITO N° 1. (EMSABAV), Villazón, 11 de marzo de 2022**

CONCLUSIONES Y SUGERENCIAS. –

De acuerdo al trabajo realizado de Relevamiento de información, visita, inspección y Fiscalización, informamos y sugerimos para fines, de aprobación u otra determinación pertinente lo siguiente:

De la visita realizada a la Planta de Agua de Lampaya, se pudo evidenciar que se tiene tanques de agua que datan desde 1970 aproximadamente (lo que significa que ya cumplió con su vida útil), y también un tanque construido recientemente.



De los tanques que existen en la planta se pudo evidenciar que no cumple con lo exigido de 80 lts. por segundo para el bombeo de mojo.

Del laboratorio que se tiene se pudo observar que cuenta con todo el equipamiento.

Por lo que se recomienda al Pleno del Concejo Municipal sugerir al Ejecutivo Municipal lo siguiente:

- *A través de la unidad correspondiente se priorice la elaboración de proyecto de construcción de tanque de agua para almacenar el agua, que tenga la capacidad de almacenar el agua que se bombea de mojo; y se gestione recursos económicos de manera pronta.*
- *Se priorice trabajar en la Socialización de un nuevo estudio tarifario.*

Pero sin embargo en cumplimiento a las Atribuciones que tiene cada una de las Concejales y los Concejales podrá aprobar y/o rechazar el informe que emite la Comisión de Planificación Desarrollo y Servicios Municipales y Comisión de Autonomías y Relaciónamiento Intergubernativo.

- ✓ **Ref.: INFORME DE REUNION DE INFORMACION DEL PROYECTO AMPLIACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE VILLAZÓN-INSPECCIÓN COMUNIDAD MOJO, Villazón, 22 de abril de 2022**

Finalmente, el Viceministro solicito que se de lectura al acta para que este pueda firmarse en base a las siguientes conclusiones.

- 1.- El Pedroplén (emboquillado con corona de gravilla de 1,50 de alto, dintel de hormigón, ambos lados de la base).
- 2.- La Empresa constructora se compromete a la compra de un caudalímetro.
- 3.- La construcción de la compuerta en el muro de tierra.
- 4.- En el componente 2 el Viceministro se compromete a fortalecer a EMSABAV.
- 5.- La empresa constructora se compromete a solucionar la garantía del sistema eléctrico.
- 6.- Pintado de la infraestructura.
- 7.- Se activa el periodo de responsabilidad por defecto a nota de EMSABAV.
- 8.- En caso de presentarse algunas otras observaciones de dificultades estas serán subsanadas por la Empresa Constructora, todo lo que se refiere a la infraestructura y componentes que involucra el proyecto.



Concluyendo de esta forma la inspección, con la firma del acta por todas las autoridades presentes, Representantes de Distrito e instituciones.

Sin embargo, informamos que para el traslado a la Comunidad de Mojo se solicitó Vehículo, pero ante una respuesta tardía de parte del Chofer, nos dirigimos en el Vehículo de la Secretaria de Obras Públicas del GAMV; para nuestro retorno nos vimos en dificultades porque en el vehículo que nos habíamos trasladado había retornado con anterioridad a Villazón, se nos informó en ese momento que había un micro de retorno que trasladaría a periodistas, y parte social, a la espera de que llene el micro por que el acta estaba siendo firmada por la parte social, es la razón por lo que nos demoramos en el retorno.

Nos hicimos presentes en dependencias del Concejo Municipal a horas 15:15 minutos buscando al Concejal Armando Gira para solicitar que reinstale la Sesión; quien no se encontraba en el Concejo, a horas 15:20 minutos el concejal mencionado se hizo presente en la oficina de la Concejal Lidia Plaza para hacer conocer que en cualquier momento llamara a Sesión.

Extrañadas por las declaraciones de dos concejales por la falta a Sesión Ordinaria N° 23, de las concejalas Amalia Ibarra Méndez; Lidia Plaza Daza; realizadas por transmisión en vivo desde la página de Facebook del Concejo Municipal.

Es cuanto se puede informar al Pleno del Concejo Municipal para fines consiguientes.

Pero sin embargo en cumplimiento a las Atribuciones que tiene cada una de las Concejalas y los Concejales podrá aprobar y/o rechazar el informe que emite la Comisión de Planificación Desarrollo y Servicios Municipales y Comisión de Autonomías y Relacionamento Intergubernativo.

NOTAS DE SOLICITUD DE INFORME Y DOCUMENTACIÓN AL EJECUTIVO MUNICIPAL:

- Fecha 21 de enero de 2022, Ref. Autorizar el préstamo de Documentación.
- En fecha 04 de Febrero de 2022, Ref. Solicitud de Fotocopias.
- Fecha 04 de Febrero de 2022, Ref. Pone en Conocimiento (Computadora e impresora)
- Fecha 04 de Febrero de 2022, Ref. pone en Conocimiento y solicita devolución de silla
- En fecha 11 de febrero de 2022, Ref. Pone en conocimiento y solicita lo que indica (Solicitud de fotocopias).
- Fecha 11 de febrero de 2022, Ref. Solicitud de Fotocopias Legalizadas de las Actas de Sesiones Ordinarias, Sesiones Extraordinarias, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones Municipales del Concejo Municipal de Villazón de las gestiones 2021 de Mayo a Diciembre, y de la Gestión 2022 de Enero-febrero de 2022.
- Fecha 11 de febrero de 2022, Ref. Solicitud de Informe (130.000 bs).



- Fecha 22 de febrero de 2022, Ref. Solicita Ampliación de fecha de presentación de Informe (Distrito N° 1).
- Fecha 18 de Marzo de 2022, Ref. Reitera por Segunda vez Gestión 2022, Solicitud de Fotocopias Legalizadas de las actas de Sesiones Ordinarias, Sesiones Extraordinarias, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones municipales del Concejo Municipal de Villazón, de las Gestiones 2021 de Mayo-Diciembre y de la Gestión 2022.
- Fecha 18 de Marzo de 2022, Ref. Reitera Solicitud de Informe (130.000 Bs.).
- Fecha 25 de Marzo de 2022, Ref. Solicita por Tercera vez Informe detallado sobre los Gastos de Bs. 130.000 insertado en el POA de la Gestión 2021.
- Fecha 25 de Marzo de 2022, Ref. Solicitud de Fotocopias Legalizadas (Adquisición de Computadoras, sillones Giratorios, Impresoras, Equipos de comunicación banners, fotocopidora y otros).
- Fecha 01 de abril de 2022, Ref. Pone en Conocimiento (hace conocer incumplimiento a determinaciones).
- Fecha 14 de abril de 2022, Ref. Solicitud convoque a Sesión Extraordinaria

Es cuanto informo para conocimiento de la Población del municipio de Villazón.

Atentamente.



- Fecha 22 de febrero de 2022, Ref. Solicita Ampliación de fecha de presentación de Informe (Distrito N° 1).
- Fecha 18 de Marzo de 2022, Ref. Reitera por Segunda vez Gestión 2022, Solicitud de Fotocopias Legalizadas de las actas de Sesiones Ordinarias, Sesiones Extraordinarias, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones municipales del Concejo Municipal de Villazón, de las Gestiones 2021 de Mayo-Diciembre y de la Gestión 2022.
- Fecha 18 de Marzo de 2022, Ref. Reitera Solicitud de Informe (130.000 Bs.).
- Fecha 25 de Marzo de 2022, Ref. Solicita por Tercera vez Informe detallado sobre los Gastos de Bs. 130.000 insertado en el POA de la Gestión 2021.
- Fecha 25 de Marzo de 2022, Ref. Solicitud de Fotocopias Legalizadas (Adquisición de Computadoras, sillones Giratorios, Impresoras, Equipos de comunicación banners, fotocopidora y otros).
- Fecha 01 de abril de 2022, Ref. Pone en Conocimiento (hace conocer incumplimiento a determinaciones).
- Fecha 14 de abril de 2022, Ref. Solicitud convoque a Sesión Extraordinaria

Es cuanto informo para conocimiento de la Población del municipio de Villazón.

Atentamente.



ANEXO

INFORME DE INSPECCIÓN PARA EL PROYECTO DE DISEÑO Y EMPLAZAMIENTO DE AEROPUERTO FRONTERIZO EN POTOSÍ; EN LOS MUNICIPIOS DE VILLAZON Y TUPIZA.





PARKING EL CUARENTA Y CINCO PROYECTO - DISTRITO Nº 1

TRAFICO Y VIALIDAD





PARQUE EL CHANGUITO FRONTERIZO - DISTRITO N° 1





COMUNIDAD DE HORNOS





INSPECCIÓN EMSABAV







TALLER DE PROYECTO AMPLIACIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE VILLAZÓN-INSPECCIÓN COMUNIDAD MOJO



PRESENTE DE LA COMISIÓN
Villazón - Baja

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN

CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZÓN

**INFORME INICIAL DE
RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS
(ENERO-ABRIL)
GESTIÓN - 2022**



**COMISIÓN DE AUTONOMIAS Y RELACIONAMIENTO
INTERGUBERNATIVO**

**Abg. Lidia Plaza Daza
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Villazón – Bolivia**



COMISIÓN DE AUTONOMIAS Y RELACIONAMIENTO INTERGUBERNATIVO

INFORME COMISIÓN DE AUTONOMIAS Y RELACIONAMIENTO INTERGUBERNATIVO

Al:	PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE:	Cjal. Lidia Plaza Daza COMISIÓN DE AUTONOMIAS Y RELACIONAMIENTO INTERGUBERNATIVO
FECHA DE EGRESO:	ABRIL DE 2022
ASUNTO:	INFORME DE GESTIÓN RENDICIÓN DE CUENTAS PÚBLICAS ENERO 2022 - ABRIL 2022

**COMISIÓN DE AUTONOMIAS Y RELACIONAMIENTO INTERGUBERNATIVO
PERIODO COMPRENDIDO DE ENERO-ABRIL 2022**

En estricto cumplimiento del REGLAMENTO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZÓN, se presenta el INFORME DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL PERIODO ENERO-ABRIL 2022

CONTENIDO DEL INFORME:

I.) COMISIÓN DE AUTONOMIAS Y RELACIONAMIENTO INTERGUBERNATIVO

EL Concejo Municipal de Villazón en aplicación del artículo 16 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, el mismo que en su numeral 32 establece entre sus atribuciones el presentar informes de rendición de cuentas en audiencia pública, en ese entendido este ente Colegiado presenta informe de rendición pública de cuentas inicial 2022 en aplicación a la Ley N° 482.

1. INTRODUCCIÓN

2. MISIÓN



COMISIÓN DE AUTONOMÍAS Y RELACIONAMIENTO INTERGUBERNATIVO

3. VISIÓN

4. MARCO NORMATIVO

5. FISCALIZACIÓN

5.1. ACTIVIDADES DESARROLLADAS DE FISCALIZACIÓN

6. ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

6.1. INFORMES

6.2. FLUJO DE CORRESPONDENCIA

7. GESTIÓN Y COORDINACIÓN

7.1. AUDIENCIAS Y REUNIONES

1. INTRODUCCIÓN.

La Comisión de Autonomías y Relacionamiento Intergubernativo, viene realizando actividades dentro del Marco de sus competencias establecidas en el Reglamento General del Concejo Municipal de Villazón y otras normas actuales en vigencia, reconocidas por la Constitución Política del Estado y normas afines como parte del Órgano Legislativo Municipal.

Por otra parte, por la importancia que tiene de la Comisión de Autonomías y Relacionamiento Intergubernativo, es importante mencionar que existen Proyectos de Ley, que están siendo trabajados en Coordinación con otras Comisiones del Concejo Municipal de Villazón, así también con el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Villazón.

Artículo 4 (Constitución del Gobierno Autónomo Municipal), parágrafo 1 señala: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por:

2. MISION

- a) Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador
- b) Órgano Ejecutivo.



COMISIÓN DE AUTONOMÍAS Y RELACIONAMIENTO INTERGUBERNATIVO

La Misión de la Comisión de Autonomías y Relaciónamiento Intergubernativo, promover lo planificado con la implementación de Gestión por resultados, fomentando la democracia cultural con equidad de Género, Identidad Cultural, principios valores y transparencia.

3. VISION

La Comisión de Autonomías y Relaciónamiento Intergubernativo en la gestión 2022, dentro de las atribuciones y funciones será una instancia estratégica en proponer políticas públicas en representación ciudadana, con un enfoque de Gestión por resultados, dirigida a una administración municipal transparente e incluyente, y fiscalizando los actos del Órgano Ejecutivo Municipal para garantizar una gestión pública municipal transparente y responsable”.

1. MARCO NORMATIVO

Constitución Política Del Estado

Artículo 283 establece: “ el Gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con la facultad deliberativa y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o Alcalde”.

Artículo 284 Parágrafo I, dispone: “El Concejo Municipal está compuesto por concejales y concejalas elegidas y elegidos mediante sufragio universal”.

Ley N° 482 (Ley de Gobiernos Autónomo Municipales) en sus diferentes artículos dispone:

Artículo 4 (Constitución del Gobierno Autónomo Municipal), parágrafo I, señala: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por:

- a) Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador,
- b) Órgano Ejecutivo.

COMISIÓN DE AUTONOMÍAS Y RELACIONAMIENTO INTERGUBERNATIVO

Artículo 16 (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL), numeral 32 señala: El concejo Municipal tiene entre otra atribuciones *"Presentar informes de rendición de cuentas en audiencias públicas, por lo menos dos (2) veces al año, respetando criterios de equidad de género e interculturalidad"*.

LEY N° 031 MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN ANDRÉS IBÁÑEZ

Artículo 140. (TRANSPARENCIA). Sin necesidad de requerimiento expreso, cada gobierno autónomo debe publicar de manera regular y crear canales de permanente exposición ante la ciudadanía de sus planes, programas y proyectos, las contrataciones y reportes de ejecución concernientes a éstos, los informes físicos y financieros, resultados, evaluaciones, balances, así como toda información relacionada a la gestión pública a su cargo. Asimismo, tiene la obligación de responder a los requerimientos de información específica formulados por cualquier ciudadana o ciudadano, organización social u organismo colegiado, y permitir el acceso efectivo a la información de cualquier entidad pública.

Artículo 141. (RENDICIÓN DE CUENTAS). Las máximas autoridades ejecutivas deben hacer una rendición pública de cuentas por lo menos dos veces al año, que cubra todas las áreas en las que el gobierno autónomo haya tenido responsabilidad, y que deberá realizarse luego de la amplia difusión, de manera previa y oportuna, de su informe por escrito. Los estatutos autonómicos y cartas orgánicas señalarán los mecanismos y procedimientos de transparencia y rendición de cuentas. No se podrá negar la participación de las ciudadanas y ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en los actos de rendición de cuentas.

Ley N° 341 de Participación y Control Social

Artículo 37. (RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS DE GESTIÓN).



COMISIÓN DE AUTONOMIAS Y RELACIONAMIENTO INTERGUBERNATIVO

I. Los Órganos del Estado, las entidades territoriales autónomas y las entidades públicas del Estado Plurinacional, realizarán rendiciones públicas de cuentas y evaluación de resultados de gestión, ante la sociedad en general y ante los actores que ejercen Control Social en particular.

IV. La rendición pública de cuentas se realizará al menos dos veces al año, de manera semestral, en forma clara y comprensible presentada en acto público ampliamente convocado para el efecto, con participación de la población interesada y la sociedad civil organizada, hayan sido o no parte del proceso de planificación de políticas, planes, programas y proyectos, recayendo la responsabilidad de su realización a las Máximas Autoridades de cada entidad.

REGLAMENTO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZÓN

Artículo 42 (Naturaleza de las Comisiones): las comisiones son instancias orgánicas permanentes de trabajo, coordinación y consulta del Concejo Municipal, que cumplen sus funciones específicas, señaladas en el Reglamento. Sus principales características son:

1. Todas las comisiones tienen el mismo nivel jerárquico.
2. Son instancias permanentes de deliberación y concertación de los asuntos a ser tratados por el plenario.
3. Proponen Leyes, Normas planes, las políticas de acuerdo al área o temática asignada y de otras áreas.
4. En estas instancias se originan los informes de fiscalización de acuerdo al área o las temáticas asignadas bajo su responsabilidad.
5. Canalizar las demandas sociales de su área al Plenario.
6. Coadyuvan con la iniciativa legislativa de organizaciones sociales, de ciudadanas y ciudadanos.

**COMISIÓN DE AUTONOMÍAS Y RELACIONAMIENTO INTERGUBERNATIVO**

7. Hacen seguimiento a los Planes y Programas en ejecución, tanto del Gobierno Autónomo Municipal como los sectoriales.

Artículo 56 (Comisión de Autonomías y Relacionamiento Intergubernamental).

Esta comisión tiene las siguientes atribuciones y funciones de carácter enunciativa y no limitativa:

1. Conocer todos los asuntos relacionados con procesos autonómicos y relacionamiento con los niveles de Gobierno (nacional, departamental, regional y/o indígena originario campesina, que llegan a conocimiento del Concejo Municipal).
2. Promover el ejercicio de la facultad legislativa en el ámbito de las competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Municipal contempladas por el Art. 302 de la C.P.E., los Arts. 33, 34 Parag. I, 49 Parag. 1, 64 y sgts. de la Ley 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización, la ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, elaborando propuestas de Leyes municipales, relativas al proceso de elaboración participativa de la Carta Orgánica Municipal, su aprobación y su ajuste, acompañando activamente y efectuando el seguimiento en todas sus etapas (elaboración, aprobación remisión al Tribunal Constitucional, notificación a tribunal Supremo Electoral, convocatoria y realización del referéndum, así como la promulgación para su vigencia como tal en el municipio);
3. Participar, previa autorización y con cargo a brindar informes al pleno del Concejo Municipal en procesos de elaboración de Estatutos Autonómicos Departamentales o Regionales, en representación del Gobierno Autónomo Municipal,
4. Presentar proyecto de Ley de convocatoria, borrador de reglamento para la asamblea autonomista, para su consideración por el Concejo Municipal en su plenaria;

**COMISIÓN DE AUTONOMIAS Y RELACIONAMIENTO INTERGUBERNATIVO**

5. Analizar e informar previamente, para considerar la aprobación o autorización de suscripción por el Ejecutivo, de Convenios de relacionamiento Interinstitucional con órganos autónomos de gobierno y otras;
6. Asegurar la eficiente y permanente coordinación entre el Gobierno Autónomo Municipal con los diferentes niveles de Gobierno,
7. Impulsar, coordinar, atender y promover modificaciones al proyecto de Carta Orgánica, en caso de suscitarse observaciones de parte del Tribunal Constitucional;
8. Presentar y representar demandas ante el Tribunal Constitucional Plurinacional, el Consejo de la Magistratura y otras instancias judiciales administrativas y de cualquier otro carácter, en defensa del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón;
9. Coordinar con la Alcaldesa o Alcalde Municipal programas de promoción, sociabilización y divulgación de la Carta Orgánica;
10. Promover conjuntamente con el Ejecutivo Municipal la imagen del Municipio a nivel regional, departamental, nacional e internacional, para fines de relacionamiento y coordinación:
11. Garantizar que el proceso de elaboración de la Carta Orgánica sea participativa, tanto con la ciudadanía en general, como con las instituciones del municipio;
12. Supervisar y Fiscalizar la pertinencia o conformidad con la emisión de Leyes, Resoluciones Municipales del Concejo Municipal, a fin de evitar demoras, observaciones o rechazo al proyecto de Carta Orgánica:
13. Concertar con los representantes de las Entidades Territoriales Autónomas (ETAS) Convenios o acciones para ejercer las competencias concurrentes o compartidas;
14. Promover la ejecución de proyectos concurrentes a compartidos en el Municipio.



COMISIÓN DE AUTONOMIAS Y RELACIONAMIENTO INTERGUBERNATIVO

5. FISCALIZACIÓN

En cumplimiento a la facultad deliberativa las actividades que la Comisión de Autonomías y Relacionamento Intergubernativo, ha desarrollado desde enero a abril de 2022 son las siguientes:

5.1. ACTIVIDADES DESARROLLADAS DE FISCALIZACIÓN

La Comisión de Autonomías y Relacionamento Intergubernativo realizó Inspecciones, visitas, fiscalización en el marco de sus competencias, a diferentes obras, programas y proyectos que se encaran en el municipio de Villazón, así como también se atendió a los diferentes requerimientos y necesidades de la población, referidos a la temática de la comisión y otros.

5.2.1 INFORMES DE COMISIÓN

En las diferentes sesiones, por determinaciones en el pleno del Concejo Municipal, se derivó circulares a la Comisión de Autonomías y Relacionamento Intergubernativo.

De acuerdo a nuestra competencia según Reglamento del Concejo Municipal, se elevó informes de la Comisión y 4 informes por iniciativa propia.

5.2.2. DETALLE DE INFORMES DE COMISION

En la gestión administrativa de la Comisión 2022, del Concejo Municipal, al pleno del Concejo Municipal de Villazón remitió bajo circulares internas a la comisión de las cuales se describe el siguiente detalle:

- ❖ 9 Informes de Inspección, Fiscalización (circulares).



INFORME DE VISITA N.º 021

5.2.3. INFORMES DE INSPECCIÓN Y FISCALIZACIÓN

Villazón, Febrero de 2022

La Comisión de Autonomías y Relacionamento Intergubernativo, realizo Trabajo de visita, inspección, y fiscalización. En el marco de las competencias, a obras, unidades y proyectos que se encararon en el municipio de Villazón, así como a los diferentes requerimientos y necesidades de la población, referidos a la temática de la comisión y otros.





COMISIÓN DE AUTONOMÍAS Y RELACIONAMIENTO INTERGUBERNATIVO

INFORME DE VIAJE N° 001

Villazón, Febrero de 2022

Ref.: INFORME DE VIAJE A LA CIUDAD DE LA PAZ





COMISIÓN DE AUTONOMÍAS Y RELACIONAMIENTO INTERGUBERNATIVO

III.- CONCLUSIONES Y SUGERENCIAS. -

De acuerdo al trabajo realizado en la ciudad de La Paz, informo y sugiero para fines, de aprobación u otra determinación pertinente lo siguiente:

De la visita realizada al Ministerio de Obras Públicas, Dirección General de Transporte Aéreo; donde se indica la visita de inspección a los municipios de Tupiza y Villazón.

De la visita que se realizó al Viceministerio de Autonomías, se pudo evidenciar que existen mecanismos para poder abordar y reencaminar La Carta Orgánica del Municipio de Villazón; entre otros temas de importancia e interés para nuestro municipio.

De la visita al Viceministerio de Igualdad de oportunidades se pudo advertir que se puede realizar la gestión correspondiente en nuestro municipio a través de las Unidades dependientes del Ejecutivo Municipal y otras autoridades como lo indica la ley 348.

Por lo que se Sugiere al Pleno del Concejo Municipal que a través de nota formal y pronta se envíe una copia del Proyecto de la Carta Orgánica, como lo solicita la Responsable de Autonomías del Viceministerio de Autonomías.

Con nota formal solicite y sugiera al Ejecutivo Municipal, realice la Coordinación con el Concejo Municipal y el Viceministerio de Autonomías para el trabajo de Socialización que se pretende realizar en el Municipio de Villazón.

Con nota formal se coordine fechas de la llegada de diferentes unidades del Viceministerio de Igualdad de oportunidades a nuestro municipio. Con la Comisión de Autonomías y Relaciónamiento Intergubernativo.

Es cuanto informo al Pleno del Concejo Municipal para fines consiguientes se adjunta hoja de visita, fotocopia de notas, fotocopia de Resolución de Declaratoria en Comisión, documentación y fotografías de respaldo.

Atentamente,



COMISIÓN DE AUTONOMIAS Y RELACIONAMIENTO INTERGUBERNATIVO

INFORME N° 002

Villazón, de marzo de 2022

Ref.: INFORME DE CIRCULAR N° 31, Ref. SOLICITUD DE INFORME -DISTRITO N° 1. (TRAFICO Y VIALIDAD)



**COMISIÓN DE AUTONOMIAS Y RELACIONAMIENTO INTERGUBERNATIVO****III. CONCLUSIONES Y SUGERENCIAS.-**

...De la revisión de las planillas de registro que se tiene se pudo evidenciar que el ingreso de los camiones están referidos en la mencionada planilla con el N° que se les asigna, N° de placa de control, Empresa, y si está vacío o con carga.

Del personal que trabaja se pudo evidenciar que no cuentan con uniforme respectivo, por lo que no se pueden distinguir de las personas particulares que ingresan a la playa.

De la oficina que se tiene como punto de control, se pudo advertir que se encuentra en condiciones muy precarias, carecen de equipamiento para un mejor desempeño del personal.

De los baños que utilizan los choferes estos son alquilados.

De los cuadros descritos en el informe del Resp. De Tesoro Municipal, donde se refleja los montos económicos que ingresan al GAMV, mes a mes a partir del mes de marzo fecha en la que se procedió al cobro respectivo.

Del cobro que se realiza a los camiones se puede advertir que estos son ingresos propios del Municipio.

Por lo que se recomienda al Pleno del Concejo Municipal, sugerir al Ejecutivo Municipal lo siguiente:

A través de la unidad correspondiente se les dote de uniforme de trabajo a los guardias de transporte, para un mejor desempeño de trabajo.

Realizar el equipamiento respectivo a la oficina de control.

Asignar personal (Guardias de Transporte) a la Unidad de Trafico y Vialidad para un mejor trabajo en el municipio de Villazón, siendo que no son suficientes para una población tan grande.

Que los cobros realizados a los camiones deben ser depositados a la cuenta única municipal como máximo dentro de las 24 horas siguientes.

Pero sin embargo en cumplimiento a las Atribuciones que tiene cada una de las Concejalas y los Concejales podrá aprobar y/o rechazar el informe que emiten las Comisiones de Planificación Desarrollo y Servicios Municipales; Comisión de Autonomías y Relacionamiento Intergubernativo.

En cuanto se informa al Pleno del Concejo Municipal para fines consiguientes.

Atentamente,



COMISIÓN DE AUTONOMÍAS Y RELACIONAMIENTO INTERGUBERNATIVO

III- SUGERENCIAS

INFORME N° 003

Por lo que se recomienda al Pleno del Consejo Municipal de Villazón, 08 de marzo de 2022

Ref.: **INFORME DE CIRCULAR N° 31, Ref. SOLICITUD DE INFORME -DISTRITO N° 1. (EMAVI)**



**COMISIÓN DE AUTONOMIAS Y RELACIONAMIENTO INTERGUBERNATIVO****III.- SUGERENCIAS. -**

INFORME N° 004

Por lo que se recomienda al Pleno del Concejo Municipal sugerir al Ejecutivo Municipal lo siguiente:

- A través de la unidad correspondiente se priorice los recursos para realizar el mantenimiento y reparación de motor de 2 camiones que están varados, con la finalidad que estos puedan trabajar y brindar un mejor servicio.
- La ropa de trabajo debe como mínimo entregarse 2 veces al año, por la seguridad de los trabajadores.
- A través de la Unidad de Recursos Humanos, y otras unidades se Gestione alimentación complementaria para los trabajadores de EMAVI, por que los residuos los cuales son manipulados, trasladados, y descargados en el relleno sanitario; desprenden un olor nauseabundo, lo cual va en contra de la salud de los trabajadores.
- Se priorice un Plan de estrategias para concientizar a los ciudadanos que deben tener cuidado con la separación de residuos, porque exponen la integridad física de los trabajadores porque las bolsas contienen bastantes botellas de vidrio, y otros objetos peligrosos los cuales saltan al ser compactados, los cuales podrían afectar inclusive a los ojos.
- Se asigne un lugar específico en las dependencias del G.A.M.V. (Concejo Municipal), para dejar las carretillas de EMAVI para que el punto de concentración sea en lugar donde sea favorable para todos los trabajadores de barrido.
- Ya teniendo un vivero se trabaje en un Plan para la ampliación y entrega de las diversidades de platines y arbolitos que se tiene y sea este un recurso económico de ingreso propio para EMAVI y fortalecer a esta institución.
- Ya teniendo una planta de Compost se trabaje en un Plan de estrategias para ampliar y vender el Compost a instituciones, productores inicialmente en toda la región para que se pueda generar recursos económicos que vaya en beneficio de la institución.
- Que se pueda trabajar en un proyecto de Ley para la aprobación de tasas.

Es cuanto informamos al Pleno del Concejo Municipal para fines consiguientes se adjunta informe de EMAVI, actas y fotografías de respaldo.

Atentamente,



COMISIÓN DE AUTONOMÍAS Y RELACIONAMIENTO INTERGUBERNATIVO

III- CONCLUSIONES Y SUGERENCIAS INFORME N° 004

Ref.: INFORME DE INSPECCIÓN PARA EL PROYECTO DE DISEÑO Y EMPLAZAMIENTO DE AEROPUERTO FRONTERIZO EN POTOSÍ; EN LOS MUNICIPIOS DE VILLAZÓN Y TUPIZA.



COMISIÓN DE AUTONOMIAS Y RELACIONAMIENTO INTERGUBERNATIVO**III.- CONCLUSIONES Y SUGERENCIAS. - LINEA N° 005**

De acuerdo al trabajo de inspección realizado informamos y sugerimos para fines, de aprobación u otra determinación pertinente lo siguiente: DISTRITO N° 1 (TUPIZA)

De la inspección realizada a las diferentes localidades para un posible emplazamiento de un aeropuerto en la zona fronteriza, las autoridades de los municipios de Tupiza y Villazón manifiestan en consenso para que se priorice el proyecto de diseño para su emplazamiento.

De la reunión realizada en la localidad de Humacha, donde en consenso los municipios de Tupiza y Villazón manifiestan su conformidad del emplazamiento de un aeropuerto fronterizo en un lugar intermedio que beneficie al sur del país siendo estas Nazareno -Villa Victoria, Mojo, Moraya, Sagnasty que vaya en beneficio a la región además que pueda primar

el aspecto técnico incluyendo su estudio socio económico; en el municipio que se realizare el emplazamiento del aeropuerto estará obligado a realizar todas las acciones necesarias para la transferencia del predio o derecho propietario de las áreas; requeridos a favor del Ministerio de Obras Públicas, servicios y viviendas MOPSV y empresa de Navegación Aérea y Aeropuertos Bolivianos (NAABOL).

De todo lo expuesto se tiene un acta de entendimiento donde firman los alcaldes, concejales, representantes de Comité Cívico, Central Campesina, Técnicos de Tupiza y Villazón,

Es cuanto informamos al Pleno del Concejo Municipal para fines consiguientes se adjunta fotocopia de nota con cite documentación y fotografías de respaldo.

Atentamente,



COMISIÓN DE AUTONOMÍAS Y RELACIONAMIENTO INTERGUBERNATIVO

III - CONCLUSIONES Y SUGERENCIAS INFORME N° 005

De acuerdo al trabajo realizado de relevamiento de infraestructura en **Villazón, 11 de marzo de 2022**
Ref.: INFORME DE CIRCULAR N° 31, Ref. SOLICITUD DE INFORME -DISTRITO N° 1. (EMSABAV)



COMISIÓN DE AUTONOMIAS Y RELACIONAMIENTO INTERGUBERNATIVO**III.- CONCLUSIONES Y SUGERENCIAS. -**

De acuerdo al trabajo realizado de Relevamiento de información, visita, inspección y Fiscalización, informamos y sugerimos para fines, de aprobación u otra determinación pertinente lo siguiente:

De la visita realizada a la Planta de Agua de Lampaya, se pudo evidenciar que se tiene tanques de agua que datan desde 1970 aproximadamente (lo que significa que ya cumplió con su vida útil), y también un tanque construido recientemente.

De los tanques que existen en la planta se pudo evidenciar que no cumple con lo exigido de 80 lts. por segundo para el bombeo de mojo.

Del laboratorio que se tiene se pudo observar que cuenta con todo el equipamiento.

Por lo que se recomienda al Pleno del Concejo Municipal sugerir al Ejecutivo Municipal lo siguiente:

- A través de la unidad correspondiente se priorice la elaboración de proyecto de construcción de tanque de agua para almacenar el agua, que tenga la capacidad de almacenar el agua que se bombeara de mojo; y se gestione recursos económicos de manera pronta.
- Se priorice trabajar en la Socialización de un nuevo estudio tarifario.

Pero sin embargo en cumplimiento a las Atribuciones que tiene cada una de las Concejales y los Concejales podrá aprobar y/o rechazar el informe que emite la Comisión de Planificación Desarrollo y Servicios Municipales y Comisión de Autonomías y Relacionamiento Intergubernativo.

En cuanto se puede informar al Pleno del Concejo Municipal para fines consiguientes.

Atentamente,

00000185



COMISIÓN DE AUTONOMÍAS Y RELACIONAMIENTO INTERGUBERNATIVO

INFORME N° 006

Villazón, 11 de marzo de 2022

**Ref.: INFORME DE CIRCULAR N° 41, Ref. SOLICITUD ATENCION SOBRE EL PARQUE EL CHANGUITO
FRONTERIZO -DISTRITO N° 1**



**COMISIÓN DE AUTONOMIAS Y RELACIONAMIENTO INTERGUBERNATIVO****III.- CONCLUSIONES Y SUGERENCIAS. -**

De acuerdo al trabajo realizado de Relevamiento de información, visita, inspección y Fiscalización, informamos y sugerimos para fines, de aprobación u otra determinación pertinente lo siguiente:

De la visita realizada al Parque Changuito Fronterizo, se pudo evidenciar que del hecho de tránsito suscitado en el lugar que tuvo como consecuencia el daño de la baranda.

Del recorrido que se realizó por el Parque Changuito Fronterizo, se pudo evidenciar que el Parque está abandonado.

De los juegos que se tiene en el Parque se pudo verificar que se encuentran en mal estado y que en su gran mayoría estos ya no sirven.

Por lo que se recomienda al Pleno del Concejo Municipal sugerir al Ejecutivo Municipal lo siguiente:

- A través de la unidad correspondiente de manera prioritaria se pueda realizar un Proyecto de Emplazamiento de un Parque Modelo, que cumpla con las características para una población tan grande y ciudad fronteriza; donde se cuente con un área de esparcimiento, juegos, patios de comida, donde se practique deporte, arte y cultura, lugares que no se tiene en nuestra ciudad lo que implica que muchas familias se trasladen a la ciudad de la quiaca para llevar a sus niñas y niños al parque.
- Se gestione recursos para la construcción de este nuevo parque que vaya en beneficio de nuestras niñas y niños villazonces.

Es cuanto informamos al Pleno del Concejo Municipal para fines consiguientes se adjunta, acta y fotografías de respaldo.

Atentamente,



COMISIÓN DE AUTONOMIAS Y RELACIONAMIENTO INTERGUBERNATIVO

INFORME N° 007

Villazón, 11 de marzo de 2022

Ref.: INFORME DE PARTICIPACION EN EL AMPLIADO DE LA ZONA ESTE DE LA COMUNIDAD DE HORNOS





COMISIÓN DE AUTONOMIAS Y RELACIONAMIENTO INTERGUBERNATIVO

... Se da recomendación que todos tienen derecho a estudiar en ese entendido se debe mejorar las condiciones en las comunidades para seguir mejorando la estadística en el tema de modalidad de asistencia en el área rural es presencial ya se hizo el recojo de textos, el transporte y alimentación complementario está garantizado indica y se aclara que no hay ítems para cocinera y portería desde hace seis años.

El Director de San Pedro pide apoyo a las autoridades municipales, ejecutivo y legislativo como la delegada provincial en su Proyecto de Construcción también los Directores piden mayor remuneración para las cocineras siendo que estas ganan alrededor de 800 bs. Solicitando que el Concejo Municipal, respalde.

Posteriormente realiza su informe Doctor Vico Ramírez, quien menciona de la cobertura de atención que se realiza en la zona, se hace énfasis que hay pocos comunarios vacunados y se insta a seguir vacunándose. También informa sobre los motorizados que los recursos económicos son pocos y no se puede atender se hace conocer al alcalde que hace falta transporte y se vea mecanismos para atender el cual indica que se va a trabajar.

El Encargado de la parte administrativa de la Red SAFCI indica que todas las unidades de Salud de las Comunidades están atendidas sobre todo con el requerimiento básico.

Se hace conocer que personas de la zona no fueron bien atendidos en el Hospital San Roque, en muchos de los casos hasta se les niega la atención en caso de que antes no se haga la cancelación respectiva. Por lo que se solicita a las autoridades hacer la representación correspondiente.

El Ejecutivo de la Central Campesina informa que se trabaja de manera conjunta sobre el tema de caminos; y otros proyectos.

El tema de viviendas indica que están atrasados y se debe concluir también indica que en la próxima fase se cumpla y no se obstruya este proyecto.

En el punto siguiente siendo que este tema es más interno; las autoridades a la cabeza del Ejecutivo nos retiramos del ampliado para el desarrollo del punto que solo atinge a la zona.

En cuanto informamos al Pleno del Concejo Municipal para fines consiguientes, para lo que se adjunta Fotocopias actas, y fotografías de respaldo

Atentamente,

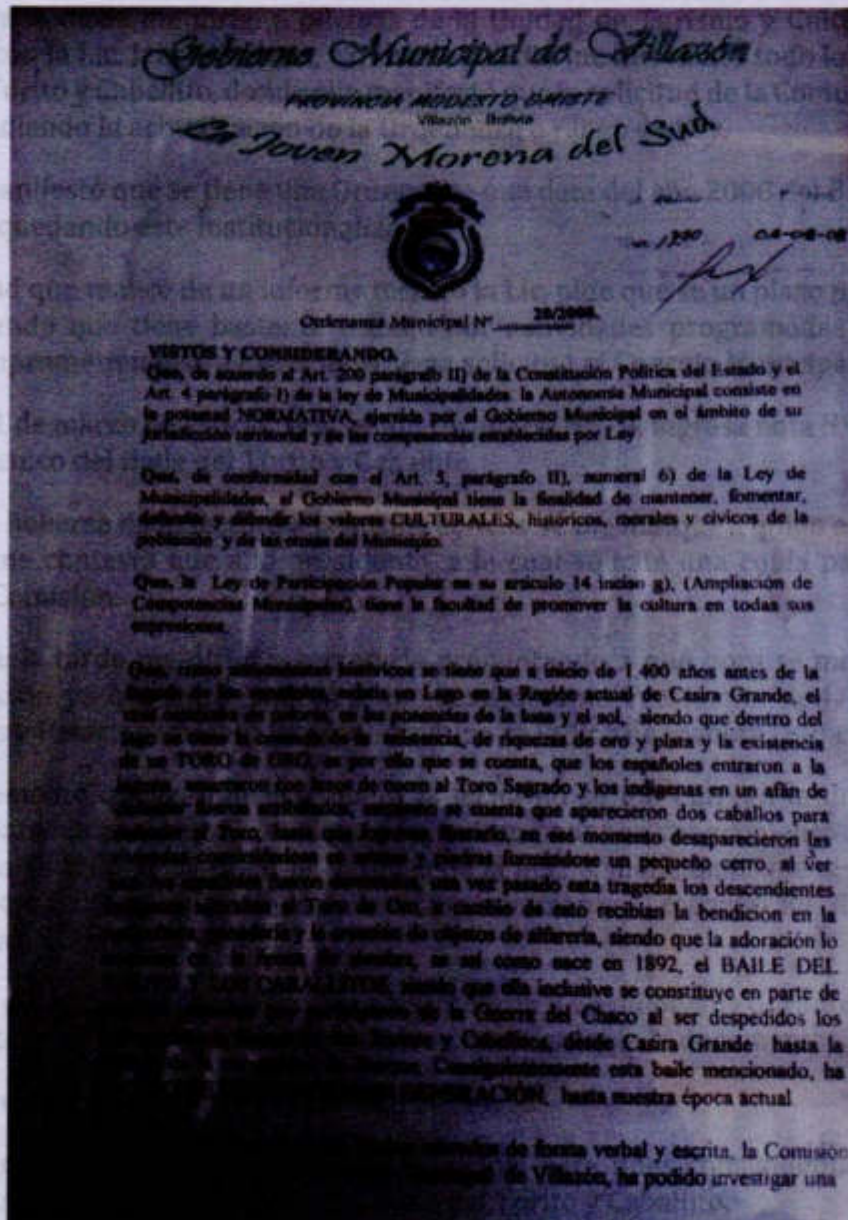


COMISIÓN DE AUTONOMÍAS Y RELACIONAMIENTO INTERGUBERNATIVO

INFORME N° 008

Villazón, 18 de marzo de 2022

Ref.: INFORME DE DESCARGO A CIRCULAR N° 44 (BAILE DEL TORITO)



**COMISIÓN DE AUTONOMIAS Y RELACIONAMIENTO INTERGUBERNATIVO****II. DESARROLLO. -**

La COMISION DE AUTONOMIAS Y RELACIONAMIENTO INTERGUBERNATIVO, realizo un trabajo de acuerdo a las funciones y atribuciones que le compete ante la observación que se realizó a la Comisión de Asuntos Legales.

FECHA 22 DE FEBRERO DE 2022

En horas de la tarde me dirigí a oficinas de la Unidad de Turismo y Cultura donde me entreviste con la Lic. Janeth Villena, a quien le solicite me informara todo lo referente a la Danza del Torito y Caballito, donde ella manifestó que la solicitud de la Comunidad es clara solo está pidiendo la actualización de la Ordenanza a rango de Ley.

También manifestó que se tiene una Ordenanza que data del año 2008 del Baile del Torito y Caballito quedando este institucionalizado.

A la Solicitud que realice de un informe técnico la Lic. pide que se un plazo para la entrega de este, siendo que tiene bastante trabajo por actividades programadas dentro de la Unidad comprometiéndose a hacer llegar esta solicitud al Concejo Municipal.

En fecha 11 de marzo de este año en Sesión Ordinaria N° 14, ingresa nota N° 242, con Ref. Informe Técnico del Baile del Torito y Caballito.

Después de haberse dado lectura a la misma solicite se me indique a quien estaba dirigida la nota se me contestó que a la presidenta, a lo cual solicite una copia para realizar el trabajo en Comisión.

En horas de la tarde me dirigí a secretaria preguntando a qué hora se me entregara la documentación ya que en la solicitud que realice como Presidenta de la Comisión de Autonomías y Relacionamiento Intergubernativo se indicó de manera "inmediata".

Lamentablemente quiero informar que a la fecha no se me entrego la documentación requerida para hacer el trabajo en Comisión, quiero poner en conocimiento que el viernes 11 de marzo se trabajó hasta horas pasadas de la noche, mencionar que el sábado 12 de marzo a horas 08:30 aproximadamente me apersono a recoger mi Resolución de Declaratoria en Comisión.

El lunes 14 de marzo me hice presente en secretaria y en mi oficina durante el día, por lo que no existe argumento alguno del porque no se me entrego la documentación requerida.

Por lo que realizo mi descargo a la Circular N° 44.

Es cuanto informo al Pleno del Concejo Municipal para fines consiguientes se adjunta, fotografía de la Ordenanza del 2008 del Baile del Torito y Caballito.

Atentamente,



COMISIÓN DE AUTONOMÍAS Y RELACIONAMIENTO INTERGUBERNATIVO

INFORME N° 009

Villazón, 22 de abril de 2022

Ref.: INFORME DE REUNION DE INFORMACION DEL PROYECTO AMPLIACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE VILLAZÓN-INSPECCIÓN COMUNIDAD MOJO



**COMISIÓN DE AUTONOMIAS Y RELACIONAMIENTO INTERGUBERNATIVO****6. ASUNTOS ADMINISTRATIVOS****6.1. FLUJO DE CORRESPONDENCIA****Notas de solicitud de informe y documentación al Ejecutivo Municipal:****Concejo Municipal:**

- Fecha 20 de enero de 2022: Ref. AUTORIZAR EL PRESTAMO DE DOCUMENTACIÓN.
- Fecha 03 de Febrero de 2022: Ref. ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN (INFORME CONSOLIDACIÓN DE DERECHO PROPIETARIO. FEREMYPE).
- Fecha 22 de Febrero de 2022: Ref. SOLICITA AMPLIACIÓN DE FECHA DE PRESENTACIÓN DE INFORME (DISTRITO N° 1).
- Fecha 23 de Febrero de 2022: Ref. SOLICITUD DE INFORME Y DOCUMENTOS (EMAVI-EMSAVAB-TRAFICO).
- Fecha 04 de Marzo de 2022: Ref. SOLICITA COPIA DE LA NOTA (CITE) CON QUE FUE ENVIADA LA DOCUMENTACION DE PROYECTO DE CARTA ORGANICA A LA CIUDAD DE LA PAZ]
- Fecha 04 de Marzo de 2022: Ref. LO QUE INDICA.

7. GESTION Y COORDINACION**7.1. AUDIENCIAS Y REUNIONES**

Desde la Comisión se convocó a representantes de instituciones para orientar, impulsar iniciativas e informar de los trabajos realizados.

Al interior del Gobierno Autónomo Municipal, se llevaron a cabo distintas reuniones con diferentes unidades del Ejecutivo y se realizaron inspecciones a las propias oficinas, con el objeto de inspeccionar.

De igual forma, se atendió a ciudadanos de a pie que solicitaron audiencia para tratar temas, consultas, sugerencias que hacen que la Comisión trabaje de mejor manera y de este modo, solucionar de forma más pronta y efectiva las demandas de la población.

COMISIÓN DE AUTONOMIAS Y RELACIONAMIENTO INTERGUBERNATIVO**RESUMEN DEL TRABAJO REALIZADO EN LOS MESES DE ENERO-ABRIL 2022**

AUDIENCIA PÚBLICA	INFORME DE INICIATIVA PROPIA	INFORME E INSPECCION, FISCALIZACION, EN CUMPLIMIENTO A LAS CIRCULARES DEL CONCEJO MUNICIPAL	PETICIONES DE INFORME ESCRITO/ORAL
1	0	9	0